

QUE, el Rector de la "PUCE", Pontificia Universidad Católica del Ecuador, en oficio N° CJG-CG-Oficio-117-2018, de 20 de agosto de 2018, ha solicitado al Defensor Público General, la renovación de la autorización de funcionamiento del Consultorio Jurídico Gratuito.

QUE, el Comité de Acreditación de los Consultorios Jurídicos Gratuitos en sesión de 31 de octubre de 2018, a las 11h15 conoció y aprobó en consenso el informe técnico N° DP-DAS-2018-045 de 4 de octubre de 2018, de la Dirección Nacional de Acreditación de Consultorios Jurídicos Gratuitos respecto a la renovación de la autorización de funcionamiento del Consultorio Jurídico Gratuito de la "PUCE", Pontificia Universidad Católica del Ecuador.

QUE, de acuerdo con lo previsto en el artículo 293 del Código Orgánico de la Función Judicial y en los literales b) y c) del artículo 24 del Reglamento de Acreditación y Funcionamiento de Consultorios Jurídicos Gratuitos, la autorización de funcionamiento de dichos Consultorios emitida por la Defensoría Pública tiene una vigencia de un año, a la conclusión del cual puede procederse a su renovación para un período igual.

QUE, en acta de sesión ordinaria del Comité de Acreditación de los Consultorios Jurídicos Gratuitos de la Defensoría Pública, en el numeral tercero, se dispone a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica elaborar el instrumento jurídico correspondiente al amparo de las resoluciones adoptadas en dicha sesión.

QUE, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3 del artículo 288 del Código Orgánico de la Función Judicial, es facultad del Defensor Público expedir mediante resolución, reglamentos internos, instructivos, circulares, manuales de organización y procedimiento y cuanto instrumento se requiera para funcionar eficientemente.

QUE, de conformidad con la Resolución del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, N° PLE-CPCCS-T-E-094-31-08-2018, de 31 de agosto de 2018, fue designado el doctor Angel Torres Machuca, como Defensor Público General, encargado; en consecuencia, en ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales otorgadas:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Autorizar la renovación del funcionamiento del Consultorio Jurídico Gratuito de la "PUCE", Pontificia Universidad Católica del Ecuador, por un año a partir de la fecha en que le sea notificada esta Resolución, sin perjuicio de la evaluación permanente y el control aleatorio que pueda realizar la Defensoría Pública respecto al cumplimiento de sus funciones y la calidad de los servicios prestados.

ARTÍCULO 2.- Una vez transcurrido el plazo indicado en el artículo primero, la institución podrá solicitar nuevamente la renovación de la autorización de

funcionamiento, conforme lo establecido en el Reglamento de Acreditación y Funcionamiento de Consultorios Jurídicos Gratuitos e Instructivo expedidos por la Defensoría Pública.

ARTÍCULO 3.- Se autoriza el funcionamiento de la oficina del Consultorio Jurídico Gratuito, ubicado en la Av. 12 de Octubre 1076 y Roca del cantón Quito, de la provincia de Pichincha, con un horario de 8h00 a 17h00, de lunes a viernes, sin perjuicio de horarios extraordinarios dispuestos por la "PUCE", Pontificia Universidad Católica del Ecuador. Si el Consultorio necesita abrir otras oficinas, lo hará previa autorización de la Defensoría Pública.

ARTICULO 4.- La Institución autorizada atenderá las siguientes materias:

- Violencia intrafamiliar
- Familia, mujer, niñez y adolescencia
- Civil
- Penal (exclusivamente patrocinio a víctimas)
- Laboral
- Movilidad Humana
- Inquilinato

Si el consultorio Jurídico Gratuito desea incrementar otra u otras materias a sus servicios, la o el Coordinador/a deberá enviar un informe motivado con los anexos correspondientes a la Defensoría Pública para su análisis y autorización, sin perjuicio de que la Defensoría Pública coordine esta actividad por propia iniciativa.

ARTÍCULO 5.- Los servicios de Asesoría y Patrocinio que presta el citado Consultorio Jurídico deberán desarrollarse conforme lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico de la Función Judicial y los reglamentos y políticas emitidas para el efecto por la Defensoría Pública.

NOTIFIQUESE.-

Dada y firmada en la Defensoría Pública, en Quito D.M., 8 de noviembre de 2018.




Dr. Ángel Torres Machuca
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL (E)



DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR

Certifico que:

El documento que antecede en 2 fojas es fiel copia del original que reposa en los archivos de la institución.



**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

RESOLUCIÓN No. DP-DPG-DAJ-2018-116

Dr. Angel Torres Machuca
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL (E)



CONSIDERANDO:

QUE, el artículo 191 de la Constitución de la República establece que la Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial, cuyo fin es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que, por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos.

QUE, a fin de que se pueda brindar el servicio de defensa y asesoría jurídica a personas de escasos recursos económicos y grupos que requieran atención prioritaria, el artículo 193 de la norma *ut supra*, dispone que las organizaciones deben acreditarse y ser evaluadas por parte de la Defensoría Pública.

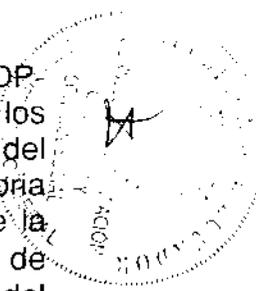
QUE, los numerales 9 y 10 del artículo 286 del Código Orgánico de la Función Judicial establecen la competencia de la Defensoría Pública para autorizar y supervisar el funcionamiento de servicios jurídicos gratuitos prestados en beneficio de personas de escasos recursos económicos o grupos que requieran atención prioritaria por parte de instituciones o personas distintas de la Defensoría Pública; y, para establecer estándares de calidad y normas para su autorización de funcionamiento así como su permanente evaluación.

QUE, mediante Resolución N° DP-DPG-2013-021 de 13 de mayo de 2013, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 4 de 30 del mismo mes y año, se expidió el Reglamento de Acreditación y Funcionamiento de Consultorios Jurídicos Gratuitos.

QUE, mediante Resolución N° DP-DPG-DAJ-2016-090 de 8 de julio de 2016, publicada en el Registro Oficial N° 832 de 2 de septiembre de 2016, se aprobó el "instructivo para la Renovación de la Autorización de Funcionamiento de los Consultorios Jurídicos Gratuitos".

QUE, el Defensor Público General, encargado, mediante Resolución N° DP-DPG-CNG-DAJ-2018-100 de 24 de octubre de 2018, con fundamento en los artículos 193 de la Constitución de la República; 286, 292, 293 y 294 del Código Orgánico de la Función Judicial; y, en la Disposiciones Transitoria Primera del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Defensoría Pública, publicado en Registro Oficial, edición especial N° 110 de 18 de marzo de 2014, expidió el Reglamento Interno de funcionamiento del Comité de Acreditación de los Consultorios Jurídicos Gratuitos.





QUE, el Rector de la Universidad Central del Ecuador, en oficio N° R-770-2018, de 13 de agosto de 2018, ha solicitado al Defensor Público General la renovación de la autorización de funcionamiento del Consultorio Jurídico Gratuito.

QUE, el Comité de Acreditación de los Consultorios Jurídicos Gratuitos en sesión de 31 de octubre de 2018, a las 11h15 conoció y aprobó en consenso el informe técnico N° DP-DAS-2018-051 de 4 de octubre de 2018, de la Dirección Nacional de Acreditación de Consultorios Jurídicos Gratuitos respecto a la renovación de la autorización de funcionamiento del Consultorio Jurídico Gratuito de la Universidad Central del Ecuador.

QUE, de acuerdo con lo previsto en el artículo 293 del Código Orgánico de la Función Judicial y en los literales b) y c) del artículo 24 del Reglamento de Acreditación y Funcionamiento de Consultorios Jurídicos Gratuitos, la autorización de funcionamiento de dichos Consultorios emitida por la Defensoría Pública tiene una vigencia de un año, a la conclusión del cual puede procederse a su renovación para un período igual.

QUE, en acta de sesión ordinaria del Comité de Acreditación de los Consultorios Jurídicos Gratuitos de la Defensoría Pública, en el numeral tercero, se dispone a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica elaborar el instrumento jurídico correspondiente al amparo de las resoluciones adoptadas en dicha sesión.

QUE, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3 del artículo 288 del Código Orgánico de la Función Judicial, es facultad del Defensor Público expedir mediante resolución, reglamentos internos, instructivos, circulares, manuales de organización y procedimiento y cuanto instrumento se requiera para funcionar eficientemente.

QUE, de conformidad con la Resolución del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, N° PLE-CPCCS-T-E-094-31-08-2018, de 31 de agosto de 2018, fue designado el doctor Angel Torres Machuca, como Defensor Público General, encargado; en consecuencia, en ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales otorgadas:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Autorizar la renovación del funcionamiento del Consultorio Jurídico Gratuito de la Universidad Central del Ecuador, por un año a partir de la fecha en que le sea notificada esta Resolución, sin perjuicio de la evaluación permanente y el control aleatorio que pueda realizar la Defensoría Pública respecto al cumplimiento de sus funciones y la calidad de los servicios prestados.

ARTÍCULO 2.- Una vez transcurrido el plazo indicado en el artículo primero, la institución podrá solicitar nuevamente la renovación de la autorización de

funcionamiento, conforme lo establecido en el Reglamento de Acreditación y Funcionamiento de Consultorios Jurídicos Gratuitos e Instructivo expedidos por la Defensoría Pública.

ARTÍCULO 3.- Se autoriza el funcionamiento de la oficina del Consultorio Jurídico Gratuito, ubicado en las calles Galápagos y Guayaquil, sector Centro (junto a la Plaza Arenas) del cantón Quito, de la provincia de Pichincha, con un horario de 8h00 a 17h00, de lunes a viernes, sin perjuicio de horarios extraordinarios dispuestos por el Consultorio Jurídico Gratuito de la Universidad Central del Ecuador. Si el Consultorio necesita abrir otras oficinas, lo hará previa autorización de la Defensoría Pública.

ARTICULO 4.- La Institución autorizada atenderá las siguientes materias:

- Violencia intrafamiliar
- Familia, mujer, niñez y adolescencia
- Civil
- Penal (exclusivamente patrocinio a víctimas)
- Laboral
- Inquilinato

Si el consultorio Jurídico Gratuito desea incrementar otra u otras materias a sus servicios, la o el Coordinador/a deberá enviar un informe motivado con los anexos correspondientes a la Defensoría Pública para su análisis y autorización, sin perjuicio de que la Defensoría Pública coordine esta actividad por propia iniciativa.

ARTÍCULO 5.- Los servicios de Asesoría y Patrocinio que presta el citado Consultorio Jurídico deberán desarrollarse conforme lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico de la Función Judicial y los reglamentos y políticas emitidas para el efecto por la Defensoría Pública.

NOTIFIQUESE.-

Dada y firmada en la Defensoría Pública, en Quito D.M., 8 de noviembre de 2018.



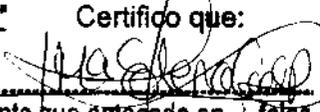
PC




Dr. Angel Torres Machuca
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL (E)



DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR
Certifico que:


El documento que antecede en 2 fojas es fiel copia del original que reposa en los archivos de la institución.



**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

RESOLUCIÓN No. DP-DPG-DAJ-2018-128

Dr. Angel Torres Machuca
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL (E)



CONSIDERANDO:

QUE, el artículo 191 de la Constitución de la República establece que la Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial, cuyo fin es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que, por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos.

QUE, a fin de que se pueda brindar el servicio de defensa y asesoría jurídica a personas de escasos recursos económicos y grupos que requieran atención prioritaria, el artículo 193 de la norma *ut supra*, dispone que las organizaciones deben acreditarse y ser evaluadas por parte de la Defensoría Pública.

QUE, los numerales 9 y 10 del artículo 286 del Código Orgánico de la Función Judicial establecen la competencia de la Defensoría Pública para autorizar y supervisar el funcionamiento de servicios jurídicos gratuitos prestados en beneficio de personas de escasos recursos económicos o grupos que requieran atención prioritaria por parte de instituciones o personas distintas de la Defensoría Pública; y, para establecer estándares de calidad y normas para su autorización de funcionamiento así como su permanente evaluación.

QUE, mediante Resolución N° DP-DPG-2013-021 de 13 de mayo de 2013, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 4 de 30 del mismo mes y año, se expidió el Reglamento de Acreditación y Funcionamiento de Consultorios Jurídicos Gratuitos.

QUE, mediante Resolución N° DP-DPG-DAJ-2016-090 de 8 de julio de 2016, publicada en el Registro Oficial N° 832 de 2 de septiembre de 2016, se aprobó el "instructivo para la Renovación de la Autorización de Funcionamiento de los Consultorios Jurídicos Gratuitos".

QUE, el Defensor Público General, encargado, mediante Resolución N° DP-DPG-CNG-DAJ-2018-100 de 24 de octubre de 2018, con fundamento en los artículos 193 de la Constitución de la República; 286, 292, 293 y 294 del Código Orgánico de la Función Judicial; y, en la Disposición Transitória Primera del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Defensoría Pública, publicado en Registro Oficial, edición especial N° 110 de 18 de marzo de 2014, expidió el Reglamento Interno de funcionamiento del Comité de Acreditación de los Consultorios Jurídicos Gratuitos.



QUE, la Directora Administrativa de Sucumbíos Solidario, en oficio GADPS-AJ-SS-2018, de 24 de julio de 2018, ha solicitado al Defensor Público General, la renovación de la autorización de funcionamiento del Consultorio Jurídico Gratuito.

QUE, el Comité de Acreditación de los Consultorios Jurídicos Gratuitos en sesión de 31 de octubre de 2018, a las 11h15 conoció y aprobó en consenso el informe técnico N° DP-DAS-2018-048 de 4 de octubre de 2018, de la Dirección Nacional de Acreditación de Consultorios Jurídicos Gratuitos respecto a la renovación de la autorización de funcionamiento del Consultorio Jurídico Gratuito "Sucumbíos Solidario" de Sucumbíos Solidario del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Sucumbíos.

QUE, de acuerdo con lo previsto en el artículo 293 del Código Orgánico de la Función Judicial y en los literales b) y c) del artículo 24 del Reglamento de Acreditación y Funcionamiento de Consultorios Jurídicos Gratuitos, la autorización de funcionamiento de dichos Consultorios emitida por la Defensoría Pública tiene una vigencia de un año, a la conclusión del cual puede procederse a su renovación para un período igual.

QUE, en acta de sesión ordinaria del Comité de Acreditación de los Consultorios Jurídicos Gratuitos de la Defensoría Pública, en el numeral tercero, se dispone a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica elaborar el instrumento jurídico correspondiente al amparo de las resoluciones adoptadas en dicha sesión.

QUE, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3 del artículo 288 del Código Orgánico de la Función Judicial, es facultad del Defensor Público expedir mediante resolución, reglamentos internos, instructivos, circulares, manuales de organización y procedimiento y cuanto instrumento se requiera para funcionar eficientemente.

QUE, de conformidad con la Resolución del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, N° PLE-CPCCS-T-E-094-31-08-2018, de 31 de agosto de 2018, fue designado el doctor Angel Torres Machuca, como Defensor Público General, encargado; en consecuencia, en ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales otorgadas:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Autorizar la renovación del funcionamiento del Consultorio Jurídico Gratuito "Sucumbíos Solidario" de Sucumbíos Solidario del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Sucumbíos, por un año a partir de la fecha en que le sea notificada esta Resolución, sin perjuicio de la evaluación permanente y el control aleatorio que pueda realizar la Defensoría Pública respecto al cumplimiento de sus funciones y la calidad de los servicios prestados.

ARTÍCULO 2.- Una vez transcurrido el plazo indicado en el artículo primero, la institución podrá solicitar nuevamente la renovación de la autorización de funcionamiento, conforme lo establecido en el Reglamento de Acreditación y Funcionamiento de Consultorios Jurídicos Gratuitos e Instructivo expedidos por la Defensoría Pública.

ARTÍCULO 3.- Se autoriza el funcionamiento de la oficina del Consultorio Jurídico Gratuito, ubicado en la ciudad de Nueva Loja, calle Santiago y Av. Circunvalación, del cantón Lago Agrio, de la provincia de Sucumbíos, con un horario de 8h00 a 17h00, de lunes a viernes, sin perjuicio de horarios extraordinarios dispuestos por el Consultorio Jurídico Gratuito "Sucumbíos Solidario" de Sucumbíos Solidario del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Sucumbíos. Si el Consultorio necesita abrir otras oficinas, lo hará previa autorización de la Defensoría Pública.

ARTÍCULO 4.- La Institución autorizada atenderá las siguientes materias:

- Violencia intrafamiliar
- Familia, mujer, niñez y adolescencia
- Civil
- Laboral
- Inquilinato

Si el consultorio Jurídico Gratuito desea incrementar otra u otras materias a sus servicios, la o el Coordinador/a deberá enviar un informe motivado con los anexos correspondientes a la Defensoría Pública para su análisis y autorización, sin perjuicio de que la Defensoría Pública coordine esta actividad por propia iniciativa.

ARTÍCULO 5.- Los servicios de Asesoría y Patrocinio que presta el citado Consultorio Jurídico deberán desarrollarse conforme lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico de la Función Judicial y los reglamentos y políticas emitidas para el efecto por la Defensoría Pública.

NOTIFIQUESE.-

Dada y firmada en la Defensoría Pública, en Quito D.M., 8 de noviembre de 2018.



Dr. Ángel Torres Machuca
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL

DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR
Certifico que:
[Firma]
El documento que antecede en 2 fojas
Es fiel copia del original que reposa
en los archivos de la institución.



Defensoría Pública del Ecuador
Sin defensa no hay justicia



**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**



RESOLUCIÓN No. DP-DPG-DAJ-2018-108

Dr. Angel Torres Machuca
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL (E)

CONSIDERANDO:

QUE, el artículo 191 de la Constitución de la República establece que la Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial, cuyo fin es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que, por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos.

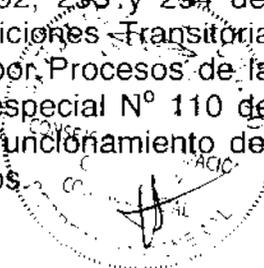
QUE, a fin de que se pueda brindar el servicio de defensa y asesoría jurídica a personas de escasos recursos económicos y grupos que requieran atención prioritaria, el artículo 193 de la norma *ut supra*, dispone que las organizaciones deben acreditarse y ser evaluadas por parte de la Defensoría Pública.

QUE, los numerales 9 y 10 del artículo 286 del Código Orgánico de la Función Judicial establecen la competencia de la Defensoría Pública para autorizar y supervisar el funcionamiento de servicios jurídicos gratuitos prestados en beneficio de personas de escasos recursos económicos o grupos que requieran atención prioritaria por parte de instituciones o personas distintas de la Defensoría Pública; y, para establecer estándares de calidad y normas para su autorización de funcionamiento así como su permanente evaluación.

QUE, mediante Resolución N° DP-DPG-2013-021 de 13 de mayo de 2013, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 4 de 30 del mismo mes y año, se expidió el Reglamento de Acreditación y Funcionamiento de Consultorios Jurídicos Gratuitos.

QUE, mediante Resolución N° DP-DPG-DAJ-2016-090 de 8 de julio de 2016, publicada en el Registro Oficial N° 832 de 2 de septiembre de 2016, se aprobó el "instructivo para la Renovación de la Autorización de Funcionamiento de los Consultorios Jurídicos Gratuitos".

QUE, el Defensor Público General, encargado, mediante Resolución N° DP-DPG-CNG-DAJ-2018-100 de 24 de octubre de 2018, con fundamento en los artículos 193 de la Constitución de la República; 286, 292, 293 y 294 del Código Orgánico de la Función Judicial; y, en la Disposiciones Transitoria Primera del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Defensoría Pública, publicado en Registro Oficial, edición especial N° 110 de 18 de marzo de 2014, expidió el Reglamento Interno de funcionamiento del Comité de Acreditación de los Consultorios Jurídicos Gratuitos.





QUE, el Rector de la Universidad Técnica de Machala, en oficio N° UTMACH-R-2018-0878-OF, de 23 de julio de 2018, ha solicitado al Defensor Público General, la renovación de la autorización de funcionamiento del Consultorio Jurídico Gratuito.

QUE, el Comité de Acreditación de los Consultorios Jurídicos Gratuitos en sesión de 31 de octubre de 2018, a las 11h15 conoció y aprobó en consenso el informe técnico N° DP-DAS-2018-043 de 4 de octubre de 2018, de la Dirección Nacional de Acreditación de Consultorios Jurídicos Gratuitos respecto a la renovación de la autorización de funcionamiento del Consultorio Jurídico Gratuito de la Universidad Técnica de Machala.

QUE, de acuerdo con lo previsto en el artículo 293 del Código Orgánico de la Función Judicial y en los literales b) y c) del artículo 24 del Reglamento de Acreditación y Funcionamiento de Consultorios Jurídicos Gratuitos, la autorización de funcionamiento de dichos Consultorios emitida por la Defensoría Pública tiene una vigencia de un año, a la conclusión del cual puede procederse a su renovación para un período igual.

QUE, en acta de sesión ordinaria del Comité de Acreditación de los Consultorios Jurídicos Gratuitos de la Defensoría Pública, en el numeral tercero, se dispone a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica elaborar el instrumento jurídico correspondiente al amparo de las resoluciones adoptadas en dicha sesión.

QUE, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3 del artículo 288 del Código Orgánico de la Función Judicial, es facultad del Defensor Público expedir mediante resolución, reglamentos internos, instructivos, circulares, manuales de organización y procedimiento y cuanto instrumento se requiera para funcionar eficientemente.

QUE, de conformidad con la Resolución del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, N° PLE-CPCCS-T-E-094-31-08-2018, de 31 de agosto de 2018, fue designado el doctor Angel Torres Machuca, como Defensor Público General, encargado; en consecuencia, en ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales otorgadas:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Autorizar la renovación del funcionamiento del Consultorio Jurídico Gratuito de la Universidad Técnica de Machala, por un año a partir de la fecha en que le sea notificada esta Resolución, sin perjuicio de la evaluación permanente y el control aleatorio que pueda realizar la Defensoría Pública respecto al cumplimiento de sus funciones y la calidad de los servicios prestados.

ARTÍCULO 2.- Una vez transcurrido el plazo indicado en el artículo primero, la institución podrá solicitar nuevamente la renovación de la autorización de funcionamiento, conforme lo establecido en el Reglamento de Acreditación y Funcionamiento de Consultorios Jurídicos Gratuitos e Instructivo expedidos por la Defensoría Pública.

ARTÍCULO 3.- Se autoriza el funcionamiento de la oficina del Consultorio Jurídico Gratuito, ubicado en la Avenida Loja y 25 de junio, en el Campus Universitario del cantón Machala, de la provincia de El Oro, con un horario de 8h00 a 17h00, de lunes a viernes, sin perjuicio de horarios extraordinarios dispuestos por la Universidad Técnica de Machala. Si el Consultorio necesita abrir otras oficinas, lo hará previa autorización de la Defensoría Pública.

ARTICULO 4.- La Institución autorizada atenderá las siguientes materias:

- Violencia intrafamiliar
- Familia, mujer, niñez y adolescencia
- Civil
- Penal (exclusivamente patrocinio a víctimas)
- Laboral

Si el consultorio Jurídico Gratuito desea incrementar otra u otras materias a sus servicios, la o el Coordinador/a deberá enviar un informe motivado con los anexos correspondientes a la Defensoría Pública para su análisis y autorización, sin perjuicio de que la Defensoría Pública coordine esta actividad por propia iniciativa.

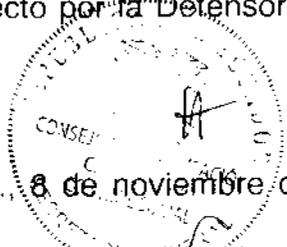
ARTÍCULO 5.- Los servicios de Asesoría y Patrocinio que presta el citado Consultorio Jurídico deberán desarrollarse conforme lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico de la Función Judicial y los reglamentos y políticas emitidas para el efecto por la Defensoría Pública.

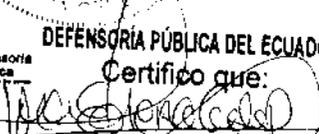
NOTIFIQUESE.-

Dada y firmada en la Defensoría Pública, en Quito D.M., 8 de noviembre de 2018.




Dr. Angel Torres Machuca
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL



DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR
Certifico que:

El documento que antecede en 2 fojas
es una copia del original que reposa
en los archivos de la institución.



**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

RESOLUCIÓN No. DP-DPG-CNG-DAJ-DAS-2018-0100

Dr. Ángel Torres Machuca
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL (E)



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 75 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que toda persona tiene derecho al acceso gratuito a la justicia y a la tutela efectiva, imparcial y expedita de sus derechos e intereses, con sujeción a los principios de inmediación y celeridad; en ningún caso quedará en indefensión. El incumplimiento de las resoluciones judiciales será sancionado por la ley;

Que, el artículo 76 de la Constitución dispone que en todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el debido proceso "(...) 7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: a) Nadie podrá ser privado del derecho a la defensa en ninguna etapa o grado del procedimiento (...) g) En procedimientos judiciales, ser asistido por una abogada o abogado de su elección o por defensora o defensor público; no podrá restringirse el acceso ni la comunicación libre y privada con su defensora o defensor (...)";

Que, el artículo 191 de la Constitución establece que la Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial cuyo fin es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que, por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no pueden contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos. La Defensoría Pública prestará un servicio legal, técnico, oportuno, eficiente, eficaz y gratuito, en el patrocinio y asesoría jurídica de los derechos de las personas, en todas las materias e instancias;

Que, el artículo 193 de la Constitución señala que las facultades de Jurisprudencia, Derecho o Ciencias Jurídicas de las universidades, organizarán y mantendrán servicios de defensa y asesoría jurídica a personas de escasos recursos económicos y grupos que requieran atención prioritaria. Para que otras organizaciones puedan brindar dicho servicio deberán acreditarse y ser evaluadas por parte de la Defensoría Pública;

Que, el artículo 292 del Código Orgánico de la Función Judicial establece que, las facultades de jurisprudencia, derecho o ciencias jurídicas de las Universidades legalmente reconocidas e inscritas ante el organismo público técnico de acreditación y aseguramiento de la calidad de las instituciones de educación superior, organizarán y mantendrán servicios de patrocinio, defensa y asesoría jurídica a personas de escasos recursos económicos y grupos de atención prioritaria, para lo cual organizarán Consultorios Jurídicos Gratuitos, de conformidad con lo que dispone el artículo 193 de la Constitución de la

R *H.*



Defensoría Pública del Ecuador

República. Las facultades de jurisprudencia, derecho o ciencias jurídicas que no concuerdan con esta obligación no podrán funcionar;

Que, el artículo 293 del citado Código señala que las Facultades de Jurisprudencia, Derecho o Ciencias Jurídicas de las Universidades legalmente establecidas, los organismos seccionales, las organizaciones comunitarias y de base y las asociaciones o fundaciones sin finalidad de lucro legalmente constituidas, para alcanzar la autorización del funcionamiento de los Consultorios Jurídicos Gratuitos a su cargo, comunicarán a la Defensoría Pública, el listado de los profesionales del Derecho que lo integran, su organización y funcionamiento que establezca para brindar patrocinio en causa y asistencia legal a las personas de escasos recursos económicos y grupos de atención prioritaria. La Defensoría Pública evaluará la documentación presentada y autorizará el funcionamiento de los Consultorios Jurídicos Gratuitos, al efecto, expedirá un certificado que tendrá validez anual;

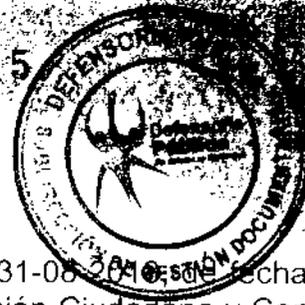
Que, el artículo 294 *ibidem* señala que los Consultorios Jurídicos Gratuitos a cargo de las Facultades de Jurisprudencia, Derecho o Ciencias Jurídicas, organismos seccionales, organizaciones comunitarias y de base y asociaciones o fundaciones sin finalidad de lucro, serán evaluados en forma permanente por la Defensoría Pública, la cual analizará la calidad de la defensa y los servicios prestados. De encontrarse graves anomalías en su funcionamiento, se comunicará a la entidad responsable concediéndole un plazo razonable para las subsane; en caso de no hacerlo, se prohibirá su funcionamiento;

Que, entre otras competencias señaladas en el artículo 286 del citado Código, corresponde a la Defensoría Pública: (...) 9. Autorizar y supervisar el funcionamiento de los servicios jurídicos prestados en beneficio de personas de escasos recursos económicos o grupos que requieran atención prioritaria por parte de personas o instituciones distintas de la Defensoría Pública (...);

Que, el artículo 288 del señalado Código establece dentro de las competencias del Defensor Público (...) 3. Expedir, mediante resolución, reglamentos internos, instructivos, circulares, manuales de organización y procedimientos y cuanto instrumento se requiera para funcionar eficientemente;

Que, el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, publicado en el Registro Oficial, Edición Especial de fecha 18 de marzo de 2014, en su Disposición Transitoria Primera establece: "Se crea el Comité de acreditación el mismo que funcionará de acuerdo al Reglamento que se emitirá para el efecto";

Que, es necesario reglamentar la organización y funcionamiento del Comité de Acreditación, instancia destinada a la aprobación, renovación, suspensión y revocatoria de la acreditación de los consultorios jurídicos de las universidades, gobiernos seccionales y de otras organizaciones sociales; y demás asuntos inherentes al funcionamiento y evaluación de los citados consultorios jurídicos.



Que, mediante Resolución No. PLE-CPCCS-T-E-094-31-08, de fecha 31 de agosto de 2018, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, designó al Dr. Ángel Benigno Torres Machuca, como Defensor Público General Encargado.

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3) del artículo 288 del Código Orgánico de la Función Judicial, es facultad del Defensor Público expedir mediante resolución, reglamentos internos, instructivos, circulares, manuales de organización y procedimiento y cuanto instrumento se requiera para funcionar eficientemente;

En uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

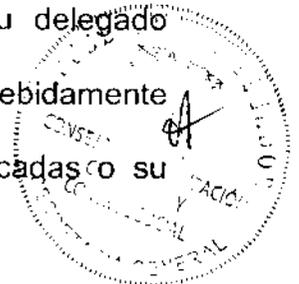
Expedir el Reglamento Interno de funcionamiento del Comité de Acreditación de los Consultorios Jurídicos Gratuitos.

Artículo 1.- Del Comité de Acreditación de Consultorios Jurídicos Gratuitos. - El Comité de Acreditación es la instancia que se encargará de la aprobación, renovación, suspensión y revocatoria de la acreditación de los consultorios jurídicos gratuitos de las universidades, gobiernos seccionales, organizaciones comunitarias y de base, y las asociaciones o fundaciones sin finalidad de lucro legalmente constituidas.

Asimismo, estará a cargo de la aprobación de lineamientos, normas reglamentarias, parámetros y políticas de gestión y operación para lograr el desarrollo de las metas y objetivos de los servicios de asesoría jurídica y patrocinio que ofrecen los consultorios jurídicos gratuitos a las personas de escasos recursos económicos y grupos de atención prioritaria.

Artículo 2.- Conformación.- Este Comité estará integrado de la siguiente forma:

1. El titular de la Defensoría Pública del Ecuador o su delegado debidamente acreditado, quien presidirá el Comité en calidad de Presidente; y participará con voz y voto dirimente.
2. El titular de la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica o su delegado debidamente acreditado.
3. El titular de la Dirección Nacional de Planificación o su delegado debidamente acreditado.
4. El titular de la Dirección Nacional de Calidad o su delegado debidamente acreditado.
5. El titular de la Dirección Nacional de Investigaciones Aplicadas o su delegado debidamente acreditado.





Los demás miembros del Comité de Acreditación de Consultorios Jurídicos Gratuitos intervendrán con voz y voto.

El presidente del Comité o su delegado debidamente acreditado podrá por iniciativa propia o por pedido de alguno de los miembros del Comité, invitar a representantes o delegados de los consultorios jurídicos gratuitos u otros participantes de las áreas técnicas de la Defensoría Pública, para que en el ámbito de sus competencias y de acuerdo a la materia o relevancia de los temas a ser tratados en el mencionado Comité, participen en lo relativo al funcionamiento de los consultorios jurídicos gratuitos.

La Secretaría Técnica de este Comité la ejercerá la Dirección Nacional de Acreditación de Consultorios Jurídicos Gratuitos.

Artículo 3.- Funciones. - Son funciones, atribuciones y responsabilidades del Comité de Acreditación de Consultorios Jurídicos Gratuitos, las siguientes:

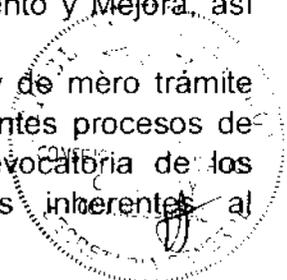
1. Definir lineamientos, normas reglamentarias, parámetros y políticas de gestión y operación para lograr el desarrollo de las metas y objetivos de los servicios de asesoría jurídica y patrocinio que ofrecen los consultorios jurídicos gratuitos a las personas de escasos recursos económicos y grupos de atención prioritaria.
2. Conocer y aprobar los informes de las solicitudes de acreditación, renovación; y otros asuntos relacionados con los consultorios jurídicos gratuitos.
3. Conocer y resolver los procesos de suspensión, revocatoria de los consultorios jurídicos gratuitos.
4. Conocer y resolver las apelaciones interpuestas por los consultorios jurídicos gratuitos sancionados de acuerdo a la normativa vigente.
5. Conocer y aprobar el Plan anual de capacitación que la Defensoría Pública ejecutará para los estudiantes y abogados de los consultorios jurídicos gratuitos.
6. Adoptar las alianzas estratégicas necesarias a efectos de la articulación y fortalecimiento de los consultorios jurídicos gratuitos; y
7. Las demás que le asigne la Ley y demás normas del ordenamiento jurídico vigente aplicable.

Artículo 4.- Secretaría Técnica. - Corresponde a la Secretaría Técnica del Comité de Acreditación de Consultorios Jurídicos Gratuitos, ejercer las siguientes funciones:

1. Proponer el orden del día para aprobación del Presidente o su delegado debidamente acreditado;
2. Asistir a las sesiones de este Comité con voz informativa pero sin voto y dar fe de lo actuado;



3. Llevar bajo su responsabilidad las actas y resoluciones que adopte este Comité, el expediente de cada sesión, la correspondencia y archivo de este cuerpo colegiado;
4. Verificar el quórum; así como recibir y proclamar las votaciones, de acuerdo con las disposiciones de la o el Presidente de este Comité o de su delegado debidamente acreditado;
5. Elaborar las actas de las sesiones, suscribirlas conjuntamente con la o el Presidente de este Comité o su delegado debidamente acreditado, y mantenerlas debidamente numeradas y foliadas;
6. Redactar los textos de correspondencia conforme a las decisiones adoptadas por este Comité, suscribirlas, notificarlas a quien corresponda y realizar el seguimiento de las mismas e informar al citado Comité sobre su cumplimiento;
7. Conferir copias certificadas de las actas, resoluciones y documentos de las sesiones de este Comité que no tenga el carácter de reservado, previa solicitud escrita por parte de terceros, con el motivo de su petición;
8. Responsabilizarse de la custodia de la documentación, actas, grabaciones y correspondencia relacionada con las decisiones de este Comité;
9. Estructurar y proponer para aprobación de este Comité, las políticas, lineamientos, parámetros, criterios y estándares de calidad para el correcto funcionamiento de los consultorios jurídicos gratuitos;
10. Estructurar y elaborar propuestas de normativa reglamentaria de todos los asuntos y procesos vinculados a los consultorios jurídicos gratuitos;
11. Elaborar informes técnicos debidamente sustentados para los procesos de acreditación, renovación, evaluación, suspensión, revocatoria y demás asuntos inherentes a los consultorios jurídicos gratuitos. En los citados informes se incluirá de forma clara y concisa las conclusiones y recomendaciones para cada expediente;
12. Supervisar y evaluar la gestión de los consultorios jurídicos gratuitos de conformidad con la normativa legal y reglamentaria vigente, en coordinación con las Defensorías Regionales y Provinciales de la Defensoría Pública;
13. Realizar a los consultorios jurídicos gratuitos periódicamente el seguimiento de cumplimiento del Plan de Fortalecimiento y Mejora, así como de los estándares de calidad;
14. Emitir actos preparatorios, de simple administración y de mero trámite necesarios para la sustanciación de los correspondientes procesos de acreditación, renovación, evaluación, suspensión, revocatoria de los consultorios jurídicos gratuitos, y demás asuntos inherentes al funcionamiento de los citados consultorios;





15. Proponer alianzas estratégicas para la articulación y fortalecimiento de los consultorios jurídicos gratuitos;
16. Mantener un registro actualizado de los consultorios jurídicos gratuitos acreditados por parte de la Defensoría Pública;
17. Estructurar y proponer para aprobación de este Comité, el plan de capacitación para los estudiantes y abogados de los consultorios jurídicos gratuitos;
18. Presentar semestralmente al Comité de Acreditación de los Consultorios Jurídicos, los reportes estadísticos inherentes a los consultorios jurídicos gratuitos; y
19. Cumplir las disposiciones del Presidente del Comité de Acreditación de los Consultorios Jurídicos Gratuitos o de su delegado debidamente acreditado; y las resoluciones que adopte el organismo.

Artículo 5.- Sede.- El Comité de Acreditación de los Consultorios Jurídicos Gratuitos tendrá su sede en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, pero podrá sesionar en cualquier lugar dentro o fuera del territorio ecuatoriano, de forma presencial o virtual, cuando lo disponga la o el Presidente de este Comité o su delegado debidamente acreditado.

Artículo 6.- Sesiones. – Las sesiones de este Comité podrán ser ordinarias y extraordinarias.

Artículo 7.- Sesiones ordinarias.- El Comité de Acreditación de Consultorios Jurídicos Gratuitos se reunirá ordinariamente, previa convocatoria efectuada por la o el Presidente o su delegado debidamente acreditado. En cada sesión ordinaria de este Comité se incluirá un punto de información sobre el cumplimiento de las resoluciones tomadas en la sesión anterior. Este tipo de sesiones deberán ser convocadas con una antelación de al menos tres días a su realización.

Artículo 8.- Sesiones extraordinarias.- Se llevarán a cabo en cualquier tiempo, cuando la o el Presidente de este Comité o su delegado debidamente acreditado las convoque por iniciativa propia, para tratar exclusivamente los temas que se propongan en el orden del día. Este tipo de sesiones deberán ser convocadas con una antelación de al menos cuarenta y ocho horas (48) a su realización, sin que en estas puedan tratarse "puntos varios".

Artículo 9.- Convocatoria a sesiones del Comité y puntos del orden del día.- Las convocatorias serán realizadas por la o el Presidente o la o el Secretario Técnico de este Comité, debidamente autorizado. Se cursarán mediante documento escrito o por correo electrónico, enviados a la dirección que hubiera registrado cada miembro en la Secretaría Técnica de este Comité y contendrán el señalamiento del lugar, fecha, hora, modalidad de la sesión y los puntos del orden del día a tratarse.



La o el Secretario Técnico circulará conjuntamente con las convocatorias, de manera formal y obligatoria, los informes, estudios y demás documentación que contenga integralmente la información de respaldo pertinente a cada punto del orden del día y que permita a los miembros contar con suficientes elementos de juicio para adoptar las resoluciones que el caso requiera.

Artículo 10.- Orden del día.- El orden del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias será elaborado por la o el Secretario Técnico, acorde a las instrucciones y disposiciones impartidas por la o el Presidente de este Comité o su delegado debidamente acreditado.

El orden del día a tratar será aprobado por este Comité al inicio de cada sesión. Podrá ser reformado antes de su aprobación, a solicitud de cualquier de los miembros, con el voto favorable de la mayoría simple de los miembros asistente a la sesión.

A pedido de cualquiera de los miembros de este Comité, se podrá incluir puntos adicionales dentro del orden del día, siempre y cuando se cuente con los insumos y documentación necesarios para la toma de decisiones; dicha solicitud de inclusión será realizada antes de la aprobación del orden del día y deberá contar con el voto favorable de la mayoría simple de los miembros asistente a la sesión.

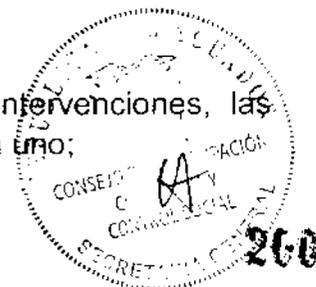
Artículo 11.- Quórum.- El Comité de Acreditación de Consultorios Jurídicos Gratuitos se entenderá constituido con la asistencia de todos sus miembros titulares o delegados, incluido necesariamente el Presidente o su delegado debidamente acreditado.

Artículo 12.- Quórum decisorio.- Las resoluciones se tomarán en consenso. En caso de no existir acuerdo se resolverá por la mayoría simple de los miembros presentes; y el voto dirimente lo tendrá el Presidente de este Comité o su delegado debidamente acreditado.

Artículo 13.- Actas.- Las actas del Comité de Acreditación de Consultorios Jurídicos Gratuitos serán aprobadas por este Comité al inicio de cada sesión, y corresponderán a la sesión inmediata anterior.

Las actas deberán ser suscritas por la o el Presidente o su delegado debidamente acreditado y la o el Secretario Técnico del Comité y contendrán:

- Número, lugar, fecha y hora de inicio y cierre de la sesión;
- Indicación de la modalidad y tipo de sesión;
- Nombres completos de los asistentes y cargos;
- Los puntos tratados y un breve resumen de las intervenciones, las recomendaciones u observaciones realizadas en cada uno;
- La votación adoptada por los miembros; y
- La resolución tomada por los miembros del Comité.



Las actas suscritas y legalizadas al igual que las grabaciones de audio, serán archivadas de forma física y digital, según corresponda.

Artículo 14.- Resoluciones.- Las resoluciones de este Comité serán suscritas por la o el Presidente del Comité o su delegado debidamente acreditado, y serán notificadas a quien corresponda en el término de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de la decisión adoptada por este Comité.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Deróguese cualquier disposición de igual o menor jerarquía contraria a lo establecido en el presente reglamento.

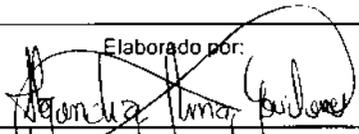
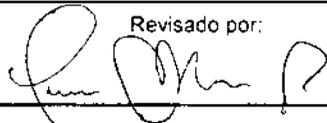
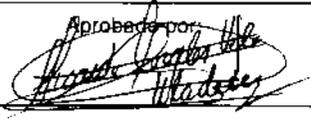
DISPOSICIÓN FINAL

El presente reglamento entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

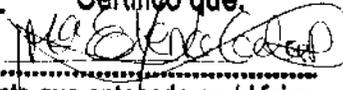
Publíquese, Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a 24 OCT. 2018



Dr. Ángel Torres Machuca
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL (E)

Elaborado por: 	Revisado por: 	Aprobado por: 
Ab. Alejandra Jimá Gavilanes	Dr. Henry Masabanda Bolaños	Dr. Ricardo Morales Vela
Directora Nacional de Acreditación de Consultorios Jurídicos Gratuitos	Director Nacional de Asesoría Jurídica	Coordinador Nacional de Gestión de la Defensa Pública
Fecha: 24/10/2018	Fecha: 24/10/2018	Fecha: 24-10-2018



DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR
Certifico que:

El documento que antecede en 4 fojas es fiel copia del original que reposa en los archivos de la institución.

Abg. Maria Elena Gilces Pico
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTARIA
DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR

Subsecretaría de Riego y Drenaje

Eloy Alfaro y Amazonas, Edif. MAGAP, piso 13, teléfono 02-3960-100 – www.inar.gob.ec. Quito – Ecuador
RUC: 1768138650001

Memorando No. INAR-DAJ-2011-0302-P

Quito, 30 de agosto de 2011

PARA: Sra. Abg. María Luisa Granizo Cruz
Subsecretaria de Asesoría Jurídica

ASUNTO: INFORME JURÍDICO RECEPCIÓN DE PLENO DERECHO SAN VICENTE DE MULALILLO ING. HOMERO TAPIA LEON

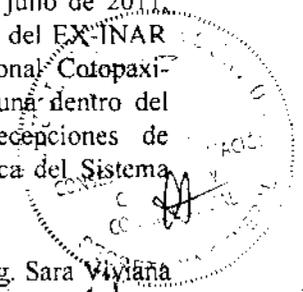
En atención al memorando No. MAGAP-SJ-2011-2855-M de 18 de agosto de 2011, dirigido al Ing. Antonio Sigüencia Heras, Subsecretario de Riego y Drenaje que me ha sido remitido con fecha 22 de agosto de 2011, mediante el cual solicita se emita Informe Jurídico, conclusión y recomendación de ser el caso, referente al numeral 1 "Instalación de la red principal y secundaria para riego por aspersión Proyecto San Vicente de Mulalillo, adjudicada al Ing. Homero Tapia" al respecto cúmpleme manifestar:

1. El Ingeniero ALBERTO HOMERO TAPIA LEÓN, con fecha 31 de octubre del 2008, ante el Dr. Alfonso di Donato Salvador, Notario Trigésimo Cuarto de Pichincha, suscribió el Contrato No. LE-019-INAR-2008, para ejecutar la construcción del proyecto "Rehabilitación de la Construcción del Sistema de Riego por Aspersión San Vicente de Mulalillo", ubicado en la parroquia Mulalillo, cantón Salcedo, provincia de Cotopaxi, por un monto de USD. 593.113,41 con un plazo de 180 días calendario contados a partir de la fecha de entrega del anticipo.

2. Con Oficio No. 073-2011-NDPQ de 13 de julio de 2011, suscrito por el Dr. Dario Andrade Arellano, Notario Décimo Primero del cantón Quito, a la que adjunta la petición de Recepción Definitiva de Pleno Derecho de la Obra "Rehabilitación de la Construcción del Sistema de Riego por Aspersión San Vicente de Mulalillo" presentada por el Ing. Alberto Homero Tapia León, y a sumilla inserta de la ex Directora de Asesoría Jurídica del EX-INAR.

3. Con la finalidad de dar contestación a la notificación realizada, en los puntos 2.3, 2.4 y 2.5 en los que el contratista manifiesta que ha solicitado recepciones provisional y definitiva; mediante memorando No. INAR-DAJ-2011-0288-P de 22 de julio de 2011, suscrito por la Dra. Emma Mora Andrade Directora de Asesoría Jurídica del EX-INAR (E), se solicito a la Ing. Sara Viviana Salinas Ibijes, Directora Regional Cotopaxi-Ex-INAR, CERTIFIQUE si la Dirección a su cargo dio respuesta alguna dentro del término legal previsto, objetando observando o negando tales recepciones de conformidad con el Art. 122 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

4. Con Oficio No. INAR-DRC-2011-0222-P de 22 de julio de 2011, la Ing. Sara Viviana Salinas Ibijes, Directora Regional Cotopaxi- Ex-INAR, remite informe preparado por el Departamento Técnico, que en informe adjunto emitido en memorando No. INAR-DRC-2011-2739-P de 19 de julio de 2011, suscrito por el Ing. Marco René Palate



Handwritten notes:
30-08-2011
11:52
(1.419.077)

Handwritten notes and stamps:
16.45
31/08/11
2.53
1/4

Subsecretaría de Riego y Drenaje

Eloy Alfaro y Amazonas, Edif. MAGAP, piso 13, teléfono 02-3960-100 – www.inar.gob.ec. Quito – Ecuador
RUC: 1768138650001

Memorando No. INAR-DAJ-2011-0302-P

Quito, 30 de agosto de 2011

Andachi Director Técnico (E) en el que se indica que “el trámite de recepción definitiva del contrato se encuentra hasta la presente fecha paralizada por cuanto no existe la liquidación económica-financiera del contrato y adicionalmente por que en la actualidad existen fugas de aguas en los ramales 4 y 8 de la conducción principal las mismas que tienen que ser reparadas por cuanto son objeto del contrato adjudicado al Ing. Homero Tapia León”. “No se puede hacer la liquidación económica del contrato por cuanto las planillas de reajustes definitivas que fueron elaboradas a su debido tiempo por parte de la Fiscalización y Supervisión, hasta la presente fecha no han sido legalizadas por el contratista, a pesar de que por reiteradas ocasiones se le ha insistido por parte de Fiscalización y Supervisión, existiendo la negativa del contratista debido a que tiene que reintegrar a la Institución el valor de USD. 5.998,57.”

5. Con Oficio No. INAR-DRC-2011-0242-P de 05 de agosto de 2011, en alcance al oficio No. INAR-DRC-2011-0222, la Ing. Sara Viviana Salinas Ijujes, Directora Regional Cotopaxí EX-INAR (E), presenta un informe ampliado, respecto del pedido de Recepción Definitiva solicitado por el Ing. Homero Tapia, al que adjunta informe emitido mediante memorando No. INAR-DRC-2011-2873-P de 05 de agosto de 2011, suscrito por el supervisor del contrato Ing. Luis Salguero conjuntamente con el doctor Germánico Salazar que en sus partes pertinentes indican: 1.- Con fecha 17 de noviembre del 2010, se designa los miembros de la Comisión para realizar el Acta de Recepción Definitiva de la Licitación No. 019-2008-INAR; 2.- Con fecha 22 de noviembre en coordinación con el contratista y la comisión se realiza la constatación física de la obra, indicando que la obra no se encuentra en funcionamiento todavía por cuanto faltaba por completar las acometidas parcelarias y que no fueron objeto del presente contrato. 3.- “Luego de revisar la documentación por parte de la COMISIÓN del presente contrato se constató que los reajustes aún no han sido legalizados por el Ing. Contratista, a pesar de que fueron elaborados con fecha 3 de septiembre de 2010, fecha desde la cual se ha solicitado al contratista se acerque a firmar los reajustes definitivos para continuar con el trámite pertinente,... (...) además se manifiesta en el oficio que el Ing. Contratista debe reintegrar a la Institución el valor de USD. 5.998,57.”; 4.- “El acta de recepción definitiva se encuentra elaborada por parte del Ing. Jorge Mazapanta, Delegado de la Dirección Ejecutiva, la misma que no puede legalizarse hasta que el Ing. Homero Tapia reintegre a la Institución el valor de USD. 5.998,57 por concepto de reajustes definitivos...”

Adicionalmente adjunta copia del Oficio No. Mulalillo 03 de 15 de junio de 2010, petición en la que el Ing. Homero Tapia, contratista, solicita la Recepción Definitiva de la mencionada obra; mismo que fue contestado por el Ing. Juan Soria Peralbo, Director Regional Cotopaxí, en el que se indica que el “pedido NO ES PROCEDENTE, ya que deberá atender las observaciones realizadas por la Comisión respectiva y que constan en el Acta de Recepción Provisional, para continuar con el trámite pertinente.”

BASE LEGAL:

Subsecretaría de Riego y Drenaje

Eloy Alfaro y Amazonas. Edif. MAGAP, piso 13, teléfono 02-3960-100 – www.inar.gov.ec. Quito – Ecuador
RUC: 1768138650001

Memorando No. INAR-DAJ-2011-0302-P

Quito, 30 de agosto de 2011

Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:

Art. 122.- Negativa a recibir.- La entidad contratante podrá, dentro del término de 10 días contados a partir de la solicitud de recepción del contratista, negarse a recibir la obra, bien o servicio, por razones justificadas, relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por el contratista. La negativa se notificará por escrito al contratista y se dejará constancia de que la misma fue practicada.

Vencido el término previsto en el inciso primero de este artículo sin que la entidad contratante objetare la solicitud de recepción ni formulare observaciones al cumplimiento del contrato, operará, sin más trámite, la recepción de pleno derecho, para lo cual el contratista notificará por intermedio de un Juez de lo Civil o un Notario Público.

Art. 123.- Recepción definitiva.- En los contratos de obra, la recepción definitiva procederá una vez transcurrido el término previsto en el contrato, que no podrá ser menor a seis meses, a contarse desde la suscripción del acta de recepción provisional total o de la última recepción provisional parcial, si se hubiere previsto realizar varias de éstas.

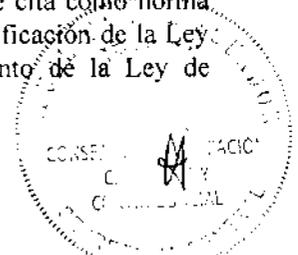
En el caso de consultoría, una vez que se hayan terminado todos los trabajos previstos en el contrato, el consultor entregará a la entidad contratante el informe final provisional; cuya fecha de entrega servirá para el cómputo y control del plazo contractual. Salvo que en el contrato se señale un tiempo menor, la entidad contratante dispondrá de 15 días término para la emisión de observaciones y el consultor de 15 días término, adicionales para absolver dichas observaciones y presentar el informe final definitivo. Dependiendo de la magnitud del contrato, estos términos podrán ser mayores, pero deben constar obligatoriamente en el texto del contrato.

El acta de recepción definitiva será suscrita por las partes, en el plazo previsto en el contrato, siempre que no existan observaciones pendientes en relación con los trabajos de consultoría y el informe final definitivo del estudio o proyecto.

Adicionalmente, de la revisión y análisis a la petición de Recepción Definitiva de Pleno Derecho presentada por el señor Homero Tapia León, jurídicamente no procede en virtud que el contrato fue suscrito con la actual Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su respectivo Reglamento General y no como el contratista sustenta en los numerales II, III y VI, de dicho instrumento en el que cita como norma que le permite proceder con la Recepción de Pleno Derecho a la Codificación de la Ley de Contratación Pública y del Reglamento Sustitutivo al Reglamento de la Ley de Contratación Pública.

RECOMENDACIÓN:

Con los antecedentes expuestos y de conformidad con los artículos 122 y 123 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, salvo su más ilustrado criterio, no procede la Recepción de Pleno Derecho.



Subsecretaría de Riego y Drenaje

Eloy Alfaro y Amazonas, Edif. MAGAP, piso 13, teléfono 02-3960-100 – www.inar.gob.ec. Quito – Ecuador
RUC: 1768138650001

Memorando No. INAR-DAJ-2011-0302-P

Quito, 30 de agosto de 2011

Es necesario que por parte de esta Subsecretaría Jurídica, en base a los argumentos expuestos y a la petición de Recepción de Pleno Derecho solicitada se de contestación al Notario, conforme al borrador de contestación que se adjunta al presente informe.

Sin otro particular que informar, me suscribo de Usted.

Atentamente,



Dr. Ángel Benigno Torres Machuca
ANALISTA JURÍDICO - INAR

C.C.: Señor Abogado
Carlos Gonzalo Alban Subia
Director de Contratación y Asuntos Administrativos
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

Subsecretaría de Riego y Drenaje

Eloy Alfaro y Amazonas, Edif. MAGAP, piso 13, teléfono 02-3960-100 – www.inar.gob.ec. Quito – Ecuador
RUC: 1768138650001

Memorando No. INAR-DAJ-2011-0303-P

Quito, 30 de agosto de 2011

PARA: Sra. Abg. María Luisa Granizo Cruz
Subsecretaria de Asesoría Jurídica

ASUNTO: INFORME JURIDICO TERMINACIÓN UNILATERAL DE CONTRATO
Y RECEPCIÓN DE PLENO DERECHO -CONSTRUCCIÓN
INFRAESTRUCTURA SECUNDARIA Y TERCIAIA SISTEMA DE
RIEGO PACHANLICA- ING. MONICA LUCERO- TUNGURAHUA

En atención al memorando No. MAGAP-SJ-2011-2855-M de 18 de agosto de 2011, dirigido al Ing. Antonio Sigüencia Heras, Subsecretario de Riego y Drenaje que me ha sido remitido con fecha 22 de agosto de 2011, mediante el cual solicita se emita Informe Jurídico, conclusión y recomendación de ser el caso, referente al numeral 3 "Construcción de la Infraestructura Secundaria y Terciaria del Sistema de Riego Pachanlica, ubicada en la provincia de Tungurahua, cantón Pelileo, parroquia Chilcapamba", adjudicada a la Ingeniera Mónica Lucero Gómez, al respecto cúmpleme manifestar:

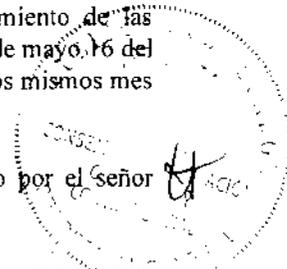
1. La Ingeniera MÓNICA LUCERO GÓMEZ, con fecha 15 de octubre del 2008, suscribió el Contrato No. 033-CPADH-DJ-INAR 2008, para ejecutar la construcción de la obra "Construcción de la Infraestructura Secundaria y Terciaria del Sistema de Riego Pachanlica, ubicada en la provincia de Tungurahua, cantón Pelileo, parroquia Chilcapamba", por un monto de USD. 153.886,00 con un plazo de 120 días calendario contados a partir de la fecha de entrega del anticipo.

2. Mediante memorando No. INAR-DC-2011-0612-P de 03 de mayo de 2011, suscrito por el Ing. Hernán Quijía Sotalín, Director de Construcciones del EX-INAR informa sobre el contrato No. 033-CPADH-DJ-INAR-2008 suscrito con la Ingeniera Mónica Lucero Gómez y en vista de que la contratista ha incumplido en la entrega de la obra, en la entrega de las planillas de trabajos realizados y las multas superan el 5% de la garantía de fiel cumplimiento, solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica del EX-INAR se de el trámite respectivo de terminación unilateral del contrato de acuerdo a la cláusula Vigésima Tercera, numeral 2 literales a) y c).

3. Con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y proceder a dar el correspondiente trámite a la terminación unilateral del contrato, la Dirección Jurídica del Ex-INAR solicitó a la Dirección Financiera emita su Informe Económico referente al cumplimiento de las obligaciones de la Entidad, con memorando No. INAR-DAJ-2011-0187-P de mayo, 16 del año en curso; cuyo Informe el Tesorero de la Institución lo emite el 23 de los mismos mes y año.

4. Con Oficio No. INAR-2011-0329-P de 28 de junio de 2011, suscrito por el señor

Handwritten notes:
80-08-1211
11-52
(1 INAR)



LA REVOLUCION
CIUDADANA
ESTÁ EN MARCHA



Subsecretaría de Riego y Drenaje

Eloy Alfaro y Amazonas. Edif. MAGAP, piso 13, teléfono 02-3960-100 – www.inar.gob.ec. Quito – Ecuador
RUC: 1768138650001

Memorando No. INAR-DAJ-2011-0303-P

Quito, 30 de agosto de 2011

Ex-Director del INAR, **fue notificado** el contratista con fecha 07 de julio de 2011, con la anticipación de 10 días, sobre la decisión de terminar unilateralmente el contrato con el suscrito, adjunto a esta notificación se le remitió los informes técnico y económico, referentes al cumplimiento de las obligaciones de la entidad y el contratante; en virtud de que, ha incumplido en la entrega de la obra, de planillas de trabajos realizados y las multas superan el 5% de la garantía de fiel cumplimiento, a fin de que justifique la mora o remedie el incumplimiento.

5. Mediante escrito de 18 de julio de 2011, suscrito por la Ingeniera MONICA ELIZABETH LUCERO GOMEZ, ingresado dentro del término que tenían para ello, presenta los argumentos con los que supuestamente justifica su desacuerdo con la terminación unilateral de su contrato; y, solicita mantener una reunión de trabajo con sus abogados a fin de poder llegar a un entendimiento para dar por terminado el contrato de mutuo acuerdo y que se declare la recepción definitiva de la obra; este documento ha llegado a la Dirección Jurídica del EX-INAR el 26 de julio de 2011 y sumillado por la Ex- Directora Jurídica el 29 de los mismos mes y año, es decir para mi despacho 11 días después de ser receptado en Secretaría General.

6. Con fecha 29 de julio de 2011, el Dr. Fabián Eduardo Solano Pazmiño Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, notifica con la petición de recepción de pleno derecho, por parte del contratista con el argumento que la obra ha sido entregada el 24 de marzo del 2009. Documentos que son recibidos en la Subsecretaría de Riego y Drenaje y remitidos a esta Subsecretaría Jurídica, con sumilla del señor Subsecretario de Riego y Drenaje el 05 de agosto del 2011; ingresados en la Secretaría de Contratación Pública el 10 de agosto de 2011; solicitado Informe Jurídico mediante memorando No. MAGAP-SJ-2011-2855-M de 18 de agosto de 2011 y receptado por mi persona el 22 de agosto de 2011.

BASE LEGAL:

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:

“Art. 95.- Notificación y Trámite.- Antes de proceder a la terminación unilateral, la Entidad Contratante notificará al contratista, con la anticipación de diez (10) días término, sobre su decisión de terminarlo unilateralmente. Junto con la notificación, se remitirán los informes técnico y económico, referentes al cumplimiento de las obligaciones de la Entidad Contratante y del contratista. La notificación señalará específicamente el incumplimiento o mora en que ha incurrido el contratista de acuerdo al artículo anterior y le advertirá que de no remediarlo en el término señalado, se dará por terminado unilateralmente el contrato.

Si el contratista no justifiere la mora o no remedie el incumplimiento, en el término concedido, la Entidad Contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato,

Subsecretaría de Riego y Drenaje

Eloy Alfaro y Amazonas. Edif. MAGAP, piso 13, teléfono 02-3960-100 – www.inar.gob.ec. Quito – Ecuador
RUC: 1768138650001

Memorando No. INAR-DAJ-2011-0303-P

Quito, 30 de agosto de 2011

mediante resolución de la máxima autoridad de la Entidad Contratante, que se comunicará por escrito al contratista y se publicará en el Portal COMPRASPUBLICAS. La resolución de terminación unilateral no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo o de acciones de amparo de parte del contratista.”.

Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:

“Art. 122.- Negativa a recibir.- La entidad contratante podrá, dentro del término de 10 días contados a partir de la solicitud de recepción del contratista, negarse a recibir la obra, bien o servicio, por razones justificadas, relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por el contratista. La negativa se notificará por escrito al contratista y se dejará constancia de que la misma fue practicada.

Vencido el término previsto en el inciso primero de este artículo sin que la entidad contratante objetare la solicitud de recepción ni formulare observaciones al cumplimiento del contrato, operará, sin más trámite, la recepción de pleno derecho, para lo cual el contratista notificará por intermedio de un Juez de lo Civil o un Notario Público.”.

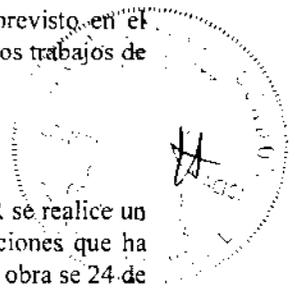
“Art. 123.- Recepción definitiva.- En los contratos de obra, la recepción definitiva procederá una vez transcurrido el término previsto en el contrato, que no podrá ser menor a seis meses, a contarse desde la suscripción del acta de recepción provisional total o de la última recepción provisional parcial, si se hubiere previsto realizar varias de éstas.

En el caso de consultoría, una vez que se hayan terminado todos los trabajos previstos en el contrato, el consultor entregará a la entidad contratante el informe final provisional; cuya fecha de entrega servirá para el cómputo y control del plazo contractual. Salvo que en el contrato se señale un tiempo menor, la entidad contratante dispondrá de 15 días término para la emisión de observaciones y el consultor de 15 días término, adicionales para absolver dichas observaciones y presentar el informe final definitivo. Dependiendo de la magnitud del contrato, estos términos podrán ser mayores, pero deben constar obligatoriamente en el texto del contrato.

El acta de recepción definitiva será suscrita por las partes, en el plazo previsto en el contrato, siempre que no existan observaciones pendientes en relación con los trabajos de consultoría y el informe final definitivo del estudio o proyecto.”

RECOMENDACIÓN:

Es necesario que por parte de la Dirección de Construcciones del EX-INAR se realice un informe técnico en el que se determine clara y documentadamente las acciones que ha realizado el EX-INAR, a partir de la solicitud de recepción provisional de la obra se 24 de marzo de 2009, con la finalidad de que se apruebe o se impugne los argumentos establecidos por el contratista, informando a la Subsecretaría Jurídica del MAGAP si es menester o no continuar con el proceso de terminación unilateral.





Subsecretaría de Riego y Drenaje

Eloy Alfaro y Amazonas, Edif. MAGAP, piso 13, teléfono 02-3960-100 – www.inar.gob.ec. Quito – Ecuador
RUC: 1768138850001

Memorando No. INAR-DAJ-2011-0303-P

Quito, 30 de agosto de 2011

En base al informe que emita la Dirección de Construcciones del EX-INAR y si el contratista no justificare el incumplimiento, se continuará con el trámite legal respectivo.

Es necesario que por parte de esta Subsecretaría Jurídica, en base a los argumentos expuestos y a la petición de Recepción de Pleno Derecho solicitada se de contestación al Notario, indicando los argumentos de negativa de recepción de la obra.

Sin otro particular que informar, me suscribo de Usted.

Atentamente,


Dr. Ángel Benigno Torres Machuca
ANALISTA JURÍDICO - INAR

C.C. Señor Abogado
Carlos Gonzalo Albán Subia
Director de Contratación y Asuntos Administrativos
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

Subsecretaría de Riego y Drenaje

Eloy Alfaro y Amazonas, Edif. MAGAP, piso 13, teléfono 02-3960-100 – www.inar.gov.ec. Quito – Ecuador
RUC: 1768136650001

Memorando No. INAR-DAJ-2011-0304-P

Quito, 30 de agosto de 2011

PARA: Sra. Abg. María Luisa Granizo Cruz
Subsecretaria de Asesoría Jurídica

ASUNTO: INFORME JURÍDICO TERMINACIÓN UNILATERAL DE CONTRATO
Y RECEPCIÓN DE PLENO DERECHO- REHABILITACIÓN ACEQUIA
GALLO - ING. HUGOLINO ESCOBAR CARDENAS - TUNGURAHUA

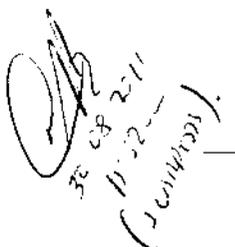
En atención al memorando No. MAGAP-SJ-2011-2855-M de 18 de agosto de 2011, dirigido al Ing. Antonio Sigüencia Heras, Subsecretario de Riego y Drenaje que me ha sido remitido con fecha 22 de agosto de 2011, mediante el cual solicita se emita Informe Jurídico, conclusión y recomendación de ser el caso, referente al numeral 5 "Rehabilitación Acequia Gallo, ubicada en la provincia de Tungurahua, cantón Quero", adjudicada al Ingeniero Hugolino Boanergis Escobar Cárdenas, al respecto cúmpleme manifestar:

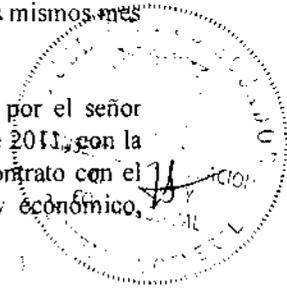
1. El Ingeniero HUGOLINO BOANERGIS ESCOBAR CÁRDENAS, con fecha 15 de octubre del 2008, suscribió el Contrato No. 039-CPADH-DJ-INAR 2008, para ejecutar la construcción de la obra "Construcción de la Rehabilitación Acequia Gallo, ubicada en la provincia de Tungurahua, cantón Quero" por un monto de USD. 72.632,24 con un plazo de 60 días calendario contados a partir de la fecha de entrega del anticipo.

2. Mediante memorando No. INAR-DC-2011-0614-P de 03 de mayo de 2011, suscrito por el Ing. Hernán Quijía Sotalín, Director de Construcciones del EX-INAR informa sobre el contrato No. 039-CPADH-DJ-INAR-2008 suscrito con el Ingeniero Hugolino Boanergis Escobar Cárdenas y en vista de que el contratista ha incumplido en la entrega de la obra, en la entrega de las planillas de trabajos realizados y las multas superan el 5% de la garantía de fiel cumplimiento, solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica del EX-INAR se de el trámite respectivo de terminación unilateral del contrato de acuerdo a la cláusula Vigésima Tercera, numeral 2 literales a) y c).

3. Con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y proceder a dar el correspondiente trámite a la terminación unilateral del contrato, la Dirección Jurídica del Ex-INAR solicitó a la Dirección Financiera emita su Informe Económico referente al cumplimiento de las obligaciones de la Entidad, con memorando No. INAR-DAJ-2011-0188-P de mayo 16 del año en curso; cuyo Informe el Tesorero de la Institución lo emite el 26 de los mismos meses y año.

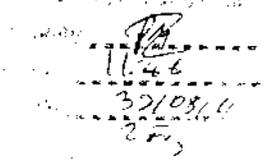
4. Con Oficio No. INAR-2011-0327-P de 28 de junio de 2011, suscrito por el señor Ex-Director del INAR fue notificado el contratista con fecha 07 de julio de 2011, con la anticipación de 10 días, sobre la decisión de terminar unilateralmente el contrato con el suscrito, adjunto a esta notificación se le remitió los informes técnico y económico,


30 de agosto 2011
(Completado)



LA REVOLUCION
CIUDADANA
ESTA EN MARCHA

0000208


11.46
30/08/11
2011



Subsecretaría de Riego y Drenaje

Eloy Alfaro y Amazonas, Edif. MAGAP, piso 13, teléfono 02-3960-100 – www.inar.gob.ec. Quito – Ecuador
RUC: 1768138650001

Memorando No. INAR-DAJ-2011-0304-P

Quito, 30 de agosto de 2011

referentes al cumplimiento de las obligaciones de la entidad y el contratante; en virtud de que, ha incumplido en la entrega de la obra, de planillas de trabajos realizados y las multas superan el 5% de la garantía de fiel cumplimiento, a fin de que justifique la mora o remedie el incumplimiento.

5. Mediante escrito de 18 de julio de 2011, suscrito por el Ingeniero HUGOLINO BOANERGIS ESCOBAR CÁRDENAS, ingresado dentro del término que tenían para ello, presenta los argumentos con los que supuestamente justifica su desacuerdo con la terminación unilateral de su contrato; y, solicita mantener una reunión de trabajo con sus abogados a fin de poder llegar a un entendimiento para dar por terminado el contrato de mutuo acuerdo y que se declare la recepción definitiva de la obra; este documento ha llegado a la Dirección Jurídica del EX-INAR el 26 de julio de 2011 y sumillado por la Ex- Directora Jurídica el 29 de los mismos mes y año, es decir para mi despacho 11 días después de ser receptado en Secretaría General.

6. Con fecha 29 de julio de 2011, el Dr. Fabián Eduardo Solano Pazmiño Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, notifica con la petición de recepción de pleno derecho, por parte del contratista con el argumento que la obra ha sido entregada en el mes de febrero del 2009. Documentos que son recibidos en la Subsecretaría de Riego y Drenaje y remitidos a esta Subsecretaría Jurídica, con sumilla del señor Subsecretario de Riego y Drenaje el 05 de agosto del 2011; ingresados en la Secretaría de Contratación Pública el 10 de agosto de 2011; solicitado Informe Jurídico mediante memorando No. MAGAP-SJ-2011-2855-M de 18 de agosto de 2011 y receptado por mi persona el 22 de agosto de 2011.

BASE LEGAL:

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:

“Art. 95.- Notificación y Trámite.- Antes de proceder a la terminación unilateral, la Entidad Contratante notificará al contratista, con la anticipación de diez (10) días término, sobre su decisión de terminarlo unilateralmente. Junto con la notificación, se remitirán los informes técnico y económico, referentes al cumplimiento de las obligaciones de la Entidad Contratante y del contratista. La notificación señalará específicamente el incumplimiento o mora en que ha incurrido el contratista de acuerdo al artículo anterior y le advertirá que de no remediarlo en el término señalado, se dará por terminado unilateralmente el contrato.

Si el contratista no justificare la mora o no remediare el incumplimiento, en el término concedido, la Entidad Contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato, mediante resolución de la máxima autoridad de la Entidad Contratante, que se comunicará por escrito al contratista y se publicará en el Portal COMPRASPUBLICAS. La resolución de terminación unilateral no se suspenderá por la interposición de reclamos

Subsecretaría de Riego y Drenaje

Eloy Alfaro y Amazonas, Edif. MAGAP, piso 13, teléfono 02-3960-100 – www.inar.gob.ec. Quito – Ecuador
RUC: 1768138650001

Memorando No. INAR-DAJ-2011-0304-P

Quito, 30 de agosto de 2011

o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo o de acciones de amparo de parte del contratista.”.

Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:

“Art. 122.- Negativa a recibir.- La entidad contratante podrá, dentro del término de 10 días contados a partir de la solicitud de recepción del contratista, negarse a recibir la obra, bien o servicio, por razones justificadas, relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por el contratista. La negativa se notificará por escrito al contratista y se dejará constancia de que la misma fue practicada.

Vencido el término previsto en el inciso primero de este artículo sin que la entidad contratante objetare la solicitud de recepción ni formule observaciones al cumplimiento del contrato, operará, sin más trámite, la recepción de pleno derecho, para lo cual el contratista notificará por intermedio de un Juez de lo Civil o un Notario Público.”.

“Art. 123.- Recepción definitiva.- En los contratos de obra, la recepción definitiva procederá una vez transcurrido el término previsto en el contrato, que no podrá ser menor a seis meses, a contarse desde la suscripción del acta de recepción provisional total o de la última recepción provisional parcial, si se hubiere previsto realizar varias de éstas.

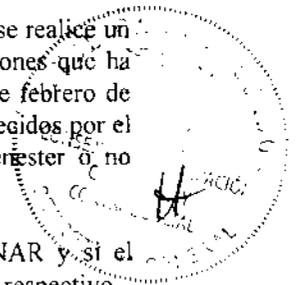
En el caso de consultoría, una vez que se hayan terminado todos los trabajos previstos en el contrato, el consultor entregará a la entidad contratante el informe final provisional; cuya fecha de entrega servirá para el cómputo y control del plazo contractual. Salvo que en el contrato se señale un tiempo menor, la entidad contratante dispondrá de 15 días término para la emisión de observaciones y el consultor de 15 días término, adicionales para absolver dichas observaciones y presentar el informe final definitivo. Dependiendo de la magnitud del contrato, estos términos podrán ser mayores, pero deben constar obligatoriamente en el texto del contrato.

El acta de recepción definitiva será suscrita por las partes, en el plazo previsto en el contrato, siempre que no existan observaciones pendientes en relación con los trabajos de consultoría y el informe final definitivo del estudio o proyecto.”.

RECOMENDACIÓN:

Es necesario que por parte de la Dirección de Construcciones del EX-INAR se realice un informe técnico en el que se determine clara y documentadamente las acciones que ha realizado el EX-INAR, a partir de las solicitudes de recepción de la obra de febrero de 2009, con la finalidad de que se apruebe o se impugne los argumentos establecidos por el contratista, informando a la Subsecretaría Jurídica del MAGAP si es necesario o no continuar con el proceso de terminación unilateral.

En base al informe que emita la Dirección de Construcciones del EX-INAR y si el contratista no justificare el incumplimiento, se continuará con el trámite legal respectivo.





Subsecretaría de Riego y Drenaje

Eloy Alfaro y Amazonas. Edif. MAGAP, piso 13, teléfono 02-3960-100 – www.inar.gob.ec. Quito – Ecuador
RUC: 1768138650001

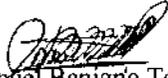
Memorando No. INAR-DAJ-2011-0304-P

Quito, 30 de agosto de 2011

Es necesario que por parte de esta Subsecretaría Jurídica, en base a los argumentos expuestos y a la petición de Recepción de Pleno Derecho solicitada se de contestación al Notario, indicando los argumentos de negativa de recepción de la obra.

Sin otro particular que informar, me suscribo de Usted.

Atentamente,


Dr. Ángel Benigno Torres Machuca
ANALISTA JURÍDICO - INAR

C.C. Señor Abogado
Carlos Gonzalo Albán Subia
Director de Contratación y Asuntos Administrativos
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CARPETA N° 2 - ANEXO

ACTIVIDAD MISIONAL DE LA DEFENSA PÚBLICA:

- EJEMPLOS DE AUDIENCIAS EN CALIDAD DE DEFENSOR PÚBLICO

ACTIVIDAD JURISDICCIONAL:

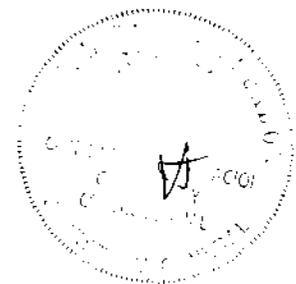
- EJEMPLOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL EN CALIDAD DE JUEZ



**ESPACIO
EN BLANCO**

4. Documentos que acrediten producción académica meritoria

- a. Documentos que acrediten haber realizado publicaciones académicas relevantes, investigaciones académicas, y capacitaciones en el área de Derecho Constitucional, Derechos Humanos, Derecho Penal, Derecho Procesal, Derecho Administrativo, Derecho de Familia y áreas afines a la misión institucional de la Defensoría Pública.



CONCISO EN BLANCO

EJEMPLOS DE INVESTIGACIÓN



ESPACIO EN BLANCO



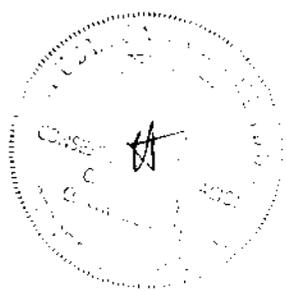
0000015

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES
SECRETARÍA



SECRETARÍA DE LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR.- El suscrito Secretario Abogado de la Facultad de Jurisprudencia dando cumplimiento a la sumilla inserta del señor Decano de la Facultad de fecha 02-01-2019 en la petición presentada por el Señor Dr. **ÁNGEL BENIGNO TORRES MACHUCA** con cédula de ciudadanía N° 1710056332; **CERTIFICA:** Que una vez revisados los libros de Actas de Grado que reposan en el Archivo de la Secretaría se desprende que el doctor ANGEL TORRES obtuvo el Título de LICENCIADO EN CIENCIAS PÚBLICAS Y SOCIALES el 02 de junio de 1997, mediante Tesis de Grado misma que ha sido aprobada y calificada el proceso de Investigación por el Tribunal conformado por los Doctores Anibal Baldeón y Fausto Guerrero; cuyo tema fue **"EL ÚLTIMO CONFLICTO BÉLICO ECUATORIANO - PERUANO DEL ALTO CENEPA"**.- Me remito a los registros correspondientes.- Expedido en Quito, a los dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve.

Dr. Fabián Benavides H.
SECRETARIO ABOGADO



Valeria.

NOTARIA SEPTUAGESIMA DEL CANTÓN QUITO
EL DÍA 02 DE ENERO DE 2019
FACTURA N° 473225-228
El suscrito notario en cumplimiento de las funciones de la Ley Orgánica del Notariado y del Código Notarial que le confiere, certifico que el Sr. Dr. Ángel Benigno Torres Machuca, con cédula de ciudadanía N° 1710056332, es titular de un título de Licenciado en Ciencias Públicas y Sociales, otorgado por la Universidad Central del Ecuador, el día 02 de junio de 1997, mediante Tesis de Grado, cuyo tema fue "EL ÚLTIMO CONFLICTO BÉLICO ECUATORIANO - PERUANO DEL ALTO CENEPA".

QUITO, 02 DE ENERO DE 2019
Dr. Ramón Gonzalo Borja B.
NOTARIA SEPTUAGESIMA DEL CANTÓN QUITO

0000013

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

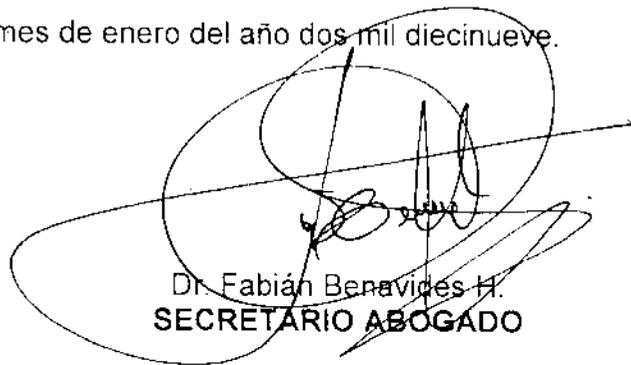


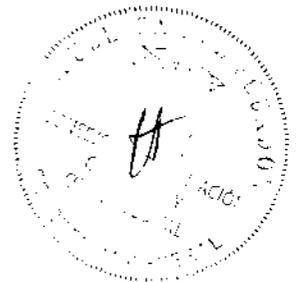
0000015

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES
SECRETARÍA



SECRETARÍA DE LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR.- El suscrito Secretario Abogado de la Facultad de Jurisprudencia dando cumplimiento a la sumilla inserta del señor Decano de la Facultad de fecha 02-01-2019 en la petición presentada por el Señor **DR. ÁNGEL BENIGNO TORRES MACHUCA** con cédula de ciudadanía N° 1710056332; **CERTIFICA:** Que una vez revisados los libros de Actas de Grado que reposan en el Archivo de la Secretaría se desprende que el doctor ANGEL TORRES obtuvo el Título de DOCTOR EN JURISPRUDENCIA Y ABOGADO DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPÚBLICA el 28 de febrero de 2003, mediante Tesis de Grado misma que ha sido aprobada y calificada el proceso de Investigación por el Tribunal conformado por los Doctores Marco Morales, Víctor Granda y Hérnez Viteri; cuyo tema fue **"ACTOS DE CORRUPCIÓN Y CRISIS POLÍTICO - ADMINISTRATIVA EN EL ECUADOR"**.- Me remito a los registros correspondientes.- Expedido en Quito, a los dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve.


Dr. Fabián Benavides H.
SECRETARIO ABOGADO



Valeria.

RECIBIDO EN LA SECRETARÍA DEL CANTÓN QUITO
47027-022
03 ENE 2019

0000214

ESPACIO
BLANCO

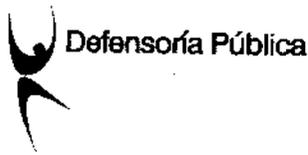
0000015

PONENCIAS INTERNACIONALES



0000215

**ESPACIO
EN BLANCO**



Memorando Nro. DP-SGD-2019-0002-M

Quito, D.M., 02 de enero de 2019

PARA: Sr. Dr. Angel Benigno Torres Machuca
Defensor Público General del Estado, Encargado

ASUNTO: CERTIFICACIÓN

De mi consideración:

En mi calidad de Subdirectora de Gestión Documentaria de la Defensoría Pública del Ecuador nombrada mediante acción de personal No. 0488-2018 de 14 de septiembre de 2018 me permito **CERTIFICAR** lo siguiente:

Una vez revisados los registros disponibles al momento en la Defensoría Pública del Ecuador, se verifica que el Doctor Ángel Benigno Torres Machuca, en su calidad de Defensor Público (E), ha participado en las siguientes jornadas internacionales:

1.- II Encuentro Binacional de Operadores de Justicia sobre Trata de Personas Ecuador – Perú 2018, llevado a cabo en la ciudad de Arenillas –Ecuador, el 19 de octubre de 2018, en el cual realizó la ponencia sobre *"Acompañamiento jurídico y representación de personas en situación de protección internacional. Experiencia ecuatoriana"*

2.- XXVII Reunión Ordinaria de la Reunión Especializada de Defensores Públicos Oficiales del MERCOSUR, efectuada en la ciudad de Montevideo - Uruguay, los días 3 y 4 de diciembre de 2018, en la cual participó en la ponencia de la continuación del proyecto *"Sistematización y seguimientos de hechos de tortura y otras formas de violencia institucional"*

Se adjuntan las convocatorias y actas de las referidas jornadas como documentos habilitantes a la presente certificación.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. María Elena Gilces Pico
SUBDIRECTORA DE GESTIÓN DOCUMENTARIA



Documento firmado electrónicamente por
**MARIA ELENA
GILCES PICO**

DEFENSORÍA PÚBLICA
DEL ECUADOR

Abg. María Elena Gilces Pico
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTARIA
DEFENSORÍA PÚBLICA



215

**ESPACIO
EN BLANCO**

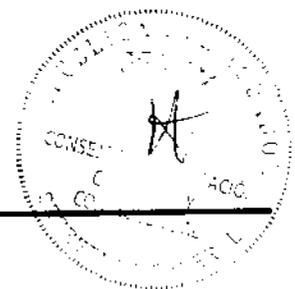


0000015

XXVII REUNIÓN ORDINARIA REUNIÓN ESPECIALIZADA DE DEFENSORES PÚBLICOS OFICIALES DEL MERCOSUR

PONENCIA ECUADOR

Ponente: Dr. Ángel Torres
Machuca, Defensor Público
General



0000217

216

ESPACIO EN BLANCO

PROPUESTA PARA LA DECLARACIÓN RELATIVA A INMIGRACIÓN, POBREZA Y DERECHOS DE LAS PERSONAS QUE TRANSPORTAN DROGAS

En relación a la propuesta planteada me permito realizar las siguientes observaciones:

1.- En relación a la primera parte de la propuesta desde la visión de la problemática planteada, particularmente en los considerandos creo conveniente separar los antecedentes conforme dicha problemática, esto es plantear los siguientes puntos:

1.1.- Plantear datos referentes a los índices de pobreza o económicos de la región, considerando que es la causa primordial para que se produzca el consumo, comercialización, y tráfico de drogas.

1.2.- Establecer los índices de criminalidad en la región, con respecto al consumo, comercialización y tráfico de drogas, considerando que se debe separar el consumo, el micro-tráfico (mulas) y el tráfico a gran escala de drogas.

1.3.- Se debe considerar a nivel regional cual es la política criminal aplicada por los países para sancionar tanto el consumo, el tráfico mediante mulas y el tráfico a gran escala de drogas (narcotráfico).

1.4.- Establecer además la proporcionalidad de las penas establecidas en los países de la región, para sancionar el consumo, el tráfico mediante "mulas" y el tráfico a gran escala de drogas (narcotráfico).

2.- En relación a la despenalización del consumo de drogas es necesario considerar cual es el fundamento para aquello, tomando en cuenta que cierta legislación, como está ocurriendo en nuestro país se refiere a un uso medicinal y terapéutico del cannabis (marihuana) y no precisamente se trata de una despenalización de su consumo.

Este debate sobre política de drogas ha avanzado en calidad y contenidos relacionado básicamente a la lucha sobre despenalización de conductas concernientes al consumo, uso medicinal de sustancias sujetas a fiscalización, su legalización y regularización, los tratamientos humanitarios para las personas consumidoras, la implementación de penas más severas y otras alternativas de encarcelamiento.

3.- Es necesario además, considerar las políticas públicas que aplican los gobiernos para erradicar este fenómeno social que proviene de los altos índices de pobreza, atendiendo la política pública aplicada en la región la prevención y sanción del consumo, tráfico mediante "mulas" y tráfico a gran escala de drogas (narcotráfico)

Por otra parte, las propuestas presentadas está conforme la problemática planteada ya que si se establecen diferencias en cada uno de los puntos en análisis, es decir, sobre el consumo, el microtráfico o tráfico mediante "mulas" y el tráfico a gran escala.

Sin embargo, el numeral VI estimo conveniente ser reformulado, ya que la intervención de agencias antidrogas en los países de la región se debe a convenios internacionales suscritos por los Estados en el marco de su competencia y aplicación de su política exterior, por lo que no estimo conveniente señalar que se debe "DENUNCIAR" un intervencionismo.

Cabe recalcar que si existiera un intervencionismo las políticas represivas siempre tienden a vulnerar los derechos humanos de miles de personas, básicamente de aquellas que se encuentran en procesos judiciales en curso y detenidos en las

cárceles bajo condiciones de hacinamiento afectando básicamente a grupos vulnerables con repercusiones graves como la discriminación y exclusión social.

CAPACIDAD EN BLANCO

**Programa de Cooperación e Intercambio de Defensores Públicos Oficiales del
Mercosur y de los países asociados**

La Defensoría Pública del Ecuador comprometida con la materialización del derecho fundamental de acceso a la justicia, particularmente para las personas de escasos recursos económicos y grupos de atención prioritaria, ha planteado como uno de sus objetivos principales, el fortalecer las competencias técnicas, jurídicas y administrativas de sus funcionarios. Pues esto contribuirá a que el servicio legal que brindemos sea: técnico, oportuno, eficiente y eficaz.

En este sentido, institucionalmente compartimos los intereses plasmados en el citado programa y estamos prestos a recibir las propuestas de visitas de los países miembros.

Adicionalmente y en aras de contribuir en las políticas de este proceso de formación, proponemos que en el memorando de entendimiento de este programa se incluya lo siguiente:

1. Para el desarrollo del programa de formación y capacitación, se gestionará el apoyo y financiamiento de diferentes organismos y cooperaciones internacionales, como por ejemplo la Agencia Española de Cooperación para el Desarrollo (AECID), Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), entre otras.
2. Los candidatos para el proceso de intercambio, deberán contar con seguro médico (Atención médica y accidentes) que tenga validez en la ciudad en la que desarrollarán el programa de cooperación. En caso de no tenerlo al momento de postular, deberá adjuntar una declaración jurada simple por la cual se comprometa a contratarlo en caso de ser seleccionado.
3. Incorporar el programa de cooperación, equipos interdisciplinarios conformados por psicólogos, terapeutas, peritos, etc.)
4. Los participantes al programa reciban inducción de la institución a la que visitarán, de forma previa al inicio de dicho programa y bajo modalidad a distancia (e-learning).
5. Los participantes recibirán con la debida anticipación el programa de estudio construido específicamente diseñado para este programa, el mismo que estará alineado a la materialización del derecho fundamental del acceso a la justicia.



CRACIO EN BLANCO

0000015

Zimbra:

btorres@defensoria.gob.ec

Convocatoria a la XXVII reunión ordinaria de la REDPO

De : MPD Argentina
<internacional.mpd@gmail.com>

mié, 14 de nov de 2018 08:46

Asunto : Convocatoria a la XXVII reunión ordinaria de la REDPO

Para : Defensa Pública Bolivia
<defensa.publica.bolivia@gmail.com>, Andrés Mahnke (Chile) <amahnke@dpp.cl>, BLODEPM [CHI] Catalina Sadá Muñoz (DPP) <csada@dpp.cl>, Sofía Libedinsky (Chile) <sofia.libedinsky@dpp.cl>, afuentes@defensoria.gov.co, btorres@defensoria.gob.ec, Defensoría Pública Ecuador <defensorec@gmail.com>, ccardenas@minjus.gob.pe, Luis Daniel Davalos Perez <ldavalos@minjus.gob.pe>

Para o CC : Internacional de la Defensoría General de la Nación Argentina <internacional@mpd.gov.ar>, AIDEF [ARG] Juan de Dios Moscoso (MPD) <moscosojd@arnet.com.ar>, mercosur@mrree.gub.uy, vacuna@poderjudicial.gub.uy, foros regionales <foros.regionales@mrree.gub.uy>, env@mrecic.gov.ar, politica@mrree.gub.uy

**Reunión Especializada de Defensorías Públicas Oficiales del Mercosur
Secretaría Administrativa Permanente (SAP)**

A las Señoras y Señores Coordinadores Nacionales de los Estados Asociados del MERCOSUR, que actualmente integran la REDPO:

Dra. Wilma Blazz Ibañez, Directora Nacional del Servicio Plurinacional de Defensa Pública de Bolivia

Dr. Andrés Mahnke, Defensor General de la Defensoría Penal Pública de Chile

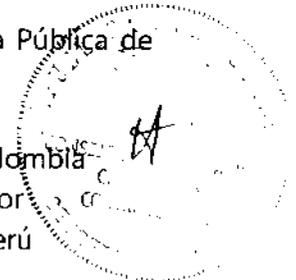
Dr. Albes Jaime Fuentes Pimienta, Director Nacional de la Defensoría Pública de Colombia

Dr. Angel Benigno Torres Machuca, Director Nacional de Defensa Pública de Ecuador

Dr. César Cárdenas Lizarbe, Director de Defensa Pública y Acceso a la Justicia del Perú



Abg. María Elena Gilces Pico
DEFENSORIA PÚBLICA DEL ECUADOR
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTARIA
DEFENSORIA PÚBLICA



28/12/2018 17:41

0000220

219

La Secretaría Administrativa Permanente (SAP) de la Reunión Especializada de Defensorías Públicas Oficiales del MERCOSUR (REDPO), cumple en dirigirse a ustedes, por solicitud del Embajador Daniel Castillos, Coordinador Nacional Alterno FCCP, en ejercicio de la Presidencia Pro Tempore del Mercosur, de la República Oriental del Uruguay, a los fines de retransmitir la nota que se adjunta al presente, de invitación a los Señores Coordinadores Nacionales, de los Estados Asociados que participan de la Reunión Especializada de Defensores Públicos Oficiales del Mercosur.

Según la referida nota y que hace las veces de invitación formal, la XXVII reunión ordinaria de la REDPO tendrá lugar los días **3 y 4 de diciembre** del corriente, en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay.

Próximamente y de recibirse de la PPTU los insumos pertinentes, serán remitidas las restantes informaciones logísticas y de estilo, como la Agenda de Trabajo para la Reunión. Por cualquier información complementaria, quedamos a vuestra disposición. También pueden ser requeridas a la siguiente dirección: politica@mrree.gub.uy

Sin otro particular, los saludo muy atentamente.

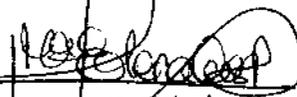
Juan de Dios Moscoso

Por Secretaría Administrativa Permanente de la REDPO

Relaciones Institucionales en el Ámbito Internacional
Defensoría General de la Nación – Argentina
internacional@mpd.gov.ar / internacional.mpd@gmail.com

Callao 970, 5º Piso (CP C1023AAP)
Ciudad de Buenos Aires - República Argentina
Tel. (+5411) 4814-8403 / 8475



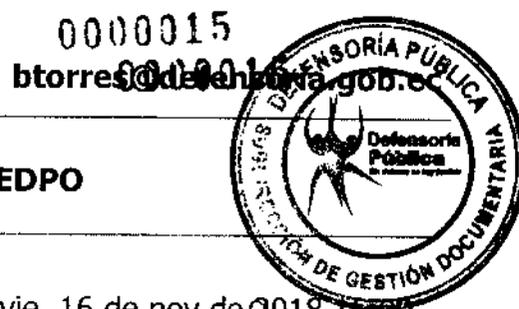

DEFENSORÍA PÚBLICA
DEL ECUADOR
Abg. María Elena Gilces Pico
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTARIA
DEFENSORÍA PÚBLICA

--

Este correo electrónico fue verificado y no contiene Malware.

**ESPACIO
EQUINO**

Zimbra:



Re: Convocatoria a la XXVII reunión ordinaria de la REDPO

De : MPD Argentina
<internacional.mpd@gmail.com>

vie, 16 de nov de 2018 16:09

Asunto : Re: Convocatoria a la XXVII reunión ordinaria de la REDPO

1 ficheros adjuntos

Para : Defensa Pública Bolivia
<defensa.publica.bolivia@gmail.com>, Andrés Mahnke (Chile) <amahnke@dpp.cl>, BLODEPM [CHI] Catalina Sadá Muñoz (DPP) <csada@dpp.cl>, Sofía Libedinsky (Chile) <sofia.libedinsky@dpp.cl>, afuentes@defensoria.gov.co, btorres@defensoria.gob.ec, Defensoría Pública Ecuador <defensorec@gmail.com>, ccardenas@minjus.gob.pe, Luis Daniel Davalos Perez <ldavalos@minjus.gob.pe>, Ricardo Wladimir Morales Vela <rmorales@defensoria.gob.ec>


DEFENSORIA PÚBLICA DEL ECUADOR
Abg. María Elena Gilces Pico
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTARIA
DEFENSORIA PÚBLICA

Para o CC : Internacional de la Defensoría General de la Nación Argentina <internacional@mpd.gov.ar>, AIDEF [ARG] Juan de Dios Moscoso (MPD) <moscosojd@arnet.com.ar>, mercosur@mrree.gub.uy, vacuna@poderjudicial.gub.uy, foros regionales <foros.regionales@mrree.gub.uy>, env@mrecic.gov.ar, politica@mrree.gub.uy

**Reunión Especializada de Defensorías Públicas Oficiales del Mercosur
Secretaría Administrativa Permanente (SAP)**

A las Señora y Señores Coordinadores Nacionales de los Estados Asociados del MERCOSUR, que actualmente integran la REDPO:

Dra. Wilma Blazz Ibañez, Directora Nacional del Servicio Plurinacional de Defensa Pública de Bolivia

Dr. Andrés Mahnke, Defensor General de la Defensoría Penal Pública de Chile

Dr. Albes Jaime Fuentes Pimienta, Director Nacional de la Defensoría Pública de



28/12/2018 17:43

0000221

220

Colombia

Dr. Angel Benigno Torres Machuca, Director Nacional de Defensa Pública de Ecuador
Dr. César Cárdenas Lizarbe, Director de Defensa Pública y Acceso a la Justicia del Perú

La Secretaría Administrativa Permanente (SAP) de la Reunión Especializada de Defensorías Públicas Oficiales del MERCOSUR (REDPO), cumple en dirigirse a ustedes, por solicitud del Embajador Daniel Castillos, Coordinador Nacional Alterno FCCP, en ejercicio de la Presidencia Pro Tempore del Mercosur, de la República Oriental del Uruguay, a los fines de ratificar la invitación a la XXVII Reunión Ordinaria de la REDPO. La reunión se celebrará los días 3 y 4 de diciembre del corriente, a las 10hs, en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, en la Sala B, del Edificio del Mercosur, calle Dr. Luis Piera 1992.

Anteriormente ya se comunicó y envió a ustedes la nota que hacia las veces de invitación formal a la Reunión. En la presente y por documento adjunto se remite el Orden del Día Definitivo, a las finalidades pertinentes (conforme art. 5, del Reglamento Interno vigente de la REDPO).

Se ruega a ustedes cumplimentar formalmente con lo dispuesto por el inciso 2º del art. 6, del Reglamento citado, informando a la Delegación organizante, esto es, al Coordinador Nacional Alterno FCCP, en ejercicio de la Presidencia Pro Tempore, la composición de la respectiva Delegación Nacional que asistirá al encuentro a la siguiente dirección: politica@mrree.gub.uy
También, a la Secretaría del Mercosur (SM), la composición de la respectiva Delegación Nacional que asistirá a la Reunión.
Se ruega, incluir tal información en copia a esta SAP-REDPO a los fines administrativos correspondientes.

Asimismo y sin perjuicio de lo arriba mencionado reglamentariamente, por cuestiones organizativas y prácticas, se solicita a las Delegaciones que a la mayor brevedad confirmen su asistencia.

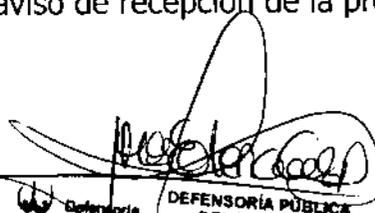
Estamos a disposición de Ud., para cualquier ampliación o aclaración de lo que se informa precedentemente. También pueden ser requeridas a la siguiente dirección: politica@mrree.gub.uy

Por cuestiones administrativas, se les solicita cursar aviso de recepción de la presente comunicación a la SAP.

Saludos cordiales.

Juan de Dios Moscoso




DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR
Abg. María Elena Gíles Pico
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTARIA
DEFENSORÍA PÚBLICA

0000015



Por

Secretaría Administrativa Permanente de la REDPO

Defensoría General de la Nación – Argentina

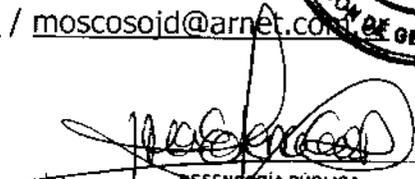
internacional.mpd@gmail.com / internacional@mpd.gov.ar / moscosojd@arnet.com.uy

Callao 970

Ciudad de Buenos Aires - República Argentina

Tel. (+5411) 4814-8403 / 8475

El mié., 14 de nov. de 2018 a la(s) 13:17, MPD Argentina
(internacional.mpd@gmail.com) escribió:


DEFENSORÍA PÚBLICA
DEL ECUADOR
Abg. María Elena Gilces Pico
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTARIA
DEFENSORÍA PÚBLICA

**Reunión Especializada de Defensorías Públicas Oficiales del Mercosur
Secretaría Administrativa Permanente (SAP)**

A las Señoras y Señores Coordinadores Nacionales de los Estados Asociados del MERCOSUR, que actualmente integran la REDPO:

- Dra. Wilma Blazz Ibañez, Directora Nacional del Servicio Plurinacional de Defensa Pública de Bolivia
- Dr. Andrés Mahnke, Defensor General de la Defensoría Penal Pública de Chile
- Dr. Albes Jaime Fuentes Pimienta, Director Nacional de la Defensoría Pública de Colombia
- Dr. Angel Benigno Torres Machuca, Director Nacional de Defensa Pública de Ecuador
- Dr. César Cárdenas Lizarbe, Director de Defensa Pública y Acceso a la Justicia del Perú

La Secretaría Administrativa Permanente (SAP) de la Reunión Especializada de Defensorías Públicas Oficiales del MERCOSUR (REDPO), cumple en dirigirse a ustedes, por solicitud del Embajador Daniel Castillos, Coordinador Nacional Alterno FCCP, en ejercicio de la Presidencia Pro Tempore del Mercosur, de la República Oriental del Uruguay, a los fines de retransmitir la nota que se adjunta al presente, de invitación a los Señores Coordinadores Nacionales, de los Estados Asociados que participan de la Reunión Especializada de Defensores Públicos Oficiales del Mercosur.

Según la referida nota y que hace las veces de invitación formal, la XXVII reunión ordinaria de la REDPO tendrá lugar los días **3 y 4 de diciembre** del corriente, en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay.

Próximamente y de recibirse de la PPTU los insumos pertinentes, serán remitidas las restantes informaciones logísticas y de estilo, como la Agenda de Trabajo para la Reunión.

Por cualquier información complementaria, quedamos a vuestra disposición. También pueden ser requeridas a la siguiente dirección: politica@mrree.gub.uy

Sin otro particular, los saludo muy atentamente.



28/12/2018 17:43

221

0000222

Juan de Dios Moscoso

Por Secretaría Administrativa Permanente de la REDPO

Relaciones Institucionales en el Ámbito Internacional
Defensoría General de la Nación – Argentina
internacional@mpd.gov.ar / internacional.mpd@gmail.com

Callao 970, 5° Piso (CP C1023AAP)
Ciudad de Buenos Aires - República Argentina
Tel. (+5411) 4814-8403 / 8475



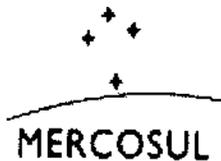
— **Agenda de Trabajo - XXVII Reunión REDPO.pdf**
126 KB

[Handwritten signature]
DEFENSORÍA PÚBLICA
DEL ECUADOR

Abg. María Elena Gilces Pico
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTARIA
DEFENSORÍA PÚBLICA

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**



**XXVII REUNIÓN ORDINARIA DE LA
REUNIÓN ESPECIALIZADA DE DEFENSORES PÚBLICOS OFICIALES DEL
MERCOSUR**

Agenda de Trabajo definitiva

Fechas: 3 y 4 de diciembre de 2018, a las 10 horas.

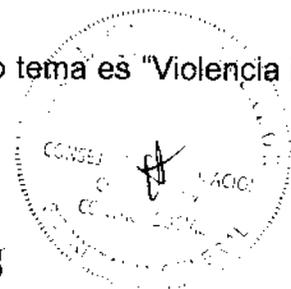
Sede: Sala B, del Edificio del Mercosur, calle Dr. Luis Piera 1992.

Lugar: Montevideo, República Oriental del Uruguay



DEFENSORÍA PÚBLICA
DEL ECUADOR
Abg. María Elena Gilces Pico
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTARIA
DEFENSORÍA PÚBLICA

1. **Lectura del Acta N° 01/18 de la XXVI Reunión Ordinaria de la REDPO**
2. **Participación de la Delegación del Estado Plurinacional de Bolivia**, conforme disposición MERCOSUR/CMC/DEC. N° 13/15.
3. **Informe de la PPT en ejercicio efectivo anterior (Delegación del Paraguay)**, sobre su gestión y las cuestiones generales que estaban a su cargo con posterioridad a la XXVI Reunión.
4. **Relatorio sobre la Actuación de las Defensorías Públicas Oficiales del Mercosur en el Área de Derechos Humanos**. Consideración de un tercer cuestionario.
5. **Continuación del Proyecto de "Sistematización y seguimientos de hechos de tortura y otras formas de violencia Institucional"**. Presentación por parte de las Delegaciones de las Planillas Internas e información relativa, correspondientes al período 01/04/2018 al 30/09/2018.
6. **Revista de las Defensorías Públicas Oficiales del Mercosur - REDPO.**
 - 6.1. Consideración del Informe Final y Dictamen del Consejo Editorial, sobre las nuevas propuestas presentadas por la Delegación del Brasil relativas al mejoramiento editorial de la Revista, pendientes de la Reunión Anterior.
 - 6.2. Informe de avance de la nueva edición de la Revista, cuyo tema es "Violencia institucional".



0000223

222

7. Capacitación y Formación, Técnico, Jurídica y Administrativa, en el marco del "Memorando de Entendimiento entre los miembros de la REDPO y asociados, con la finalidad de establecer programas de cooperación e intercambio de Defensores Públicos Oficiales y fortalecimientos de los idiomas oficiales del Mercosur" (Acta 02/12 de la REDPO). Consideración sobre propuestas para el presente año y el primer semestre del próximo.

8. Informe de la PPT en ejercicio efectivo anterior (Delegación del Paraguay), respecto a la gestión relativa ante el Grupo de Asuntos Institucionales del MERCOSUR en relación al Estatuto de ciudadanía del MERCOSUR. Según lo encomendado en la Reunión anterior (Ver Punto 10 del Acta 01/18).

9. Mecanismo de Cooperación Interinstitucional entre las Defensorías Públicas del Mercosur.

9.1 Recepción de informes sobre su utilización desde el 1º de abril de 2018 al 30 de septiembre del corriente, en base al formulario aprobado en la XX Reunión, por parte de las Delegaciones que intervienen en la REDPO.

9.2 Informe de la Presidencia Pro Tempore.

10. Continuación del Proyecto Tecnologías de la Información y comunicación al servicio de las Defensas Públicas, como garantía de acceso a la justicia.

10.1 Informe del estado y funcionamiento del sitio web de la REDPO por parte de la delegación de Brasil.

10.2 Plan de Comunicación de la REDPO. Informe de la Delegación del Brasil, según lo encomendado en la Reunión anterior (ver Punto "12.2" del Acta 01/18).

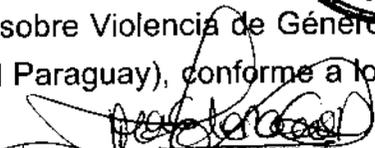
11. Valoración de la continuación del proyecto de Declaración relativa a "Inmigración, pobreza y derechos de las personas transportadoras de drogas ilícitas". Consideración, en su caso, de la reconsideración del contenido, a cargo de la Delegación del Ecuador, según lo decidido en la Reunión anterior.

12. Informe del Grupo de Trabajo de Gestión Administrativa, sobre la elaboración del compendio que le fuera encomendado.

13. Programa de Trabajo correspondiente al bienio 2017/18. Situación actual

14. Relacionamiento de la REDPO con la RAADDHH. Consideración sobre la participación de la REDPO en el estudio llevado a cabo por la RAADDHH sobre Violencia de Género. Informe de la PPT en ejercicio efectivo anterior (Delegación del Paraguay), conforme a lo dispuesto en el Punto "16" del Acta de la Reunión anterior.




DEFENSORÍA PÚBLICA
DEL ECUADOR
Abg. María Elena Gilces Pico
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTARIA
DEFENSORÍA PÚBLICA



15. **Proyecto de Visita Virtual.** Consideración sobre la situación y el cumplimiento de los aportes de las Delegaciones que tenían pendientes sus presentaciones. Evaluación de las etapas faltantes. Informe de la PPT en ejercicio efectivo anterior (Delegación del Paraguay), sobre el estado al finalizar el primer semestre.

16. **Gestiones ante la Comisión de Coordinación de Ministros de Asuntos Sociales del MERCOSUR (CCMASM),** en relación a la intervención en políticas relativas al tráfico de personas para explotación sexual y/o laboral y políticas sociales enfocadas en la adolescencia con especial énfasis en la prevención del embarazo no planeado, según lo acordado en el punto "18" de la XXV Reunión y Punto "19" de la XXVI Reunión. Informe de la PPT en ejercicio efectivo anterior (Delegación del Paraguay), según lo encomendado.

17. **Análisis sobre la continuidad del relacionamiento con la Reunión de Autoridades sobre Pueblos Indígenas del MERCOSUR – RAPIM.** Informe de la PPT de ejercicio efectivo anterior (Delegación del Paraguay), según lo encomendado.

18. **Propuesta de párrafo para el comunicado de los Presidentes.**

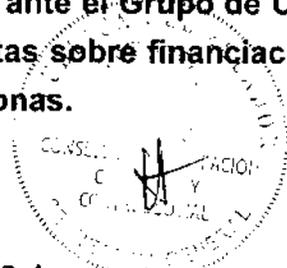
19. **Gestiones para participar en la Reunión Regional de Consulta de América Latina y el Caribe para el Pacto Mundial de Refugiados.** Articulación de la REDPO con la *"Reunión de Comités Nacionales para Refugiados o equivalentes de los Estados Partes del MERCOSUR y Países Asociados"* -CONARES-. Informe de la PPT en ejercicio efectivo anterior (Delegación del Paraguay), según lo encomendado.

20. **Conmemoración del día oficial del Defensor Público Oficial del MERCOSUR.** Informe sobre su celebración el pasado 22 de noviembre.

21. Consideración de la propuesta presentada por Delegación de Brasil, relativo a un **"Relatorio sobre la actuación de Defensorías Públicas Oficiales del MERCOSUR en relación con la atención de personas migrantes y víctimas de tráfico de personas"**. Según lo acordado en los puntos "25" del Acta de la XXV Reunión y "24" del Acta de la XXVI Reunión, y Anexo XI de la misma.

22. **Informe de la Delegación de Brasil sobre sus gestiones ante el Grupo de Cooperación Internacional (GCI), a los fines evaluar y hacer consultas sobre financiación para proyectos de la REDPO, en particular sobre Tráfico de personas.**

23. **Varios.**



24. Próxima Reunión.

Embajador Daniel Castillos
COORDINADOR NACIONAL ALTERNO FCCP
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA PRO TEMPORE DEL MERCOSUR
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

0000015

Zimbra:

btorres@defensoria.gob.ec

Acta de la XXVII reunión ordinaria de la REDPO

De : MPD Argentina
<internacional.mpd@gmail.com>

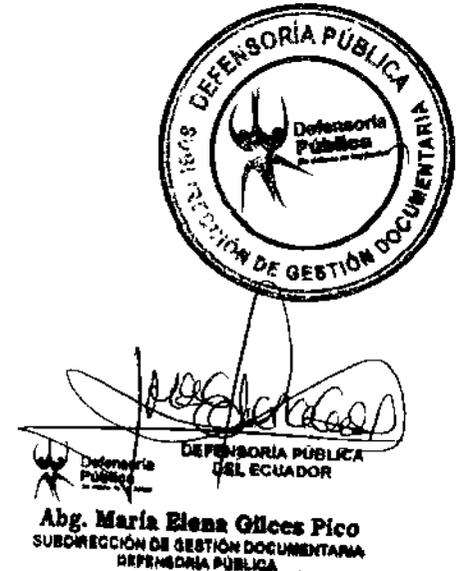
mié, 05 de dic de 2018 13:47

1 ficheros adjuntos

Asunto : Acta de la XXVII reunión ordinaria de la REDPO

Para : Defensa Pública Bolivia
<defensa.publica.bolivia@gmail.com>, Andrés Mahnke (Chile) <amahnke@dpp.cl>, BLODEPM [CHI] Catalina Sadá Muñoz (DPP) <csada@dpp.cl>, Sofía Libedinsky (Chile) <sofia.libedinsky@dpp.cl>, afuentes@defensoria.gov.co, btorres@defensoria.gob.ec, Defensoría Pública Ecuador <defensorec@gmail.com>, ccardenas@minjus.gob.pe, Luis Daniel Davalos Perez <ldavalos@minjus.gob.pe>

Para o CC : Internacional de la Defensoría General de la Nación Argentina
<internacional@mpd.gov.ar>, AIDEF [ARG] Juan de Dios Moscoso (MPD) <moscosojd@arnet.com.ar>, Dir. Gral. de Integración y Mercosur <mercosur@mrree.gub.uy>, vacuna@poderjudicial.gub.uy, Foros Regionales <foros.regionales@mrree.gub.uy>, env@mrecic.gov.ar, politica@mrree.gub.uy



**Reunión Especializada de Defensorías Públicas Oficiales del Mercosur
Secretaría Administrativa Permanente (SAP)**

A las Señoras y Señores Coordinadores Nacionales de los Estados Asociados del MERCOSUR, que actualmente integran la REDPO:

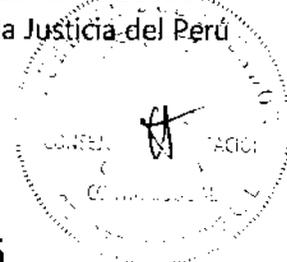
Dra. Wilma Blazz Ibañez, Directora Nacional del Servicio Plurinacional de Defensa Pública de Bolivia

Dr. Andrés Mahnke, Defensor General de la Defensoría Penal Pública de Chile

Dr. Albes Jaime Fuentes Pimienta, Director Nacional de la Defensoría Pública de Colombia

Dr. Angel Benigno Torres Machuca, Director Nacional de Defensa Pública de Ecuador

Dr. César Cárdenas Lizarbe, Director de Defensa Pública y Acceso a la Justicia del Perú



28/12/2018 17:44

0000225

224

La Secretaría Administrativa Permanente (SAP) de la Reunión Especializada de Defensorías Públicas Oficiales del MERCOSUR (REDPO), cumple en dirigirse a ustedes, por solicitud del Embajador Daniel Castillos, Coordinador Nacional Alterno FCCP, en ejercicio de la Presidencia Pro Tempore del Mercosur, de la República Oriental del Uruguay, a los fines de remitir el acta y sus correspondientes anexos de la XXVII reunión ordinaria de la REDPO que se adjunta al presente.

Sin otro particular, los saludo muy atentamente.

Jorge Izaguirre Germain

Relaciones Institucionales en el Ámbito Internacional
Defensoría General de la Nación Argentina
jizaguirre@mpd.gov.ar / internacional@mpd.gov.ar
Callao 970, 5° Piso (CP C1023AAP)
Ciudad de Buenos Aires - República Argentina
Tel. (+5411) 4814-8403 / 8475



--

Este correo electrónico fue verificado y no contiene Malware.

DEFENSORÍA PÚBLICA
DEL ECUADOR
Abg. Maria Elena Gilces Pico
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTARIA
DEFENSORÍA PÚBLICA

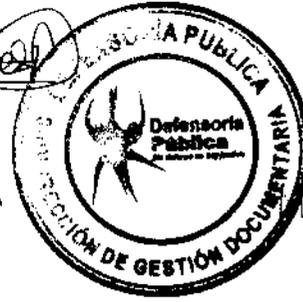
— **Acta Montevideo Dic 2018 y anexos.pdf**
894 KB

**ESPACIO
E | BLANCO**

MERCOSUR

MERCOSUR/REDPO/ACTA N° 02/18

DEFENSORÍA PÚBLICA
DEL ECUADOR
Abg. María Elena Gilces Pico
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTARIA
DEFENSORÍA PÚBLICA



0000015

MERCOSUL

XXVII REUNIÓN ORDINARIA DE LA REUNIÓN ESPECIALIZADA DE DEFENSORES PÚBLICOS OFICIALES

Se realizó en la ciudad de Montevideo, bajo la Presidencia *Pro Tempore* de Uruguay, los días 3 y 4 de diciembre de 2018, la XXVII Reunión Ordinaria de la Reunión Especializada de Defensores Públicos Oficiales del MERCOSUR (REDPO), con la presencia de las Delegaciones de la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay, la República Oriental del Uruguay, Estados Parte del MERCOSUR y la República de Ecuador, Estado Asociado del MERCOSUR, de conformidad a la Decisión CMC N° 18/04 "Régimen de Participación de los Estados Asociados al MERCOSUR".

La Lista de Participantes consta en el **Anexo I**.

La Agenda de la reunión consta como **Anexo II**.

El Resumen del Acta consta en el **Anexo III**.

En la presente reunión fueron tratados los siguientes temas:

1. Lectura del Acta N° 01/18 de la XXVI Reunión Ordinaria de la REDPO.

Se procedió a la lectura del acta 01/18 correspondiente a la XXVI Reunión Ordinaria de la Reunión Especializada de Defensores Públicos Oficiales.

2. Informe de la Delegación de Paraguay, sobre su gestión y las cuestiones generales que estaban a su cargo con posterioridad a la XXVI Reunión.

La Delegación de Paraguay presentó el informe de las actividades realizadas durante su PPT, que consta en el **Anexo IV**.

Las delegaciones agradecieron el informe presentado por la Delegación de Paraguay sobre las actividades realizadas durante su PPT.

3. Informe sobre la Actuación de las Defensorías Públicas Oficiales del MERCOSUR en el Área de Derechos Humanos.

Las delegaciones acordaron dar continuidad al tema dada su relevancia. En tal sentido, la Delegación de Argentina asumió el compromiso de elaborar el tercer cuestionario y que deberá ser circulado con 30 días de anticipación a la próxima reunión.

0000226

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

0

La Delegación de Brasil informó sobre la visita de la CIDH realizada en Brasil del 14 al 18 de noviembre de 2018. El objetivo de dicha visita fue observar la situación de los derechos humanos y el acceso a la justicia.

En tal sentido, se comprometió hacer llegar a la SAP el documento para su posterior circulación.

4. Continuación del Proyecto de "Sistematización y seguimientos de hechos de tortura y otras formas de violencia Institucional". Presentación por parte de las Delegaciones de las Planillas Internas e información relativa, correspondientes al período 01/04/2018 al 30/09/2018.

La REDPO recibió la presentación de las Planillas Internas e información relativa correspondientes al período 01/04/2018 al 30/09/2018, formuladas por las Delegaciones de Argentina y Brasil (**Anexo V**).

Se informa que la Delegación de Paraguay remitió a la SAP, con fecha 26 de noviembre de 2018, Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de la Defensa Pública de Paraguay con el Mecanismo de Prevención de la Tortura. Si bien no ha implementado aún el formulario con respecto a la sistematización de hechos de tortura y violencia institucional, se ha firmado un convenio de cooperación con el Mecanismo Nacional de Prevención, con el cual se ha realizado un avance importante al respecto debido a que el objeto del convenio es el desarrollo, implementación y mantenimiento de la "Plataforma web de reporte de torturas" para el MDP y MNP que será denominado "Defensores", se estima que la misma estaría disponible en el transcurso del siguiente año.

La Delegación de Uruguay hace saber que pese a no tener a su cargo actualmente el relevamiento de la información solicitada, a cargo de la INDDHH, comunica que existe publicado en su página web, un último informe de junio de 2018 para su consulta.

Asimismo, la Delegación de Ecuador presentó para conocimiento un modelo de planilla a nivel nacional, que consta como **Anexo VI**. Al respecto, se comprometió a contemplar la posibilidad de implementar los modelos de planillas aprobadas por la REDPO.

Las delegaciones decidieron por consenso la continuación del proyecto. Se establece que el próximo período de recolección de datos será 01/10/2018 al 31/03/2019.

La REDPO ratifica el concepto de reivindicación del rol de la Defensa Pública Oficial, en la detección temprana de violaciones a los Derechos Humanos, relacionadas con torturas, tratos crueles y degradantes y otras formas de violencia institucional.

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

C

5. Revista de las Defensorías Públicas Oficiales del MERCOSUR - REDPO

5.1. Consideración del Informe Final y Dictamen del Consejo Editorial, sobre las nuevas propuestas presentadas por la Delegación del Brasil relativas al mejoramiento editorial de la Revista, pendientes de la Reunión Anterior.

La Delegación de Brasil informó que los miembros del Consejo Editorial no han dado respuesta respecto de la solicitud de un dictamen sobre las nuevas reglas propuestas y según lo tratado en las dos reuniones anteriores.

En tal sentido, la REDPO acordó que los miembros del Consejo Editorial deberán presentar su dictamen con respecto a dichas reglas 30 (treinta) días antes de la próxima reunión, este será circulado a todas las delegaciones para su consideración en la próxima reunión.

Asimismo, ante la escasa participación de algunos integrantes del Consejo Editorial, se dispone que la Delegación de Brasil se compromete a instar al Consejo Editorial a presentar un dictamen.

La REDPO acordó que las delegaciones tengan un plazo dentro de los 30 días para que ratifiquen o renueven sus respectivos integrantes, debiendo en su caso proponer hasta 2 (dos) integrante. La Delegación de Uruguay informó que no contará con representante en el Consejo Editorial.

5.2. Informe de avance de la nueva edición de la Revista, cuyo tema es "Violencia institucional".

La Delegación de Brasil realizó la presentación de la 6ª. Edición de la Revista de la Defensoría Pública del MERCOSUR, que consta como **Anexo VII**.

Asimismo, informó que se encuentra desactivado momentáneamente el sitio de la REDPO. En tal sentido, se podrá visualizar desde el sitio de la DPU: (www.dpu.def.br/internacional/publicacoes/revista-redpo/numero6).

Las delegaciones agradecieron la presentación y el trabajo realizado.

La REDPO acordó que el tema de la próxima revista será el Acceso a la justicia de los Pueblos Originarios, teniendo como fecha límite para la entrega de los artículos de la Revista número 7, la próxima reunión de la REDPO.

6. Capacitación y Formación, Técnico, Jurídica y Administrativa, en el marco del *"Memorando de Entendimiento entre los miembros de la REDPO y asociados, con la finalidad de establecer programas de cooperación e intercambio de Defensores Públicos Oficiales y fortalecimientos de los idiomas oficiales del MERCOSUR"*

La Delegación Argentina, en cumplimiento del Memorando, propone la realización de un curso virtual, sobre la modificación de las Reglas de Brasilia, a desarrollarse

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

DEFENSORÍA PÚBLICA
DEL ECUADOR
Abg. María Elena GARCÉS PICO
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTARIA
DEFENSORÍA PÚBLICA



durante el primer semestre de 2019, en ocasión de la próxima PPT. A tal fin se realizará el curso con una plataforma virtual a través del webcampus que posee la Defensoría General de la Nación. Los destinatarios no podrán superar la cantidad de 20 participantes. Asimismo, se elaborará un programa con el contenido que será circulado a la brevedad por la SAP.

Las delegaciones intercambiaron opiniones y acordaron aceptar la propuesta de Argentina y se comprometieron a presentar la lista de los 20 participantes.

Asimismo, la Delegación de Ecuador hace saber la situación en su ámbito del tema capacitación y que para el próximo año también estarían en condiciones de viabilizar algunos de sus cursos a distancia.

La ADEPU dio a conocer que a partir del mes de mayo del corriente año, los defensores públicos cuentan con un sistema de capacitación continua y obligatoria, que se presta tanto de forma presencial como virtual.

La Delegación de Brasil informó que en el mes de junio se concretaría un curso de capacitación relativo al tráfico de personas y migraciones, contando con el financiamiento de la UNODOC, en el cual podrían participar los integrantes de la REDPO.

7. Estatuto de la Ciudadanía del MERCOSUR.

La Delegación de Paraguay informó que según lo encomendado en la Reunión anterior (Punto 10 del Acta 01/18), realizó las gestiones pertinentes a los fines de procurar la incorporación de las sugerencias de la REDPO al Estatuto de la Ciudadanía del MERCOSUR.

La Delegación de Argentina realizó una presentación acerca del estado de situación y grado de avance del Plan de Acción del Estatuto de la Ciudadanía del MERCOSUR (ECM), cuyo seguimiento compete a la Comisión de Representantes Permanentes del MERCOSUR (CRPM), con la asistencia del Sector de Asesoría Técnica de la SM (SAT/SM), con vistas a la redacción de un Protocolo de Ciudadanía del MERCOSUR a efectos de su aprobación en ocasión del 30º aniversario del Bloque Regional (26/03/2021). Al respecto, las delegaciones analizaron la información presentada y acordaron elaborar durante el próximo semestre un documento de la REDPO con aportes temáticos e institucionales al proceso de conformación del ECM.

8. Mecanismo de Cooperación Interinstitucional entre las Defensorías Públicas del MERCOSUR.

- 8.1. Recepción de informes sobre su utilización desde el 1º de abril de 2018 al 30 de septiembre del corriente, en base al formulario aprobado en la XX Reunión, por parte de las Delegaciones que intervienen en la REDPO.

La REDPO recibió un compendio, por parte de la SAP, de los informes de las

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

delegaciones, que consta como **Anexo VIII**. Asimismo, se recibieron los informes de Argentina, Brasil y Paraguay.

La Delegación de Uruguay informó que las últimas constancias de solicitud de colaboración corresponden al año 2017.

8.2. Informe de la Presidencia Pro Tempore.

Se informó que este mecanismo fue utilizado, para requerir cooperación, por Brasil en 14 ocasiones y por Argentina en 7 oportunidades. Asimismo, Argentina fue requerida de colaboración en 7 oportunidades, Paraguay en 6, Bolivia en 5, Perú en 2, mientras que Brasil y Chile en una oportunidad cada uno.

Finalmente, la REDPO decidió que el nuevo periodo a sistematizar comprenderá desde 01/10/18 hasta el 31/03/19.

9. Continuación del Proyecto *Tecnologías de la Información y comunicación al servicio de las Defensas Públicas, como garantía de acceso a la justicia.*

9.1. Informe del estado y funcionamiento del sitio web de la REDPO por parte de la Delegación de Brasil.

La Delegación de Brasil informó que se encuentra desactivado momentáneamente el sitio de la REDPO. En tal sentido, lo podrán hacer desde el sitio de la DPU: (www.dpu.def.br/internacional)

Asimismo, solicitó la inclusión de algunas noticias de relevancia e insumos para que la misma sea más útil, cada 15 días y que deberán ser enviados a: internacional@dpu.def.br

9.2. Plan de Comunicación de la REDPO

La Delegación de Brasil informó que con fecha 12 de julio de 2018, se procedió a elevar el Plan de Comunicación de la REDPO al Coordinador de la Unidad de Comunicación e Información del MERCOSUR (UCIM), tal como fuera encomendado en la reunión anterior. (Punto 12.2 del acta 01/18). En tal sentido, el Coordinador de la UCIM expuso los cambios realizados en la nueva página del MERCOSUR y se comprometió a dar cumplimiento a las consultas realizadas con relación al Plan de Comunicación de la REDPO.

10. Valoración de la continuación del proyecto de Declaración relativa a *"Inmigración, pobreza y derechos de las personas transportadoras de drogas ilícitas"*.

La Delegación de Ecuador informó que tomó nota de la reconsideración del contenido, según lo decidido en la Reunión anterior y solicita que el tema siga en agenda, por considerarlo de interés para los países.

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**



En tal sentido, presentó la propuesta para la consideración de las delegaciones que acordaron analizar y formular las sugerencias y observaciones, que deberán ser remitidas con 30 días de anticipación a la próxima reunión, para ser tratada en tal oportunidad. La propuesta consta como **Anexo IX**, la que será circulada por la SAP.

11. Informe del Grupo de Trabajo de Gestión Administrativa

El Grupo de Trabajo presentó una propuesta de compilación de información de los cuestionarios que circularon oportunamente. En especial, ésta se concentrará en las buenas prácticas de atención interdisciplinaria en clave de garantía de acceso a la justicia, con un respectivo sistema de registro de dicha atención.

La REDPO aprobó esta propuesta y acordaron que 30 días antes de la próxima reunión deberá ser presentado el informe final de esta compilación, para ser tratado en el transcurso de la misma. La propuesta consta como **Anexo X**.

12. Informe de Cumplimiento del Programa de Trabajo correspondiente al bienio 2017/18

La REDPO eleva al GMC el Informe de cumplimiento del Programa de Trabajo 2017-2018 que consta como **Anexo XI**.

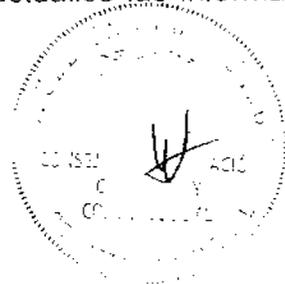
Asimismo, el Programa de Trabajo 2019-2020 será circulado por la SAP para su consideración en la primera reunión de 2019 en cumplimiento con la Decisión CMC N° 36/10 Art. 4.

13. Relacionamiento de la REDPO con la RAADDHH.

La Delegación de Paraguay informó sobre la consulta de participación de la REDPO en el estudio llevado a cabo por la RAADDHH sobre Violencia de Género, conforme a lo dispuesto en el Punto "16" del Acta de la Reunión anterior.

Informó que el IPPDDHH comunicó que se encuentran atrasados con respecto al Cronograma de Trabajo planteado inicialmente. Asimismo, la SAP obtuvo la misma información al respecto con fecha a 19 de octubre.

En tal sentido, la REDPO solicita al FCCP haga saber a la RAADDHH su interés en participar en el mencionado proyecto de investigación y publicación sobre buenas practicas relativas a la prevención de violencia de género. Asimismo, en atención a la extensión de los plazos, una vez que el IPPDDHH fije una fecha de publicación, la SAP solicitará a las delegaciones que actualice las informaciones, las que se volcaran en el capítulo correspondiente.



**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**



14. Proyecto de Visita Virtual

La Delegación de Paraguay informó que durante su Presidencia no hubo novedades. Asimismo, informa que están en condiciones de firmar un Acuerdo de Cooperación Interinstitucional con el Ministerio de Justicia de su país, para la implementación del proyecto de visita virtual.

Las Delegaciones de Argentina y Brasil acordaron la posibilidad de realizar un Proyecto Piloto y presentar los avances de la experiencia en la próxima reunión, con vistas a tornarlo regional.

Se reitera el interés de la REDPO en el proyecto, por considerarlo una herramienta esencial hacia las personas encarceladas y sus familias, prosiguiéndose con las gestiones correspondientes.

Las delegaciones acordaron solicitar a las autoridades correspondientes que se considere el proyecto de Visita Virtual sea incluido en el temario de la próxima reunión de RMJ.

El tema continúa en agenda.

15. Gestiones ante la Comisión de Coordinación de Ministros de Asuntos Sociales del MERCOSUR (CCMASM)

En relación a la intervención en políticas relativas al tráfico de personas para explotación sexual y/o laboral y políticas sociales enfocadas en la adolescencia con especial énfasis en la prevención del embarazo no planeado, según lo acordado en el punto "18" de la XXV Reunión y Punto "19" de la XXVI Reunión, la Delegación de Paraguay informó que se realizó las consultas por medio de las Notas N° RII N° 21/18, RII N° 22/18 y la RII N° 52/18 correspondientes sin obtener respuesta.

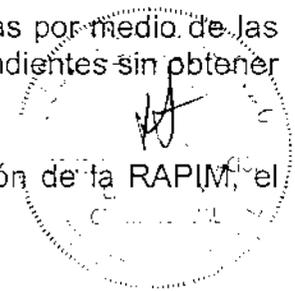
La REDPO solicita al FCCP que comunique en la próxima PPT a la Coordinación de la CCMASM, sobre el interés de la REDPO en participar del tema.

El tema continúa en agenda.

16. Análisis sobre la continuidad del relacionamiento con la Reunión de Autoridades sobre Pueblos Indígenas del MERCOSUR – RAPIM.

la Delegación de Paraguay informó que se realizó las consultas por medio de las Notas N° RII N° 21/18, RII N° 22/18 y la RII N° 52/18 correspondientes sin obtener respuesta.

La REDPO solicita al FCCP que haga llegar a la Coordinación de la RAPIM, el interés de la REDPO en participar del tema.



El tema continúa en agenda.

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

17. Propuesta de párrafo para el Comunicado de los Presidentes

La SAP presentó una propuesta de párrafo para su consideración en el Comunicado de los Presidentes.

"Los Estados Partes del MERCOSUR y Estados Asociados establecieron como prioritario el fortalecimiento de la plena independencia y autonomía de los Sistemas de Defensa Pública Oficial, en el ámbito nacional, provincial, estadual y/o departamental –según corresponda–, a fin de garantizar el efectivo acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad. En este contexto, se comprometieron a incentivar y fortalecer la independencia técnica, la autonomía funcional y la autarquía financiera, en tanto que consideran que ello es imprescindible para garantizar un servicio eficaz y gratuito, libre de cualquier injerencia, intervenciones o controles por parte de otros poderes del Estado".

Las delegaciones agradecieron y aprobaron el mismo.

18. Gestiones para participar en la Reunión Regional de Consulta de América Latina y el Caribe para el Pacto Mundial de Refugiados. Articulación de la REDPO con la "Reunión de Comités Nacionales para Refugiados o equivalentes de los Estados Partes del MERCOSUR y Países Asociados" -CONARES-.

La Delegación de Paraguay informó que se realizó las consultas por medio de las Notas N° RII N° 21/18, RII N° 22/18 y la RII N° 52/18 correspondientes sin obtener respuesta.

La REDPO acordó reiterar en la próxima PPT, las gestiones correspondientes con el fin de participar en los temas comunes de las agendas con CONARES.

El tema continúa en agenda.

19. Conmemoración del día oficial del Defensor Público Oficial del MERCOSUR.

La Delegación de Argentina informó que el día 22 de noviembre del 2018 la Defensora General de la Nación emitió un comunicado interno, saludando a los Defensores Públicos de la institución, con motivo a la celebración del día oficial del Defensor Público Oficial del MERCOSUR. Asimismo, las delegaciones de Paraguay y Brasil comunicaron que han realizado difusión de mensajes internos con respecto a dicha fecha conmemorativa.

En tal sentido, se insta a las delegaciones a continuar con la divulgación de la fecha y su conmemoración anualmente, como también la publicación en la página web del MERCOSUR.

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**


 DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR
 0000015
 Abg. María Elena Gilces Pico
 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTARIA
 DEFENSORÍA PÚBLICA



20. Consideración de la propuesta presentada por Delegación de Brasil relativo a un "Informe sobre la actuación de Defensorías Públicas Oficiales del MERCOSUR en relación con la atención de personas migrantes y víctimas de tráfico de personas".

Las delegaciones intercambiaron opiniones y acordaron aprobar la propuesta presentada por Brasil. Solicitaron además que se circule el documento en español.

Asimismo, sugieren que se incluya en el cuestionario la pregunta si se cumple con la Convención de Viena en lo que se refiere a la comunicación del consulado en los casos de detención de extranjeros.

Las delegaciones deberán presentar antes del 15/04/2019, las respuestas al cuestionario para que la próxima PPT pueda proceder a realizar la compilación, debiendo ser presentada en la próxima reunión de la REDPO.

21. Informe de la Delegación de Brasil sobre sus gestiones ante el Grupo de Cooperación Internacional (GCI), a los fines evaluar y hacer consultas sobre financiación para proyectos de la REDPO, en particular sobre Tráfico de personas.

La REDPO acordó que el tema sea instado por la próxima PPT.

El tema continúa en agenda.

22. Otros

22.1. Estado Plurinacional de Bolivia

La SAP informa que desde la asunción de la Wilma Blazz Ibañez como Directora Nacional del Servicio Plurinacional de Defensa Pública de Bolivia, ha aumentado significativamente la comunicación con dicha Delegación y desde Argentina se han logrado resolver varias solicitudes en el marco del Mecanismo de Cooperación Institucional de la REDPO.

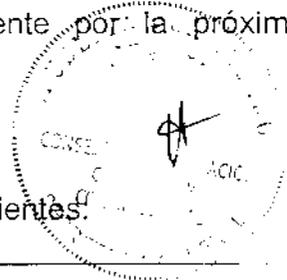
23. Próxima Reunión.

La reunión de la REDPO será convocada oportunamente por la próxima Presidencia *Pro Tempore*.

LISTA DE ANEXOS

Los Anexos que hacen parte de la presente Acta son los siguientes:

Anexo I	Lista de Participantes
Anexo II	Agenda
Anexo III	Resumen del Acta
Anexo IV	Informe de Paraguay sobre su PPT



**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**



Anexo V	Planillas Internas e información relativa al Proyecto de "Sistematización y seguimientos de hechos de tortura y otras formas de violencia Institucional", presentadas por Argentina, Brasil y Chile
Anexo VI	Planilla a nivel nacional de Ecuador
Anexo VII	Presentación de la Revista N° 6-Brasil
Anexo VIII	Compendio Mecanismo de Cooperación Interinstitucional entre las Defensorías Públicas del MERCOSUR.
Anexo IX	Propuesta de Ecuador sobre la Declaración relativa a inmigración, pobreza y derechos de las personas transportadoras de drogas ilícitas.
Anexo X	Informe del Grupo de trabajo de Gestión Administrativa
Anexo XI	Informe de Cumplimiento del Programa de trabajo correspondiente al bienio 2017/18



 Por la República Argentina



 Por la República Federativa del Brasil



 Por la República del Paraguay



 Por la República Oriental del Uruguay

ESPACIO
 EN BLANCO



**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

MERCOSUR

MERCOSUL

MERCOSUR/REDPO/ACTA N° 02/18

XXVII REUNIÓN ORDINARIA DE LA REUNIÓN ESPECIALIZADA DE DEFENSORES PÚBLICOS OFICIALES DEL MERCOSUR

PARTICIPACIÓN DE LOS ESTADOS ASOCIADOS AL MERCOSUR

La Delegación de Ecuador participó como Estados Asociados, de conformidad con la Dec. CMC N° 18/04, del desarrollo de la XXVI Reunión Ordinaria de la Reunión Especializada de Defensores Públicos Oficiales del MERCOSUR (REDPO), celebrada los días 3 y 4 de diciembre de 2018 en Montevideo y manifestaron su acuerdo con relación al Acta.

[Handwritten signature]

DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR

Abg. María Elena Gilces Pico
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTARIA
DEFENSORÍA PÚBLICA



[Handwritten signature]
Por la Delegación de Ecuador



**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

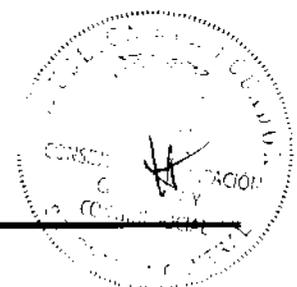


0000015

II Encuentro Binacional de Operadores de Justicia sobre Trata de Personas Ecuador – Perú 2018

PONENCIA ECUADOR

Ponente: Dr. Ángel Torres Machuca, Defensor Público General



0000237

238

**ESPACIO
EN BLANCO**



0000238

Defensoría
Pública
del Ecuador

Acompañamiento jurídico y representación
legal de personas en necesidad de Protección
Internacional, experiencia ecuatoriana

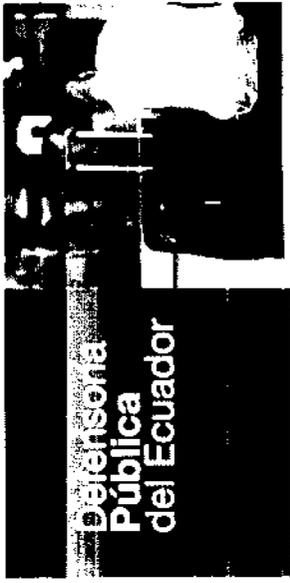


237

0000015

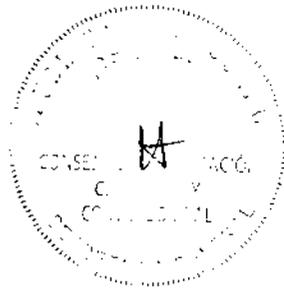
**ESPACIO
EN BLANCO**

¿Quiénes somos y cuál es nuestro fin?



La Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial cuyo fin es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que, por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos.

0000239



0000

00000015

<http://www.defensoria.gob.ec>

**ESPACIO
EN BLANCO**

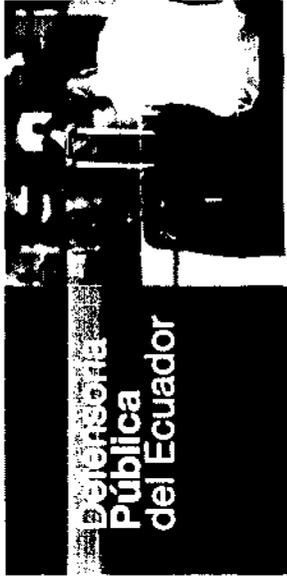
0

1

Bases jurídicas del servicio.

- Constitución de la República.
- Ley Orgánica de Movilidad Humana.
- Resolución 032-2017.
- Resolución 038-2018.

0000240

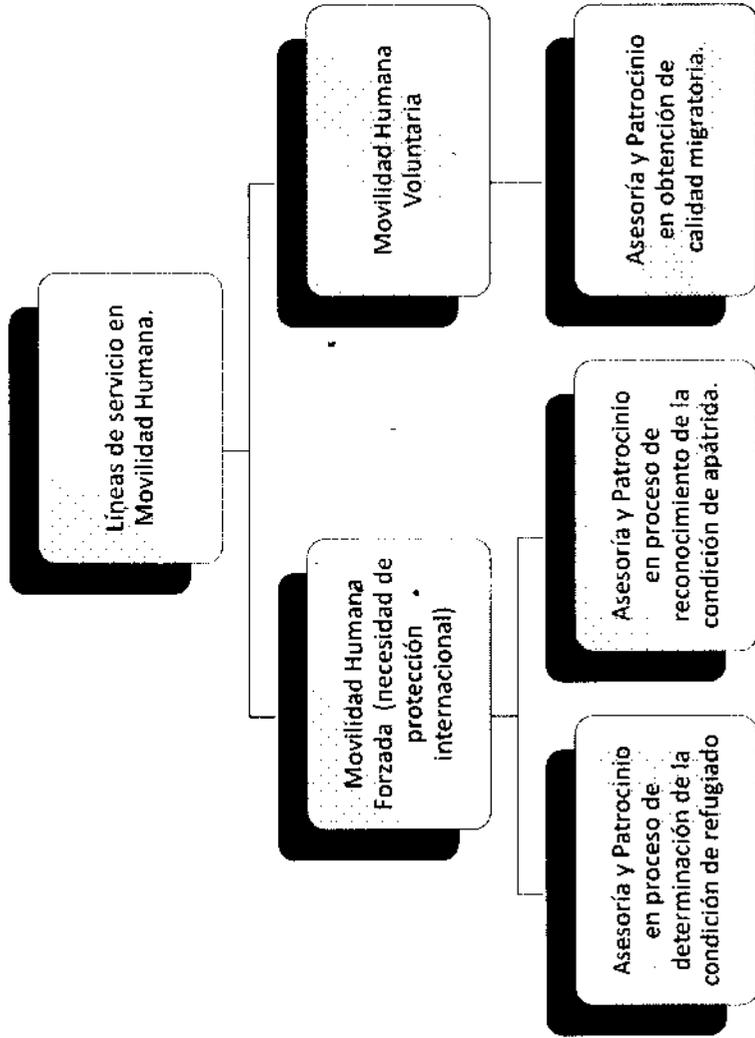
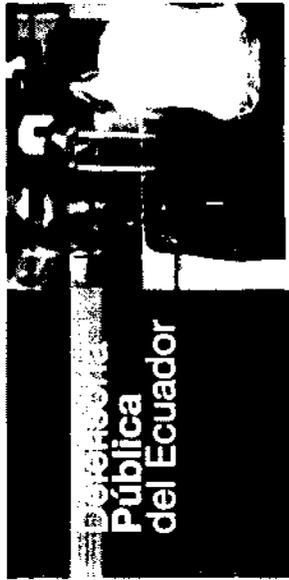


0000015

<http://www.defensoria.gob.ec/>

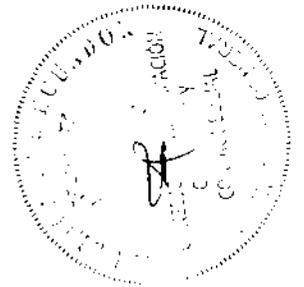
**ESPACIO
EN BLANCO**

Líneas de servicio en Movilidad Humana



0000241

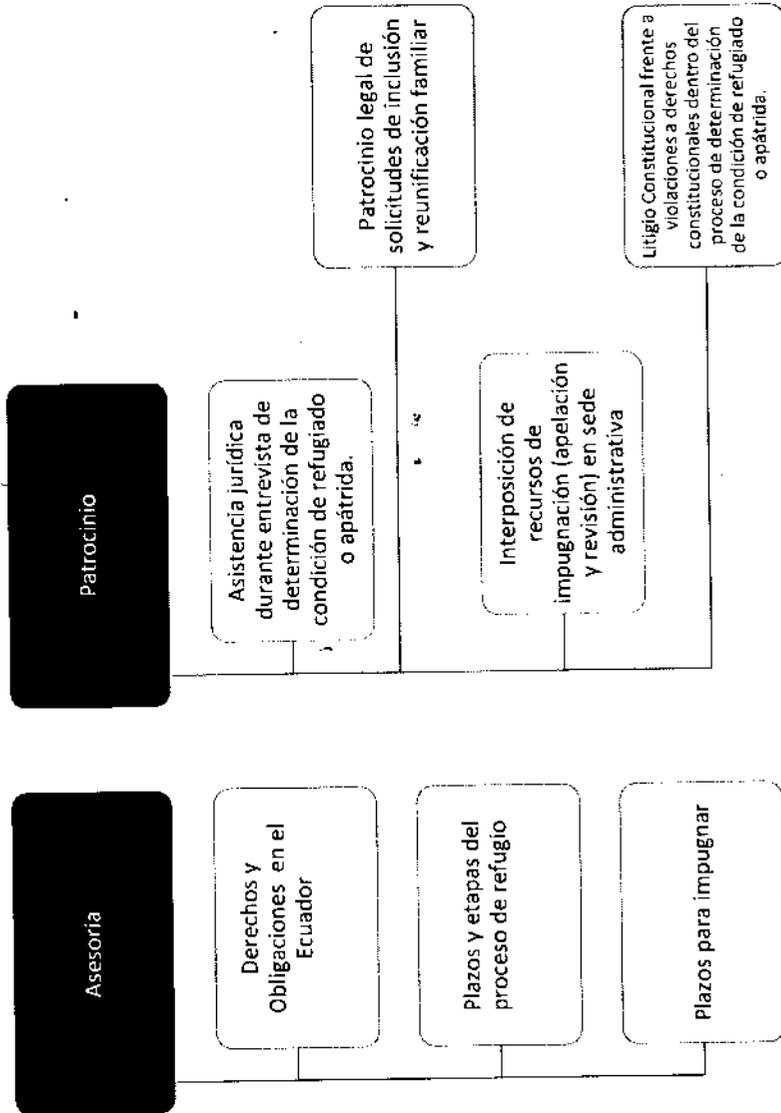
0000015



<http://www.defensoria.gob.ec/>

**ESPACIO
EN BLANCO**

Patrocinio a personas en necesidad de Protección Internacional



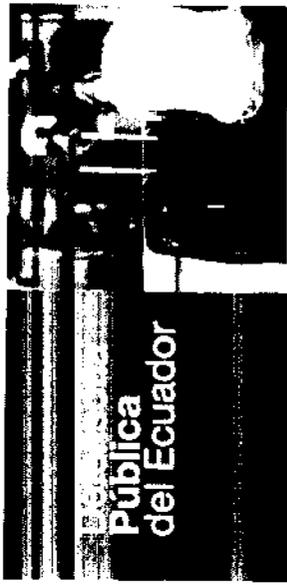
0000242

00000151

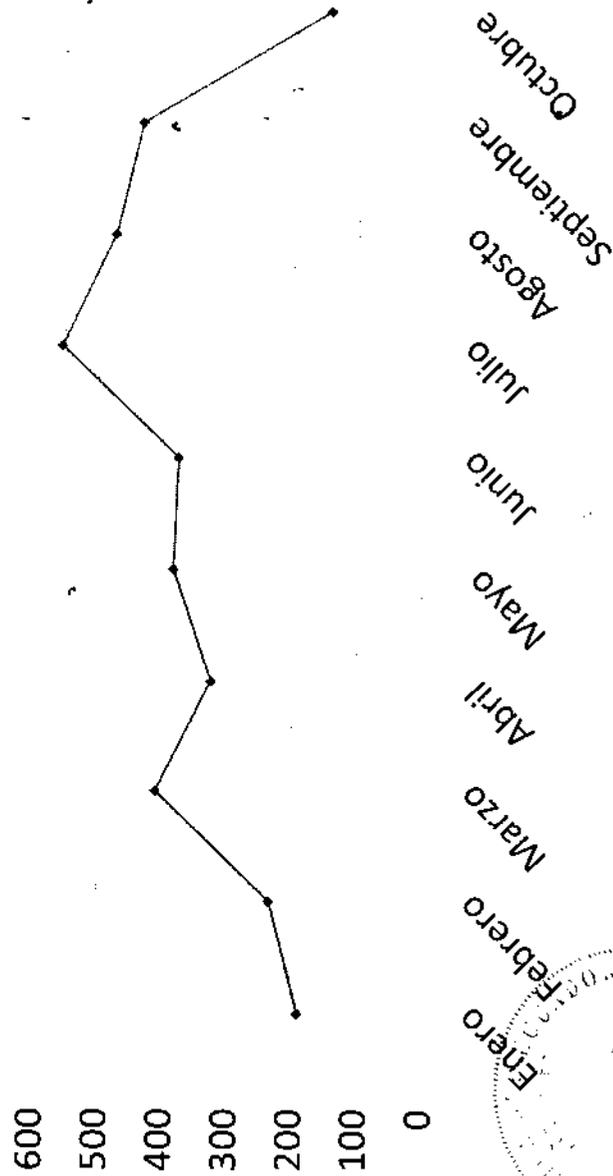
<http://www.defensoria.gob.ec/>

**ESPACIO
EN BLANCO**

Estadísticas de atención en provincias de mayor Impacto



Numero de casos



0000243



Mes	Numero de casos
Enero	189
Febrero	234
Marzo	410
Abril	325
Mayo	384
Junio	377
Julio	557
Agosto	475
Septiembre	434
Octubre	292
Total:	3530

0000015

<http://www.defensoria.gob.ec>

ESPACIO EN BLANCO

LAS MIGRACIONES

HUMANAS NO SON UN

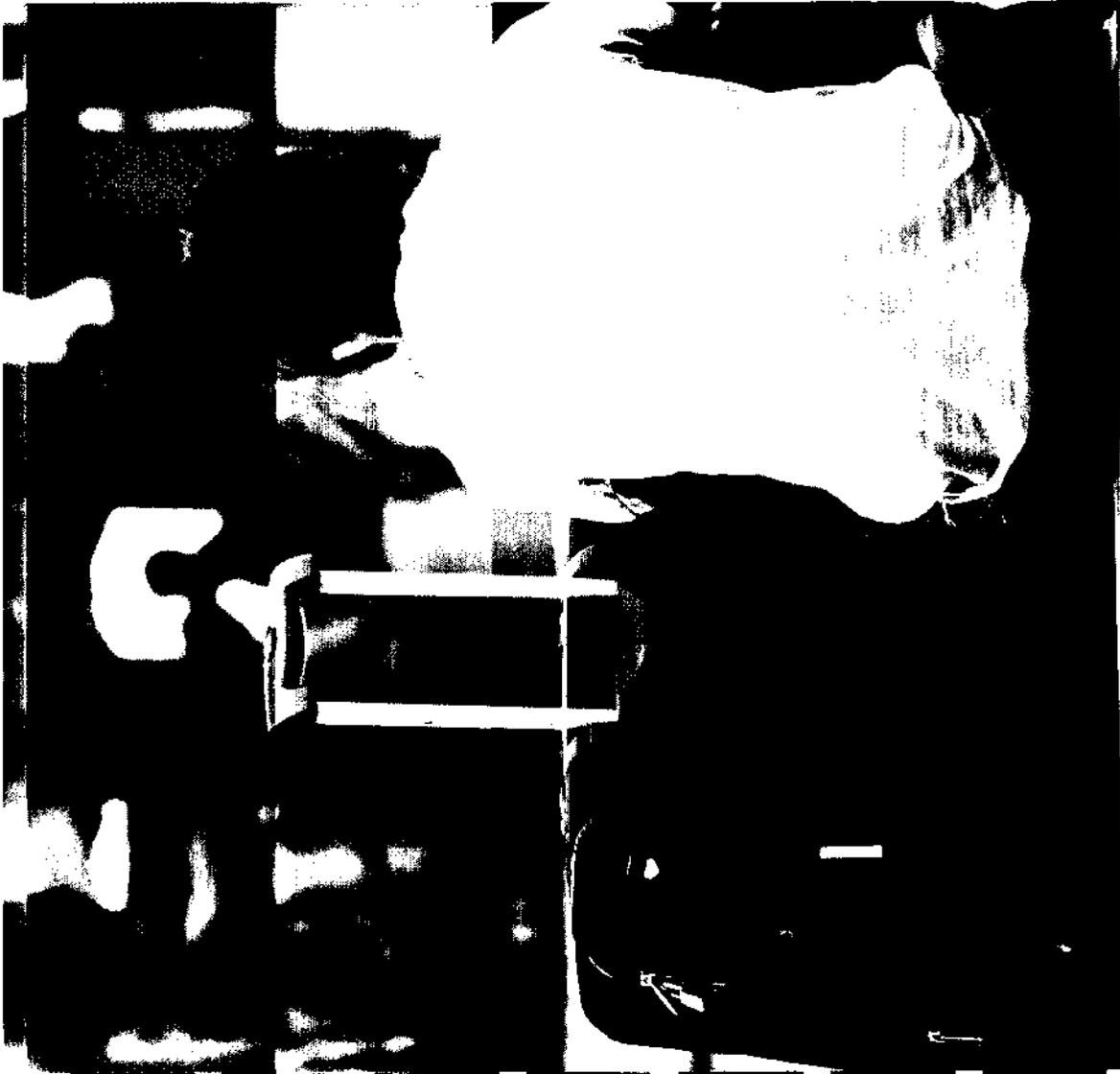
ASUNTO POLICIAL

¡MIGRAR, HUIR

BUSCAR REFUGIO

ES UN DERECHO

HUMANO!



000015

0000244



**ESPACIO
EN BLANCO**



8 AÑOS | DERECHOS
8 LETRAS

Defensoría Pública del Ecuador

DR. ANGEL TORRES MACHUCA
Defensor Público General

btorres@defensoria.gob.ec
023815270 Ext. 2302
Quito - Ecuador



0000015

0000245

**ESPACIO
EN BLANCO**



Firmado por ANGELICA XIMENA
PORRAS VELASCO
C=EC
L=QUITO

fortalezcan la cooperación para la asistencia penal internacional en materia del delito de trata de personas en beneficio de las personas en situación de vulnerabilidad de ambos países.

Con este antecedente, me permito extender a usted una cordial invitación a participar de este evento internacional, con la ponencia "**Acompañamiento jurídico y representación de personas en situación de protección internacional. Experiencia ecuatoriana**". El detalle del tiempo esta adjunto en la agenda que acompaña a esta invitación.

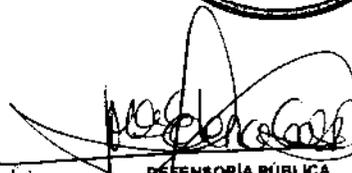
Agradezco gentilmente confirmar su asistencia hasta el día 15 de octubre, al técnico Dario Albuja, ext. 278816 y al correo electrónico: luis.albuja@funcionjudicial.gob.ec

Segura de contar con su participación, suscribo mis más sinceros sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Dra. Angelica Ximena Porras Velasco
Vocal del Consejo de la Judicatura
Vocalía 3




DEFENSORÍA PÚBLICA
DEL ECUADOR
Abg. María Elena Gilces Pico
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTARIA
DEFENSORÍA PÚBLICA

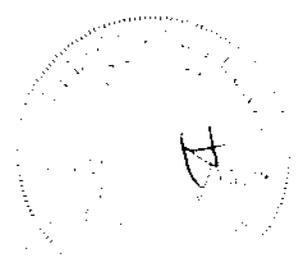


0000015
DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR
Abg. María Elena Gilces Pico
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTARIA
DEFENSORÍA PÚBLICA



19 DE OCTUBRE

12H35 A 13H45 (70 MINUTOS)	ALMUERZO	
13H45 A 15H00	TRABAJO EN MESAS: IDENTIFICACIÓN DE NUDOS CRÍTICOS	EQUIPO DE APOYO
15H00 A 16H30	TRABAJO EN MESAS: PROPUESTA DE SOLUCIONES HOJA DE RUTA	
16H30 A 16H45 (15 MINUTOS)	COFFEE BREAK	
16H45 A 17H45	PLENARIA: EXPOSICIÓN DE 15 MINUTOS PARA CADA MESA	REPRESENTANTES DE CADA MESA MODERADORAS: ALIGRÍA PÉREZ DE ANDA, VOCALIA 3 Y ANDREA FLAUTIRO, SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, ECUADOR
17H45 A 18H20	LECTURA DE LA DECLARATORIA	EQUIPO DE REDACCIÓN
18H20 A 18H30	CLAUSURA EVENTO	DR. MARÍA TERESA BERNAL, DELEGADA PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE EL ORO



**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**



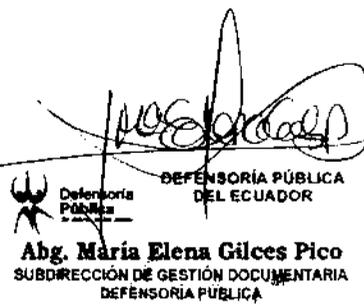
INSTITUTO NACIONAL
DE DEFENSORES DE JUSTICIA POR LOS TRATADES PERSONAS
ECUADOR 2010-2014

DEFENSORÍA PÚBLICA
DEL ECUADOR
Abg. María Elena Gilces Pico
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTARIA
DEFENSORÍA PÚBLICA

19 DE OCTUBRE

4. 09H35 A 09H50 (15 MINUTOS)	4. EXPERIENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN LA IDENTIFICACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN DEL DELITO DE TRATA	4. DRA. JANETH TELLO GILARDI, JUEZA SUPREMA DE PERÚ
09H50 A 10H10 (20 MINUTOS)	ESPACIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS PARA LOS EXPOSITORES	MODERADORA: CAROLINA DORADO, VOCALÍA 3 DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE ECUADOR
10H10 A 10H25 (15 MINUTOS)	COFFEE BREAK	
5. 10H25 A 10H40 (15 MINUTOS)	5. ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE PERSONAS EN NECESIDAD DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL Y DE VÍCTIMAS DE TRATA EN LOS PROCESOS JUDICIALES. EXPERIENCIA PERUANA	5. DELEGADO/A DEFENSORÍA PÚBLICA DE PERÚ (15 MINUTOS)
6. 10H40 A 10H55 (15 MINUTOS)	6. ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE PERSONAS EN NECESIDAD DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL Y DE VÍCTIMAS DE TRATA EN LOS PROCESOS JUDICIALES. EXPERIENCIA ECUATORIANA	6. DELEGADO/A DEFENSORÍA PÚBLICA DE ECUADOR (15 MINUTOS)
7. 10H55 A 11H10 (15 MINUTOS)	7. PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE TRATA DENTRO DEL PROCESO JUDICIAL. EXPERIENCIA ECUATORIANA	7. DRA. PAOLA VIVANCO, FISCALÍA GENERAL DE ECUADOR
8. 11H10 A 11H25 (15 MINUTOS)	8. PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE TRATA DENTRO DEL PROCESO JUDICIAL. EXPERIENCIA PERUANA	8. DR. PERÚ VALENTÍN JIMÉNEZ LA ROSA, PERÚ
11H25 A 11H45 (20 MINUTOS)	ESPACIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS PARA LOS EXPOSITORES	MODERADOR: DR. ARTURO MÁRQUEZ, PRESIDENTE DE LA CORTE PROVINCIAL DE EL ORO
9. 11H45 A 12H00 (15 MINUTOS)	9. MECANISMOS EFECTIVOS PARA LA INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS. REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS	9. DR. MARCO ORDEÑANA BALDEÓN, FISCAL PROVINCIAL DE EL ORO
10. 12H00 A 12H15 (15 MINUTOS)	10. EL ROL DE LA SOCIEDAD CIVIL EN LA EXIGIBILIDAD PARA LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS VÍCTIMAS DE TRATA	10. LIC. ROSA MANZO, REPRESENTANTE DE FUNDACIÓN QUIMERA
12H15 A 12H35 (20 MINUTOS)	ESPACIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS PARA LOS EXPOSITORES	MODERADORA: LUDY QUINTANA OCHOA, SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS - ECUADOR





Abg. María Elena Gilces Pico
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTARIA
DEFENSORÍA PÚBLICA



AGENDA

II ENCUENTRO BINACIONAL DE OPERADORES DE JUSTICIA SOBRE TRATA DE PERSONAS ECUADOR - PERÚ 2018

HORARIO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE (S)
07H30 A 08H00 (30 MINUTOS)	RECEPCIÓN E INSCRIPCIÓN DE INVITADOS	EQUIPO DE APOYO
08H00 A 08H10 (10 MINUTOS)	PALABRAS DE BIENVENIDA	DR. MARCELO MERO, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE ECUADOR
08H10 A 08H20 (10 MINUTOS)	SALUDO	DR. VÍCTOR PRADO SILDARRIAGA, PRESIDENTE DEL PODER JUDICIAL DE PERÚ
08H20 A 08H40 (20 MINUTOS)	TEMA: IMPORTANCIA DEL ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PARA LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS DE TRATA	PONENTE: DRA. ANGÉLICA PORRAS, VOCAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE ECUADOR
08H40 A 08H50 (10 MINUTOS)	ESPACIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS PARA LOS EXPOSITORES	MODERADORA: LUDI QUINTANA, SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS - ECUADOR

EXPOSICIONES EN TORNO A LA TEMÁTICA DE TRATA DE PERSONAS Y MOVILIDAD HUMANA:

1. 08H50 A 09H05 (15 MINUTOS)	1. DIAGNOSTICO SITUACIONAL DE MOVILIDAD HUMANA EN ZONAS DE FRONTERA Y PROTECCION INTERNACIONAL	1. REPRESENTANTE DE ACNUR
2. 09H05 A 09H20 (15 MINUTOS)	2. PERSONAS EN SITUACIÓN DE MOVILIDAD HUMANA Y EL DELITO DE TRATA. DIAGNOSTICO	2. REPRESENTANTE DE OIM
3. 09H20 A 09H35 (15 MINUTOS)	3. POLÍTICAS DE ATENCIÓN Y ACCESO A LA JUSTICIA PARA LAS VÍCTIMAS DE TRATA. TRABAJO DEL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE TRATA DE PERSONAS Y TRÁFICO DE MIGRANTES Y PROTECCIÓN A VÍCTIMAS	3. ING. MARÍA E. REVEJO, MINISTERIO DEL INTERIOR DE ECUADOR



0000015

1-1-15
0000
DEFENSORIA PUBLICA
12.11.2018

DEFENSORIA PÚBLICA DEL ECUADOR
Abg. María Elena Gilces Pico
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTARIA
DEFENSORIA PÚBLICA



II ENCUENTRO BINACIONAL DE OPERADORES DE JUSTICIA SOBRE

TRATA DE PERSONAS

ECUADOR – PERÚ

2018

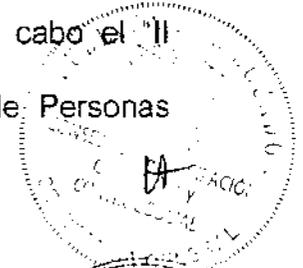
DECLARACIÓN DE ARENILLAS

Considerando:

Que, en el marco de las obligaciones internacionales contraídas por el Estado, los mismos, tienen el deber de crear normas y aplicar estrategias que permitan prevenir y reprimir el fenómeno de la trata, sancionar a los tratantes y más importante aún proteger a las víctimas.

Que, en atención a sus obligaciones internacionales, en la ciudad de Arenillas, el 19 de octubre de 2018, bajo la coordinación del Consejo de la Judicatura de Ecuador y el Poder Judicial de Perú, se llevó a cabo el "II Encuentro Binacional de Operadores de Justicia sobre Trata de Personas Ecuador – Perú, 2018".

Que, el I Encuentro Binacional permitió crear canales directos de comunicación entre los operadores de justicia de Ecuador y Perú, lo que favoreció la investigación de casos de trata de personas.



0000249

217




DEFENSORÍA PÚBLICA
DEL ECUADOR
Abg. María Elena Gilces Pico
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTARIA
DEFENSORÍA PÚBLICA

el II Encuentro Binacional tiene como objetivo dar continuidad a los acuerdos generados en Tumbes, el 22 de septiembre de 2017, en donde se trataron los avances, desafíos y buenas prácticas judiciales de Ecuador- Perú, para la prevención, investigación y sanción de la trata de personas y la protección del derecho de acceso a la justicia de las víctimas, en aplicación de los tratados e instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos.

Que, es necesario fortalecer la cooperación para la asistencia penal internacional y dotar de herramientas útiles a los operadores de justicia para la elaboración de rutas y protocolos en beneficio de las personas en situación de vulnerabilidad y la protección a las víctimas de trata.

Que, la presente declaración recoge la experiencia de los Operadores de Justicia de las Repúblicas de Ecuador y Perú, así como también de actores locales, academia y sociedad civil que trabajan en la prevención e investigación de la trata, proclamando el enfoque de derechos humanos en la administración de justicia.

DECLARAN:

Los Estados se comprometen a intercambiar las experiencias exitosas en el combate contra el delito de trata de personas, a fin de lograr resultados favorables en la investigación, procesamiento y sanción de las personas que





0000015

-5-
2005 A



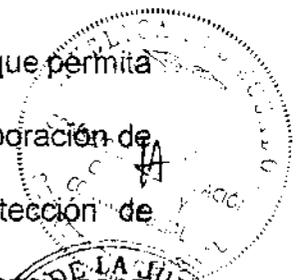
integran las estructuras tratantes, y a su vez, en temas de reparación integral a las víctimas.

Operativizar la aplicación de las 100 Reglas de Brasilia y generar instrumentos de cooperación binacional para la prevención de la trata que reduzcan y eliminen la segregación social, económica y cultural, elementos que causan discriminación y marginación a los migrantes, incrementando así el riesgo de ser víctimas de trata.

Aprobar e implementar un protocolo de colaboración entre el Sistema judicial ecuatoriano y peruano para la investigación, tratamiento, protección de víctimas y judicialización de trata de personas.

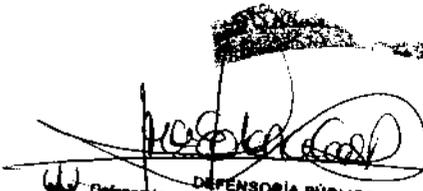
Fortalecer a las instituciones del Estado para prevenir y sancionar el delito de trata de personas, en atención a la obligación de los Estados de defender la dignidad de las personas y los derechos humanos.

Reconocer la importancia de desarrollar un trabajo articulado que permita la protección de las víctimas de trata de personas, a través de la elaboración de rutas y protocolos, investigación y judicialización de casos, protección de víctimas de trata y el fortalecimiento de la cooperación para la asistencia penal internacional entre Ecuador y Perú.



0000250




DEFENSORÍA PÚBLICA
DEL ECUADOR
Abg. María Elena Gilces Pico
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTARIA
DEFENSORÍA PÚBLICA

Fortalecer la cooperación entre las instituciones del sistema de justicia, los organismos no gubernamentales y de la sociedad civil, a fin de garantizar un enfoque multidisciplinar en los procesos de prevención, investigación, tratamiento, protección de las víctimas y judicialización de los casos.

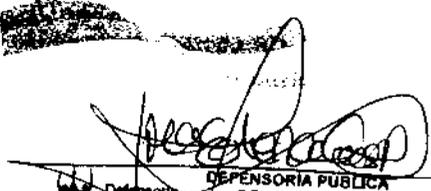
Evitar en los procesos de migración la re-victimización de las personas que son víctimas de trata, teniendo en cuenta su doble condición de vulnerabilidad, tanto como víctima, así como por su migración en situación irregular.

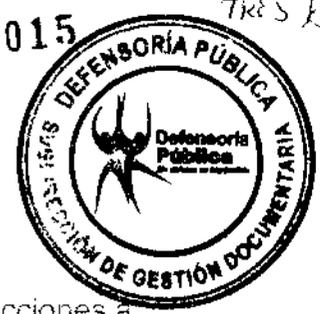
Afirmar la importancia de capacitar y sensibilizar, de manera continua, a operadores de justicia y a todos los funcionarios/as de las instituciones que componen la administración de justicia, priorizando el enfoque de derechos humanos, género, niñez y adolescencia, interculturalidad, interseccionalidad y ciclo de vida; para optimizar la detección e investigación de los casos de trata de personas.

Armonizar los procesos de repatriación de las víctimas entre Ecuador y Perú para lo cual se podrán elaborar convenios y protocolos por parte de las instituciones de acuerdo a sus competencias.



0000015


DEFENSORÍA PÚBLICA
DEL ECUADOR



Abg. María Elena Gilces Pico
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTARIA
DEFENSORÍA PÚBLICA

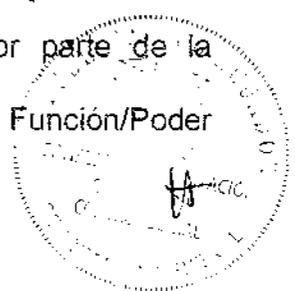
Brindar atención integral a las víctimas de trata en temas de adicciones a sustancias estupefacientes y psicotrópicas, salud sexual y reproductiva, atención emocional, asistencia legal y procesos de reinserción y reintegración.

Coordinar, conjuntamente con las casas de acogida y organizaciones de la sociedad civil, el seguimiento de las víctimas en los procesos de reinserción y reintegración, teniendo en cuenta que se debe respetar el carácter excepcional, inmediato, temporal y familiar que debe tener este proceso.

Acordar que los servicios de protección deben tener como eje central a las víctimas al momento de planificar, establecer, implementar y evaluar todo lo referente a su protección.

Generar estrategias para enfrentar la corrupción y la impunidad desde la Función/ Poder Judicial, para que el Estado cumpla eficazmente su función de lucha contra la trata de personas, generando confianza por parte de la ciudadanía en el aparato institucional, especialmente en la Función/Poder Judicial.

Ratificar el compromiso del Consejo de la Judicatura y el Poder Judicial de Perú en mesas técnicas permanentes para el correcto cumplimiento de los acuerdos alcanzado en el II Encuentro Binacional de Operadores de Justicia sobre Trata de Personas Ecuador – Perú, 2018, y su adecuada implementación.



0000251

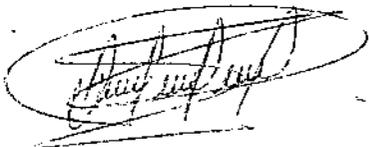



DEFENSORÍA PÚBLICA
DEL ECUADOR
Abg. María Elena Gilces Pico
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTARIA
DEFENSORÍA PÚBLICA

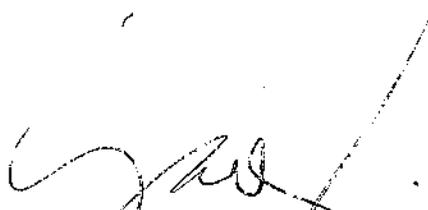
partir de la hoja de ruta trabajada en beneficio de las personas en condiciones de vulnerabilidad.

Acordar la realización del III Encuentro Binacional de Operadores de Justicia sobre Trata de Personas Perú – Ecuador, 2019, en la hermana República del Perú para dar seguimiento a los compromisos asumidos.

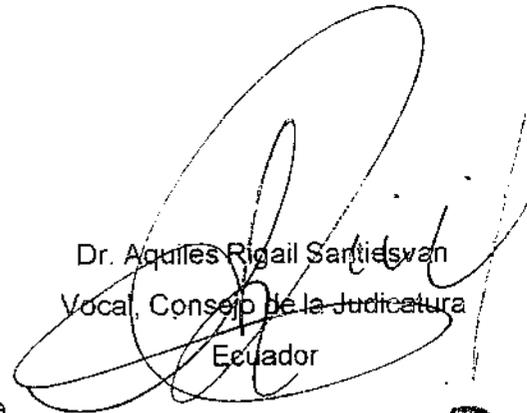
Arenillas, viernes 19 de octubre de 2018.



Dra. Angélica Porras Velasco
Vocal, Consejo de la Judicatura
Ecuador



Dra. Janeth Tello Gilardi
Jueza Suprema del Poder Judicial
del Perú y Presidenta de la
Comisión Permanente de Acceso a
la Justicia de Personas en
Condición de Vulnerabilidad y
Justicia en tu Comunidad.
Perú



Dr. Aquiles Rigail Santisvan
Vocal, Consejo de la Judicatura
Ecuador



Dr. Ángel Torres Machuca
Defensor Público General
Ecuador





CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE ME HA SIDO PRESENTADO
*Ab. Jessica Fungalceld Jiménez M.
Secretaría General*

Dr. Arturo Marquez Matamoros
Presidente de la Corte Provincial de Justicia
El Oro - Ecuador

Dr. Perú Valentín Jiménez La Rosa
Presidente de la Corte Superior de Justicia de Tumbes
Tumbes - Perú

Dr. Pablo Valverde Orellana
Presidente de la Corte Provincial de Justicia de
Azuay - Ecuador

Dr. Alejandro Espino Méndez
Presidente de la Corte Superior de Justicia de
Amazonas - Perú

Dr. Alexi Erazo Bustamante
Presidente de la Corte Provincial de Justicia de
Loja - Ecuador

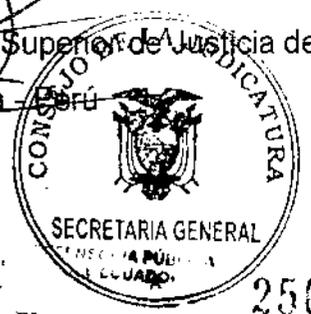
Dr. Gustavo Alvarez Trujillo
Presidente de la Corte Superior de Justicia de
Cajamarca - Perú

Dr. Marcos Coronel Vélez
Presidente de la Corte Provincial de Justicia de
Zamora Chinchipe - Ecuador

Dr. Pedro Germán Lizana Bobadilla
Presidente de la Corte Superior de Justicia de
Sullana - Perú

DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTARIA
DEFENSORÍA PÚBLICA
Abg. María Elena Gilces Pico

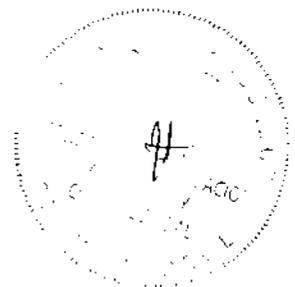
DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR
Certifico que:
El documento que antecede en 4 fojas
es compulsé de la copia que reposa
en los archivos de la institución.





0000015

EJEMPLOS DE CAPACITACIÓN



0000253

251

**ESPACIO
EN BLANCO**



OTORGA EL PRESENTE
CERTIFICADO AL

Dr. Angel Torres Machuca

POR HABER PARTICIPADO COMO FACILITADOR EN EL TALLER:
"Práctico de Técnicas de Litigación Oral en Materia Jurisdiccional",
con una duración de 8 horas.

Quito, 19 de Octubre de 2018



Verónica Reyes Mejía

Verónica Reyes Mejía
Directora Nacional de Gestión y
Administración de Recursos

0000015

Dr. Ricardo Morales Vela

Dr. Ricardo Morales Vela
Coordinador Nacional de Gestión de la
Defensa Pública

NOTARIA SEMIPUBLICA DEL CANTÓN QUITO
CANTÓN QUITO - 1914 - C.O.
FACTO DE A.H. ... en el 18 número 5 de la Ley
de los notarios que se promulgó en el presente documento
por el Poder Judicial que el presente documento
señala como ORIGINAL (no se debe aceptar copia)
de los que se encuentran en el presente documento
de los que se encuentran en el presente documento

07 ENE 2019

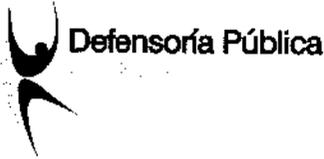
El Cantón Quito (Cantón Quito)
NOTARIA SEMIPUBLICA DEL CANTÓN QUITO

RECEIVED
MAY 10 1960

RECEIVED
MAY 14 1964
U.S. AIR FORCE
OFFICE OF THE
SECRETARY

0

0



Memorando Nro. DP-SGD-2019-0004-M

Quito, D.M., 04 de enero de 2019

PARA: Sr. Dr. Angel Benigno Torres Machuca
Defensor Público General del Estado, Encargado

ASUNTO: CERTIFICACIÓN - Taller Estratégico I

De mi consideración:

En mi calidad de Subdirectora de Gestión Documentaria de la Defensoría Pública del Ecuador nombrada mediante acción de personal No. 0488-2018 de 14 de septiembre de 2018 me permito **CERTIFICAR** lo siguiente:

Una vez revisados los registros disponibles al momento en la Defensoría Pública del Ecuador se verifica que, el Doctor Ángel Benigno Torres Machuca, en su calidad de Defensor Público General (E), ha presidido el siguiente taller institucional como facilitador, promotor y capacitador del mismo:

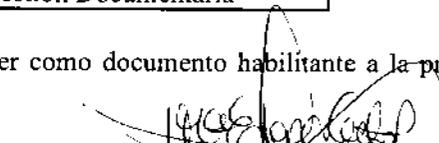
Taller Estratégico I - Diagnóstico institucional, llevado a cabo el 04 de octubre de 2018 con una duración de 8 horas, con los siguientes temas abordados:

"La transparencia de la institución"

TEMA DEFENSORIAL	TEMA ADMINISTRATIVO
CGDP	Talento Humano
CRCN	Recursos
CRL	TIC
CRA	Comunicación
Jurídico	Calidad
Taller Estratégico	Gestión Documentaria

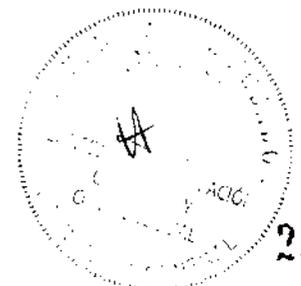
Se adjunta la convocatoria del referido taller como documento habilitante a la presente certificación.

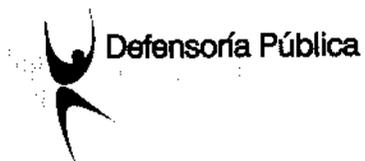
Atentamente,


DEFENSORÍA PÚBLICA
DEL ECUADOR
Abg. Maria Elena Gilces Pico
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTARIA
DEFENSORÍA PÚBLICA

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Maria Elena Gilces Pico
SUBDIRECTORA DE GESTIÓN DOCUMENTARIA



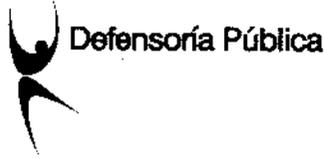


Memorando Nro. DP-SGD-2019-0004-M

Quito, D.M., 04 de enero de 2019



**MARIA ELENA
GILCES PICO**



Memorando Nro. DP-SGD-2019-0005-M

Quito, D.M., 04 de enero de 2019

PARA: Sr. Dr. Angel Benigno Torres Machuca
Defensor Público General del Estado, Encargado

ASUNTO: CERTIFICACIÓN - Taller Estratégico II

De mi consideración:

En mi calidad de Subdirectora de Gestión Documentaria de la Defensoría Pública del Ecuador nombrada mediante acción de personal No. 0488-2018 de 14 de septiembre de 2018 me permito **CERTIFICAR** lo siguiente:

Una vez revisados los registros disponibles al momento en la Defensoría Pública del Ecuador, se verifica que el Doctor Ángel Benigno Torres Machuca, en su calidad de Defensor Público General (E), ha presidido el siguiente taller institucional como facilitador, promotor y capacitador del mismo:

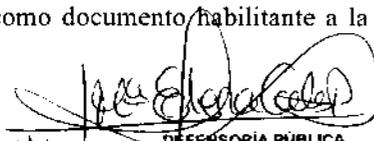
Taller Estratégico II- Planeación institucional, llevado a cabo el 06 de noviembre de 2018 con una duración de 4 horas, con los siguientes temas abordados:

“El plan hacia una institución sólida”

AGENDA DE PLANEACIÓN	
CGDP con CRCN, CRL, CRA	Comunicación
Asesoría Jurídica	Calidad
CRCN	TIC
Recursos	Gestión Documentaria

Se adjunta la convocatoria del referido taller como documento habilitante a la presente certificación.

Atentamente,

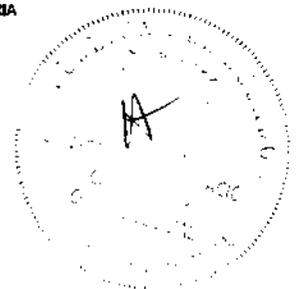

 DEFENSORÍA PÚBLICA
 DEL ECUADOR
Abg. María Elena Gilces Pico
 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTARIA
 DEFENSORÍA PÚBLICA

Documento firmado electrónicamente

Mgs. María Elena Gilces Pico
SUBDIRECTORA DE GESTIÓN DOCUMENTARIA



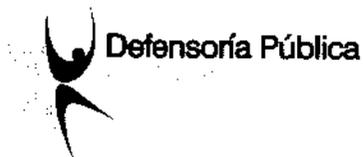
Firmado electrónicamente por
**MARIA ELENA
 GILCES PICO**



255

0000257

**ESPACIO
EN BLANCO**



Memorando Nro. DP-SGD-2019-0006-M

Quito, D.M., 04 de enero de 2019

PARA: Sr. Dr. Angel Benigno Torres Machuca
Defensor Público General del Estado, Encargado

ASUNTO: CERTIFICACIÓN - Taller Estratégico III

De mi consideración:

En mi calidad de Subdirectora de Gestión Documentaria de la Defensoría Pública del Ecuador nombrada mediante acción de personal No. 0488-2018 de 14 de septiembre de 2018 me permito **CERTIFICAR** lo siguiente:

Una vez revisados los registros disponibles al momento en la Defensoría Pública del Ecuador, se verifica que el Doctor Ángel Benigno Torres Machuca, en su calidad de Defensor Público General (E), ha presidido el siguiente taller institucional como facilitador, promotor y capacitador del mismo:

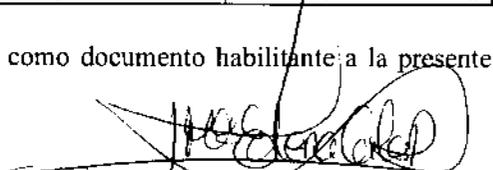
Taller Estratégico III- Ejecución, administración y seguimiento institucional. Llevado a cabo el 30 de noviembre de 2018 con una duración de 4 horas, con los siguientes temas abordados:

- "Fortalecimiento institucional"

EJECUCIÓN DE FORTALECIMIENTO	
CGDP con CRCN, CRL, CRA. Mediación	Planificación
DNII	Estadísticas
Asesoría Jurídica	Calidad
CGAR con TTHH, TIC, Compras Públicas, Bienes, Financiero	Comunicación
	Gestión Documentaria

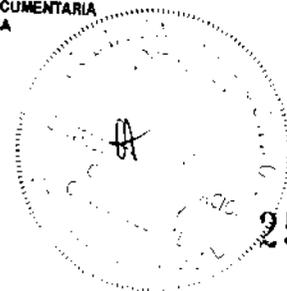
Se adjunta la convocatoria del referido taller como documento habilitante a la presente certificación.

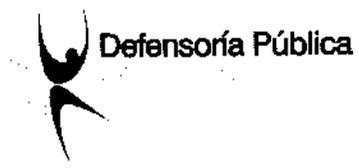
Atentamente,


DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR
Abg. María Elena Gilces Pico
 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTARIA
 DEFENSORÍA PÚBLICA

Documento firmado electrónicamente

Mgs. María Elena Gilces Pico
SUBDIRECTORA DE GESTIÓN DOCUMENTARIA





Memorando Nro. DP-SGD-2019-0006-M

Quito, D.M., 04 de enero de 2019



**MARIA ELENA
GILCES PICO**

Memorando Nro. DP-SGD-2019-0007-M

Quito, D.M., 04 de enero de 2019

PARA: Sr. Dr. Angel Benigno Torres Machuca
Defensor Público General del Estado, Encargado

ASUNTO: CERTIFICACIÓN - Jornada de Formación Provincial

De mi consideración:

En mi calidad de Subdirectora de Gestión Documentaria de la Defensoría Pública del Ecuador nombrada mediante acción de personal No. 0488-2018 de 14 de septiembre de 2018 me permito **CERTIFICAR** lo siguiente:

Una vez revisados los registros disponibles al momento en la Defensoría Pública del Ecuador se verifica que, el Doctor Ángel Benigno Torres Machuca, en su calidad de Defensor Público General (E), participó como facilitador del siguiente taller:

Jornada de Formación Provincial, llevada a cabo el 19 de octubre de 2018 con una duración de 8 horas, con los siguientes temas abordados:

- "Módulo de trabajo sobre derecho y ciencia penal"
- "Herramientas de gestión de los Defensores Públicos"

TEMA DEFENSORIAL	ALCANCE
Funciones	Modelo de gestión. Estatutos
Cómo organizar	Competencias provinciales
Recursos	Estado actual
TEMA PRÁCTICO	ALCANCE
A Quién dirigirse	Jerarquía
Formatos de envío de información	Consolidación de resultados
Carga al SGDP	Gestión de la información
Plan de acción	Compromisos, plan

Se adjunta la convocatoria del referido taller como documento habilitante a la presente certificación.

Atentamente,



**DEFENSORÍA PÚBLICA
DEL ECUADOR**

Abg. María Elena Gilces Pico
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTARIA
DEFENSORÍA PÚBLICA



257

0000259

Memorando Nro. DP-SGD-2019-0007-M

Quito, D.M., 04 de enero de 2019

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Maria Elena Gilces Pico

SUBDIRECTORA DE GESTION DOCUMENTARIA

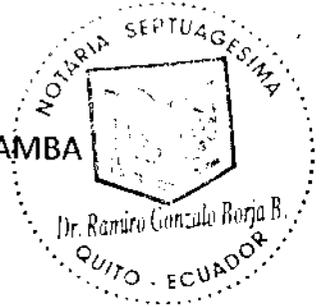


firmado electrónicamente por
**MARIA ELENA
GILCES PICO**



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHAGUARPAMBA

CHAGUARPAMBA-LOJA-ECUADOR



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHAGUARPAMBA

Otorga el presente

RECONOCIMIENTO

Al Dr. Angel Benigno Torres Machuca

Juez de la Unidad Judicial Especializada Tercera de la Familia, Mujer, Niñez, y Adolescencia del Cantón Quito

Por su valiosa colaboración en la capacitación que impartió a nuestro personal administrativo en temas de **Derecho Constitucional, Administrativo y Contratación Pública**, realizada durante los meses de febrero y marzo del año 2014.

Chaguarpamba, 12 de marzo de 2014

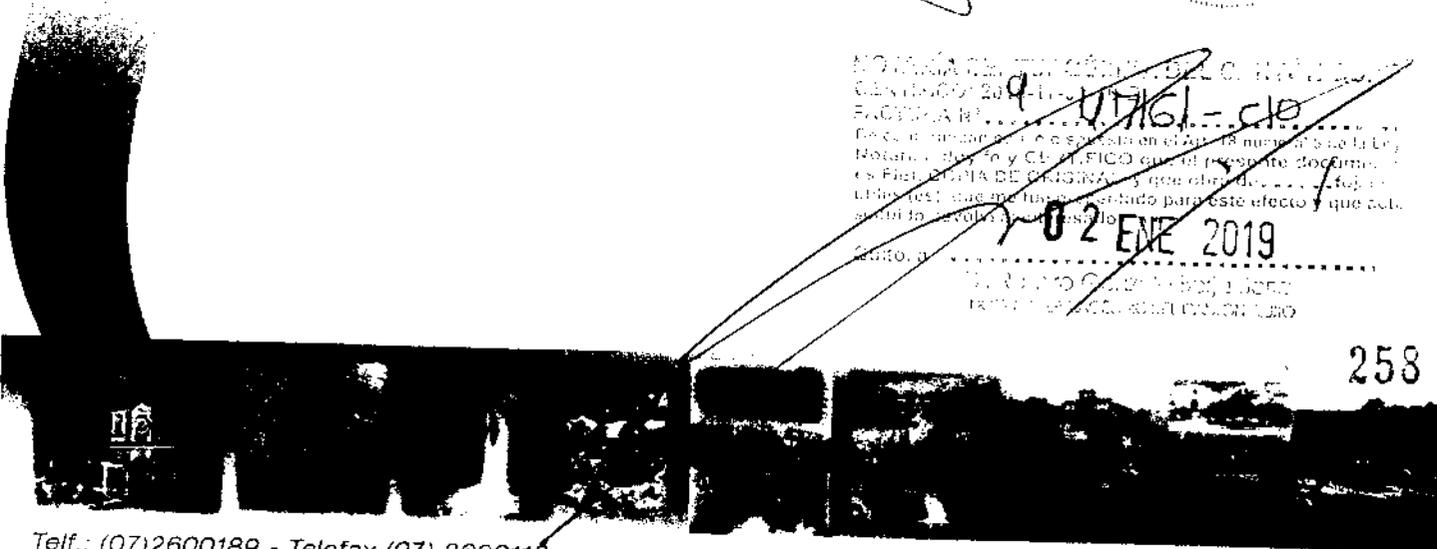
GAD MUNICIPAL DE CHAGUARPAMBA

Sr. Victor Hugo Largo
ALCALDE



NOTARIA DE FECHA DEL CANTÓN CHAGUARPAMBA
EJECUTIVA DE...
De conformidad con lo establecido en el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es FIEL COPIA DE ORIGINAL y que obró en...
Folio test. que me ha sido presentado para este efecto y que act. en la forma...
02 ENE 2019
Dr. Ramiro Gonzalo Borja B.
NOTARIO

258



FORNICO

TRIN

BLANCO

0 0



**COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 29 DE ENERO
CHAGUARPAMBA**

Siendo que la misión de nuestra institución es mejorar la calidad de vida de los socios a través de productos y servicios financieros competitivos, con enfoque de responsabilidad social y sostenibilidad, el Gerente de la Cooperativa de ahorro y Crédito 29 de Enero Chaguarpamba, resuelve otorgar el presente:

RECONOCIMIENTO AL MÉRITO PROFESIONAL

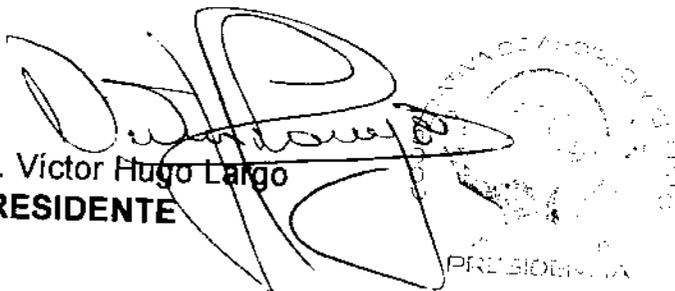
Al Dr. Angel Benigno Torres Machuca

Felicitándole y agradeciéndole por su aporte a la formación de nuestro personal jurídico en temas de: Derecho administrativo, procesal y procesos coactivos, durante el año 2012.

Lo que ha sido de suma importancia para mejorar los servicios que brinda nuestra organización.

Chaguarpamba, 16 de enero de 2013

Sr. Víctor Hugo Largo
PRESIDENTE



NOTARIA SEPTUAGESIMA DEL CANTÓN LOS RIOS
CANTÓN LOS RIOS
FACTURA N° 07161-218
En cumplimiento del artículo 18, numeral 5 de la Ley Notarial, GOY y CERTIFICO que el presente documento es FIEL COPIA DE ORIGINAL que consta de (dos) (2) folios, que me fue presentado en este Notario que auto respaldado por el Notario.
Quito, a 16 de Enero de 2013
Dr. Ramiro Gonzalo Borja B.
NOTARIO SEPTUAGESIMO DEL CANTÓN LOS RIOS

© 1997
© 1998
© 1999
© 2000
© 2001
© 2002
© 2003
© 2004
© 2005
© 2006
© 2007
© 2008
© 2009
© 2010
© 2011
© 2012
© 2013
© 2014
© 2015
© 2016
© 2017
© 2018
© 2019
© 2020
© 2021
© 2022
© 2023
© 2024
© 2025



RECONOCIMIENTO

La Tenencia Política de la parroquia rural de Tambillo, extiende el presente certificado de reconocimiento y se permite exponer como ejemplo para las futuras generaciones, al **Dr. Ángel Torres Machuca**, abogado en libre ejercicio por su valiosa colaboración al dictar el Seminario de Derechos Humanos y Administración Pública los días 19 y 26 de octubre, 9, 16, y 23 noviembre del presente año.

Dado en Tambillo, 3 de diciembre 2013.



Genaro Tello Yerovi.

TENIENTE POLÍTICO de las Parroquias de Tambillo y Cutuglagua.

Al reverso suscriben los Presidentes de todos los barrios de la Parroquia rural de Tambillo.



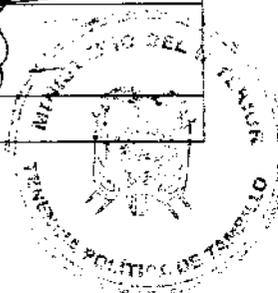
NOTARÍA SEPTUAGESIMA DEL ECUADOR
CENTRO, 2013-12-03 14:30
FACTURA N°
La consigna se encuentra inscrita en el Libro Nacional de la Ley
Notarial, Ley 10 y CERTIFICADO que en presente documento
es FIEL COPIA DEL ORIGINAL y que para que sea válida
debe ser presentada por el interesado para el efecto de su
sanción de ley al interesado.

Quito, a
Dr. Ramiro Gonzalo Borja B.
Ministerio de Gobierno, Policía y Cultos

0000262

260

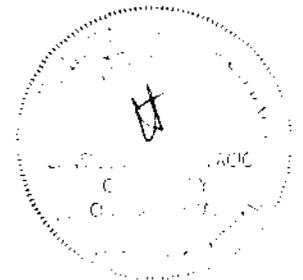
BARRIOS	NOMBRES	FIRMA
CAPULI	SR. MILTON SANCHEZ	<i>Milton Sanchez</i>
LA FLORIDA	SRA. RUBENA LLUMIQUINGA	<i>Rubena Llumiquinga</i>
EL ROSAL	SR. CARLOS GUALOTUÑA	<i>Carlos Gualotuña</i>
LA MERCED	SR. VICTOR PASTRANO	<i>Victor Pastrano</i>
TABILLO VIEJO	SR. JORGE ROBLEDO	<i>Jorge Robledo</i>
TARQUI	SRA. MAGDALENA ASIMBAYA	<i>Magdalena Asimbaya</i>
SANTA ROSA BAJA	SR. LAURO TOAPANTA	<i>Lauro Toapanta</i>
4 ESQUINAS DEL BELEN	SRA. MARISOL VERA	<i>Marisol Vera</i>
EL MURCO	SR. JULIO PEREZ	<i>Julio Perez</i>
LA JOYA	DR. WASHINGTON GARCIA	<i>Washington Garcia</i>
LA MATILDE	SR. VIRGILIO VELOZ	<i>Virgilio Veloz</i>
NORTE OBRERO	SR. OSCAR LLANO	<i>Oscar Llano</i>
PARAISO	SRA. AMERICA AGUILAR	<i>America Aguilar</i>
SANTA ELENA	SRA. ELENA TIPAN	<i>Elena Tipan</i>
SUR	SRA. AMANDA CRUZ	<i>Amanda Cruz</i>
VALLE HERMOSO 1	SRA. AGELA ALQUINGA	<i>Agela Alquinga</i>
VALLE HERMOSO 2	SRA. ZOILA MARTINEZ	<i>Zoila Martinez</i>
20 DE JULIO	LUIS GUALOTUÑA	<i>Luis Gualotuña</i>
El Belén	Rebeca Cordero	<i>Rebeca Cordero</i>



SECRET
SECRET

5. Documentos que acrediten la probidad e integridad del postulante

- a. Certificados o reconocimientos profesionales otorgados por instituciones públicas o privadas con dos años anteriores a la fecha de la convocatoria del concurso;
- b. Referencias otorgadas por quienes hayan sido nominados en la hoja de vida del postulante; y,
- c. Todos los documentos que la o el postulante considere demostrar su probidad e integridad.



**ESPACIO
EN BLANCO**



COMITE CENTRAL PROMEJORAS DE LA
"CIUDADELA SOLANDA" 0000015
"COCEPSO"

SECTORES: 1, 2, 3, 4, 5 (La Isla), 6 (Luis A. Valencia) y 7 (José Peralta)
ACUERDO MINISTERIAL N° 1781 DEL 4 DE OCTUBRE DE 1985

DM de Quito, 3 de junio de 2013



RECONOCIMIENTO

En mi calidad de Presidente de la ciudadela Solanda, que está conformada por los sectores: 1, 2, 3, 4, la Isla, Luis Alberto Valencia y José Peralta, me permito conferir el siguiente certificado de reconocimiento y agradecimiento al **Dr. Ángel Torres Machuca**, por su valiosa colaboración al capacitar en temas de Derecho Constitucional y Derecho de Familia, de manera desinteresada durante los meses de abril y mayo del presente año.

"POR EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE SOLANDA"


Genaro Tello Yerovi
PRESIDENTE COCEPSO

genarotello@hotmail.es

0969015941



NOTARIA SEPTUAGESIMA DEL QUITO
CENTRO DE ZONA HISTORICA
FACTURA N°
Por su conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 numeral 5 de la Ley Orgánica del Notariado y CERTIFICO que el presente documento es FIEL COPIA DE ORIGINAL y que obra de
ma. 2013, que me fue presentado para este efecto y que está sujeto de pago al día de la fecha.
Quito, a
Dr. Ramiro Gonzalo Borja B.
NOTARIO SUPLENTE DEL QUITO

02 JUN 2013

0000265

263

RECONOCIMIENTO

La Tenencia Política de la parroquia rural de Tambillo, extiende el presente certificado de reconocimiento y se permite exponer como ejemplo para las futuras generaciones, al **Dr. Ángel Torres Machuca**, abogado en libre ejercicio por su valiosa colaboración al dictar el Seminario de Derechos Humanos y Administración Pública los días 19 y 26 de octubre, 9, 16, y 23 noviembre del presente año.

Dado en Tambillo, 3 de diciembre 2013.



Genaro Tello Yerovi.

TENIENTE POLÍTICO de las Parroquias de Tambillo y Cutuglagua.



Al reverso suscriben los Presidentes de todos los barrios de la Parroquia rural de Tambillo.

ESPACIO
EN BLANCO

© 1991
© 1992
© 1993
© 1994
© 1995
© 1996
© 1997
© 1998
© 1999
© 2000
© 2001
© 2002
© 2003
© 2004
© 2005
© 2006
© 2007
© 2008
© 2009
© 2010
© 2011
© 2012
© 2013
© 2014
© 2015
© 2016
© 2017
© 2018
© 2019
© 2020
© 2021
© 2022
© 2023
© 2024
© 2025



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHAGUARPAMBA

CHAGUARPAMBA

CHAGUARPAMBA-LOJA-ECUADOR



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
CHAGUARPAMBA

Otorga el presente

RECONOCIMIENTO ESPECIAL A

Dr. Ángel Benigno Torres Machuca

Juez de la Unidad Judicial Especializada Tercera de la Familia, Mujer, Niñez, y
Adolescencia del Cantón Quito

Por su valiosa colaboración, compromiso, respaldo y cooperación en temas de **Derecho Constitucional, Administrativo y Contratación Pública**, cuya contribución ha sido relevante a favor de nuestro Gobierno Autónomo Descentralizado y la sociedad Chaguarpambense.

Chaguarpamba, 12 de marzo de 2014

**GAD MUNICIPAL
DE CHAGUARPAMBA**



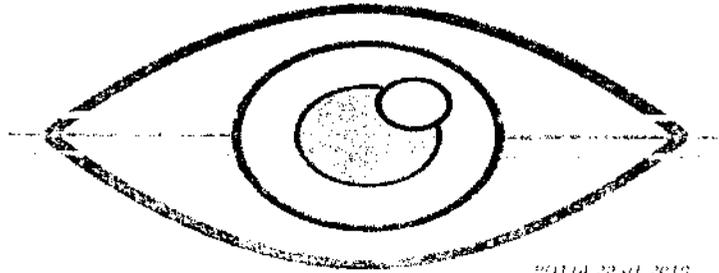
[Handwritten signature]
Sr. Víctor Hugo Largo
ALCALDE

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHAGUARPAMBA
CANTÓN CHAGUARPAMBA - LOJA - ECUADOR
Código de Registro: 0496-516
Notario: Dr. Ramiro Gonzalo Borja B. QUITO - ECUADOR
02 ENE 2014
Dr. Ramiro Gonzalo Borja B. Borja
Notario Público del Cantón QUITO



OFFICE
OF THE
COMPTROLLER

OF THE
TREASURY



114-20-01-2010
OBSERVATORIO CIUDADANO DE CONTROL SOCIAL Y AL SISTEMA JUDICIAL ECUATORIANO



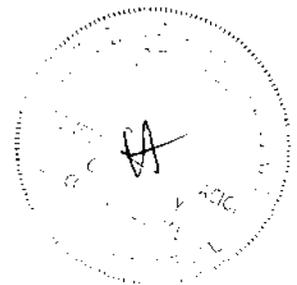
RECONOCIMIENTO

El Observatorio Ciudadano de Control Social y al Sistema Judicial Ecuatoriano, Organización de la sociedad civil, publicada en el Registro Oficial No. 114-20-01-2010, extiende el presente **RECONOCIMIENTO**, al **Dr. Angel Benigno Torres Machuca** por el aporte profesional y ciudadano que ha brindado a nuestra organización, sin fines de lucro, en los procesos de control social que se han realizado en el desarrollo de las actividades propias de la misma.

Dado y firmado en el DM de Quito a los 20 días del mes de Agosto del año 2015.

Dr. Patricio Vaca Nieto

DIRECTOR EJECUTIVO (E)



NOTARIA SEPTUAGESIMA
QUITO - ECUADOR
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 20 numeral 5 de la Ley Orgánica del Notariado, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es FIEL COPIA DE ORIGINAL y que obra de...
02 ENE 2019



LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE EL ORO

Considerando

Que, el Consejo de la Judicatura mediante Resolución 048-A-2018 señala que dentro de las funciones del Presidente o Presidenta de la Corte Provincial de Justicia, está el otorgar reconocimientos a aquellas personas que de manera relevante han contribuido con acciones en favor de la administración de justicia.

Que, en base de la indicada Resolución y como parte del ejercicio de las buenas prácticas, el Pleno de la Corte Provincial de Justicia de El Oro, procedió a emitir la Resolución 0001-2018.

Que, el señor:

Dr. Angel Torres Machuca,

En el desempeño de sus funciones como defensor de los grupos de atención prioritaria, ha sido de relevante importancia para la sociedad ecuatoriana.

Que, la sociedad en general ha sabido testimoniarle su aprecio y consideración, por su elevada profesionalización y capacidad, en el desempeño de sus altas funciones.

Resuelve

Consignar un público reconocimiento a la destacada trayectoria cumplida por el señor:

Dr. Angel Torres Machuca,

DEFENSOR PÚBLICO DEL ECUADOR

1.-Hacerle entrega del presente reconocimiento, durante la sesión solemne del Quincuagésimo Cuarto Aniversario de creación de la Corte Provincial de Justicia de El Oro, a celebrarse el día viernes siete de diciembre del dos mil dieciocho.

2.-Dado y firmado en Sesión del Pleno de la Corte Provincial de Justicia de El Oro, el día viernes siete de diciembre del dos mil dieciocho.

Dr. Arturo Márquez Maramoros
PRESIDENTE DE LA CORTE
PROVINCIAL DE JUSTICIA DE EL ORO

Dr. Marcelo Torres Cisneros
SECRETARIO

0000270

DECLARACION CERTIFICADO: QUI LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DE
DOCUMENTO QUE ANTES DE EL MISMO QUI EN EL CANTON TAL ME FUE
PRESENTADO EN EL ESTADO EN..... ^{DOS}..... FOJASIS
UTILIZANDO PARA EL DICTO ACTO SEGUIDO EL DEYOVI, DESPUES DE
HABER CERTIFICADO..... ^{DOS}..... FOTOCOPIAS QUE
ENTREGUE AL MISMO; HABIENDO ARCHIVADO UNA COPIA EN EL
PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMA OCTAVA ACTUALMENTE A MI
CARGO; CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A..... 11..... DE DICIEMBRE DE 2018.....

EL NOTARIO

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR



Considerando

Que, mediante Ordenanza expedida el 15 de junio del 2005, se declaró el 18 de Septiembre

Día de la Provincia de Loja

En conmemoración a la Instauración del Movimiento Federal de Loja de 1859, liderado por el Ilustre Patriota Don Manuel Carrión Pinzano.

Que, el Reglamento Sustitutivo al Reglamento para la Organización de las Festividades establece condecoraciones y reconocimientos a ciudadanos que, con sus ejecutorias, han contribuido al adelanto de la provincia de Loja y se han constituido en referentes para la sociedad.

Que, el doctor Ángel Benigno Torres Machuca ha sido designado por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social como Defensor Público General del Ecuador.

Que, tal designación honra a la provincia de Loja al haberse designado a un Ilustre hijo del cantón Chaguarpamba.

En uso de sus facultades legales, confiere

Reconocimiento Especial

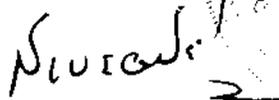
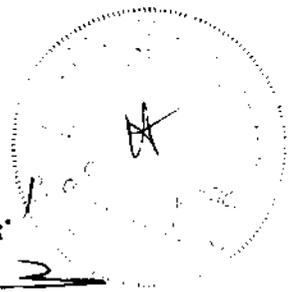
Al doctor:

Ángel Benigno Torres Machuca

Es dado en la Sala de Sesiones del Consejo Provincial, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.



Rafael Dávila Egúez
PREFECTO DE LOJA

Nivea Vélez Palacio
VICEPREFECTA DE LOJA

..... CERTIFICO, QUE LA PRESENTE ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL REPRESENTADO EN..... UHC..... TOJASISI UTILIZANDO PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI..... COPIAS DE HABER CERTIFICADO..... DOS..... FOTOCOPIAS QUE ENTREGUE AL MISMO, HABIENDO ARCHIVADO UNA COPIA EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMA OBTAVA ACTUAMENTE A MI CARGO, CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO A..... 11..... DE DICIEMBRE DE 2018.....

EL NOTARIO

.....
DR. JAIRO ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO CANTON
QUITO - ECUADOR



Ab. Mauricio F. Sotain Nivela
DEFENSOR PÚBLICO PROVINCIAL

- Dr. Mario Borja**
- Dr. Joselo Campuzano**
- Ab. Jenny Carrera**
- Ab. Rosario Gavilanes**
- Ab. Esteban Maldonado**
- Ab. Alejandro Montece**
- Ab. Maria Fernanda Moreira**
- Ab. Edgar Moreira**
- Dra. Isabel Ruano**
- Ab. Wilson Valenzuela**
- Ab. Jacqueline Vasconez**
- Ab. Miguel Vasconez**
- Ab. Jonathan Vera**
- Ab. Maritza Amagua**
- Ing. Alexandra Mejia**

DEFENSOR PÚBLICO GENERAL DEL ECUADOR

Dr. Angel B. Torres Machuca

EN RECONOCIMIENTO A:

DEFENSORES PÚBLICOS
SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS



0000015

- b. Referencias otorgadas por quienes hayan sido nominados en la hoja de vida del postulante;
- y,



0000273

271

**ESPACIO
EN BLANCO**



0000015



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES
DECANATO

Certificado de Honorabilidad

A petición personal del señor Doctor Ángel Torres Machuca, portador de la cédula de ciudadanía 1710056332,

CERTIFICO

Que conozco al Señor Ángel Torres, desde hace más de 10 años atrás, quien ha demostrado que es una persona honorable, confiable y quien ha respondido con responsabilidad en todas las tareas y actividades que se le han asignado.

El Dr. Ángel Torres Machuca, puede hacer uso de este certificado, como lo estime conveniente.

Atentamente,

Dr. Patricio Sánchez Padilla
DECANO DE LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA



0000274

**MAGINA
BLANCO**





Factura: 001-004-000042745



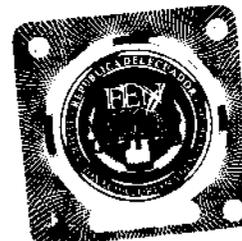
20191701023D00022

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20191701023D00022

Ante mí, NOTARIO(A) SUPLENTE EDISON ELIAS ESPINOSA MORENO de la NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA EN RAZÓN DE LA ACCIÓN DE PERSONAL 12963-DP17-2018-MP, comparece(n) EDWIN PATRICIO SANCHEZ PADILLA portador(a) de CÉDULA 1001041571 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, REPRESENTANDO A LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES, DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR, COMO DECANO, en calidad de COMPARECIENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede CERTIFICADO DE HONORABILIDAD A FAVOR DEL DR. ANGEL TORRES MACHUCA, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), EL COMPARECIENTE AUTORIZA EXPRESAMENTE LA CONSULTA EN LINEA Y VERIFICACION DE SUS RESPECTIVOS DATOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONSULTA CIUDADANA DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION, ADEMAS SOLICITA QUE SE AGREGUE COPIAS CERTIFICADAS DE LA CEDULA Y CERTIFICADO DE VOTACION; Y, AUTORIZA SE OBTENGA EL CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD DEL REGISTRO CIVIL PARA SER AGREGADOS A ESTE ACTO, CONFORME EL ART. 75 DE LA LOGIDC para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva un original. QUITO, a 3 DE ENERO DEL 2019, (13:28).

EDWIN PATRICIO SANCHEZ PADILLA
CÉDULA: 1001041571

NOTARIO(A) SUPLENTE EDISON ELIAS ESPINOSA MORENO
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
AP: 12963-DP17-2018-MP



**ESPACIO
EN BLANCO**





0000015

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1001041571

Nombres del ciudadano: SANCHEZ PADILLA EDWIN PATRICIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/OTAVALO/JORDAN

Fecha de nacimiento: 2 DE SEPTIEMBRE DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SAGÑAY CARRILLO DELIA SANTOS

Fecha de Matrimonio: 5 DE DICIEMBRE DE 1996

Nombres del padre: SANCHEZ CARLOS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PADILLA INES

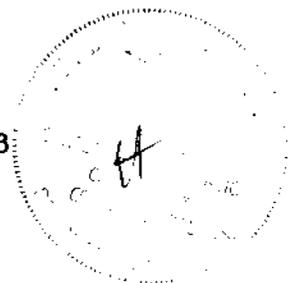
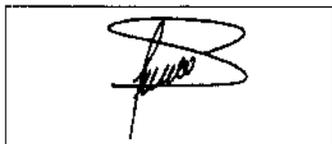
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE FEBRERO DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 3 DE ENERO DE 2019

Emisor: LAURA SUSANA PAGUAY MARQUEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 23 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 194-186-06362



194-186-06362

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

0000276



27

ESPACIO EN BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**SANCHEZ PADILLA
 EDWIN PATRICIO**
 LUGAR DE NACIMIENTO
**IMBABURA
 OTAVALO
 JORDAN**
 FECHA DE NACIMIENTO **1957-09-02**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
**DELIA SANTOS
 SAGNAY CARRILLO**

No **100104157-1**




INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SANCHEZ CARLOS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PADILLA INES

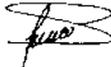
LUGAR Y FECHA DE EXPIRACION
**QUITO
 2013-02-13**

FECHA DE EXPIRACION
2023-02-13

V3344V2244

000





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018

020
 JUNTA No

020 - 277
 NUMERO

1001041571
 CÉDULA

SANCHEZ PADILLA EDWIN PATRICIO
 APELLIDOS Y NOMBRES

IMBABURA
 PROVINCIA

OTAVALO
 CANTÓN

SAN LUIS
 PARROQUIA

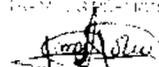
CIRCUNSCRIPCIÓN:
 ZONA




**REFERENDUM
 Y CONSULTA
 POPULAR 2018**

EL COMITÉ ELECTORAL NACIONAL
 DEL ECUADOR, EN EL CANTÓN OTAVALO
 CANTÓN OTAVALO, EL 2018

ESTABLECE EL RESULTADO PARA TODOS
 LOS TALLERES ELECTORALES Y REFERENDARIOS



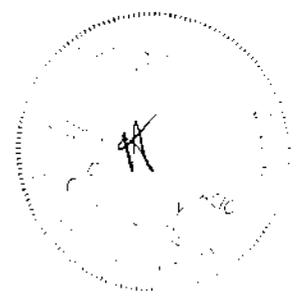
EL DIRECTOR EJECUTIVO



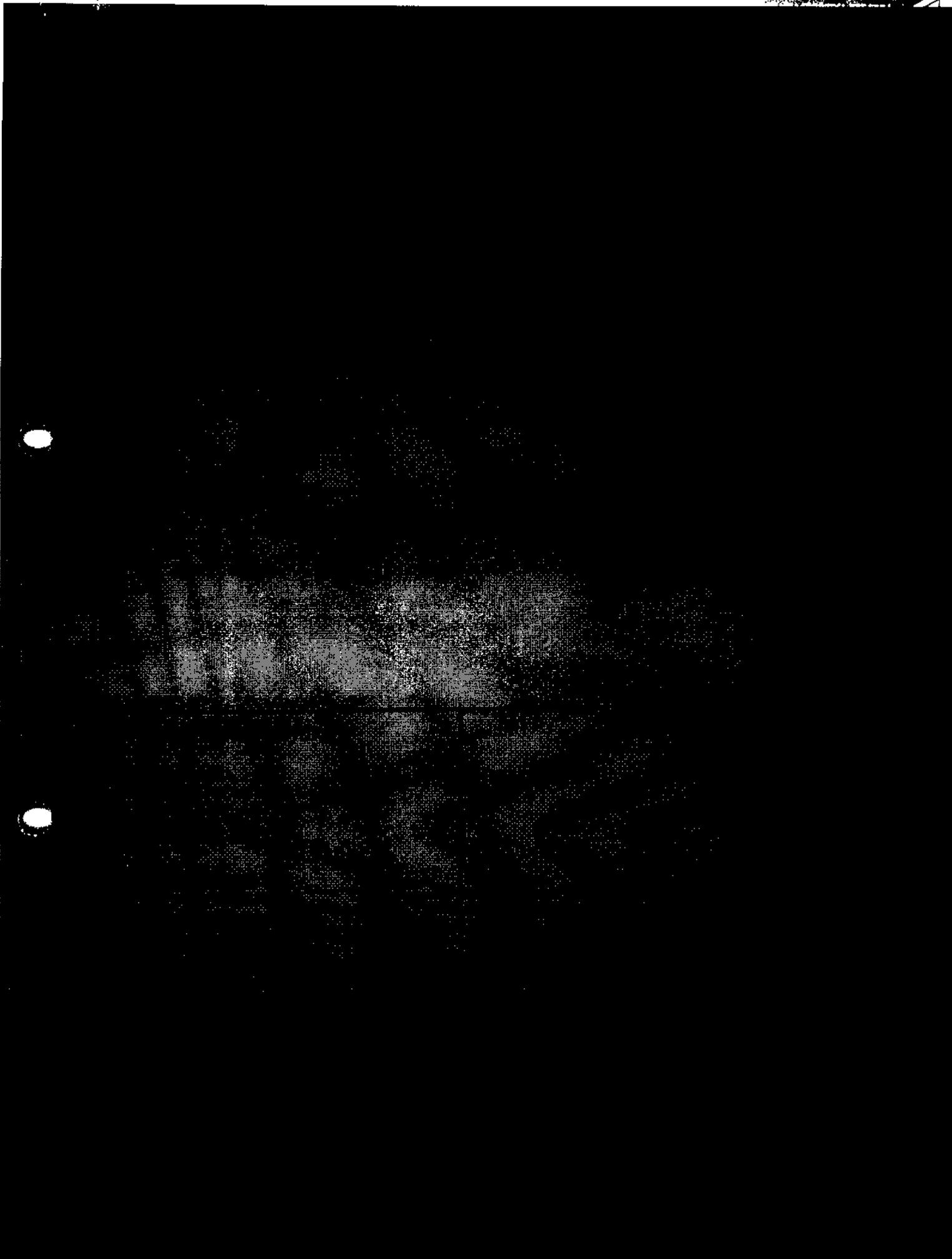
NOTARIA VIGESIMA TERCERA DE QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mi

Quito, a - 3 ENE 2019

Edison Espinosa
Ab. Edison Espinosa M.
 NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO
 SUPLENTE

**PAGINA
BLANCO**



PAGINA
BLANCO

C

REPUBLIC OF INDONESIA
MINISTRY OF NATIONAL EDUCATION
UNIVERSITY OF PADJARAN

PAGINA
BLANCO

0000015



REFERENCIA PERSONAL

Yo, Martha Cecilia Vimos Vimos, mayor de edad, domiciliado en Quito D.M, titular de la cédula de ciudadanía Nro. 0602995375, acredito conocer al señor **Dr. ANGEL BENIGNO TORRES MACHUCA**, titular de la cédula de ciudadanía Nro. 1710056332, quien ha demostrado a través de sus actuaciones profesionales, tanto en el ámbito público como privado, probidad, integridad y responsabilidad, razones por las cuales se ha hecho merecedor de la admiración y respeto de quienes lo hemos conocido y tratado, como profesional y como amigo.

Constancia que se expide a solicitud de la parte interesada, en Quito a los 20 días del mes de diciembre del año 2018.

Atentamente,


Dra. Martha Cecilia Vimos Vimos

Jueza de Familia Mujer, Niñez y Adolescencia del cantón Quito

C.C. 0602995375



0000280

279

SP

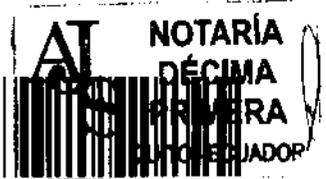
ESPACIO
BIANCO



Factura: 003-002-000077859



20191701011D00259



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20191701011D00259

Ante mí, NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHAVEZ de la NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA , comparece(n) MARTHA CECILIA VIMOS VIMOS portador(a) de CÉDULA 0602995375 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede REFERENCIA PERSONAL, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), LA COMPARECIENTE SOLICITA SE AGREGUE COPIA CERTIFICADA DE CEDULA DE CIUDADANIA, CERTIFICADO DE VOTACION; Y AUTORIZA PARA OBTENER EL CERTIFICADO PERSONAL UNICO DEL SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACION CIUDADANA DE LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION. EL COMPARECIENTE SOLICITA SE AGREGUE COPIA CERTIFICADA DE CEDULA DE CIUDADANIA, CERTIFICADO DE VOTACION; Y AUTORIZA PARA OBTENER EL CERTIFICADO PERSONAL UNICO DEL SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACION CIUDADANA DE LA DI para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del articulo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. QUITO, a 4 DE ENERO DEL 2019, (11:47).

Martha Vimos
 MARTHA CECILIA VIMOS VIMOS
 CÉDULA: 0602995375



Ana Julia Solis Chavez
 NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHAVEZ
 NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Dr(a) Ana Julia Solis Chavez
 Dr(a) Ana Julia Solis Chavez
 Dr(a) Ana Julia Solis Chavez
 NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA QUITO ECUADOR
 NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA QUITO ECUADOR
 NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA QUITO ECUADOR





**ESPACIO
BLANCO**

0000015

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0602995375

Nombres del ciudadano: VIMOS VIMOS MARTHA CECILIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CHIMBORAZO/RIOBAMBAVELOZ

Fecha de nacimiento: 16 DE OCTUBRE DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DOCTORA - LEYES

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: VIMOS ANGEL EUDORO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VIMOS MARTHA CECILIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 25 DE OCTUBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 4 DE ENERO DE 2019

Emissor: ANA JULIA SOLIS CHAVEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 11 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 194-186-35312



194-186-35312

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

0000282

280



**ESPACIO
EN
BLANCO**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

CECILIA No. 060299537-5

ESTADO CIVIL: SOLTERO

INSTRUCCIÓN
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 VIMOS AMARIL SUZANA

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 VIMOS MARTHA CECILIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2018-10-25

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2020-10-25

000015

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2017

024 JUNTA No.

024 - 064 NÚMERO

0602995375 CÉDULA

VIMOS VIMOS MARTHA CECILIA
 APELLIDOS Y NOMBRES

CHIMBORAZO PROVINCIA
 GUAMOTE CANTÓN
 GUAMOTE PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
 ZONA 1

Martha Jimenez



NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO
 De acuerdo con el numeral cinco del artículo mencionado
 de la Ley Notarial, doy fe que lo que precede que
 antecede es IGUAL al documento que se me exhibió
 en.....

Quito, a 04 ENE 2019

Ana Julia Solís Chávez
 Dra. Ana Julia Solís Chávez
 NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



AS NOTARIA
DÉCIMA
PRIMERA
QUITO-ECUADOR

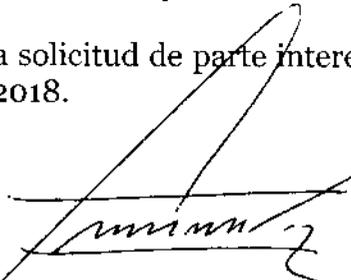
**ESPACIO
EN
BLANCO**

CORTE NACIONAL DE JUSTICIA
SALA ESPECIALIZADA DE LO CONTENCIOSO TRIBUTARIO

REFERENCIA PERSONAL

Yo, Dr. José Luis Terán Suárez PhD, Juez de la Corte Nacional de Justicia (Sala Especializada de lo Contencioso Tributario), mayor de edad, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, titular de la cédula de ciudadanía Nro. 1001335445, acredito conocer al señor **Dr. ÁNGEL BENIGNO TORRES MACHUCA**, titular de la cédula de ciudadanía Nro. 1710056332, quien ha demostrado a través de sus actuaciones profesionales, tanto en el ámbito público como privado, probidad, integridad y responsabilidad, razones por las cuales se ha hecho merecedor de la admiración y respeto de quienes lo hemos conocido y tratado, como profesional y como amigo.

Constancia que se expide a solicitud de parte interesada, en Quito a los 19 días del mes de diciembre del año 2018.


Dr. José Luis Terán Suárez PhD.
JUEZ NACIONAL

SALA ESPECIALIZADA DE LO CONTENCIOSO TRIBUTARIO
CORTE NACIONAL DE JUSTICIA



**ESPACIO
EN BLANCO**

0000015

- c. Todos los documentos que la o el postulante considere demostrar su probidad e integridad.



283

0000285

**ESPACIO
EN BLANCO**



Quito, 27 de diciembre de 2018

CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD



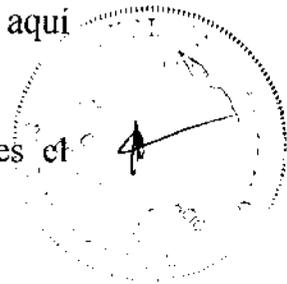
Yo, Carmita Elizabeth Verdezoto Salazar, con cédula de identidad Nro. 1709809543, funcionaria del Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, con el presente, hago constar que conozco hace aproximadamente 10 años, al Doctor Ángel Benigno Torres Machuca, con cédula de identidad Nro. 1710056332, tiempo en el cual ha demostrado ser una persona de plena confiabilidad y quien tiene una condición honorable, responsable y cordial.

En virtud de que fui funcionaria de la Dirección de Talento Humano del Ex Instituto Nacional de Riego –INAR, informo que me consta que el Doctor Ángel Benigno Torres Machuca prestó sus servicios profesionales en la Dirección Jurídica de la institución antes mencionada, el mismo que demostró responsabilidad, integridad y ética profesional en el puesto desempeñado

Autorizo al interesado a que haga uso del presente certificado de la forma que más le convenga a sus intereses personales.

No me hago responsable de cualquier acto que contradiga lo aquí estipulado.

Para cualquier información que se requiera mi número telefónico es el 0987169925 y mi correo personal es: cevs1967@hotmail.es



Atentamente,

Carmita Verdezoto Salazar
Carmita Verdezoto Salazar
C. I. 1709809543

NOTARIA SEPTUAGESIMA
Dr. Ramiro Gonzalo Borja B.
QUITO - ECUADOR
02 ENE. 2019

**ESPACIO
BLANCO**



MINISTERIO PÚBLICO DEL ECUADOR 0000015

MINISTERIO FISCAL DISTRITAL DE PICHINCHA

MINPEC

**MINISTERIO PÚBLICO
UNIDAD DE DELITOS DE TRANSITO DE PICHINCHA**

A petición verbal del interesado

CERTIFICA:

Que el Doctor ANGEL BENIGNO TORRES MACHUCA, portador de la cédula de ciudadanía No 171005633-2, matrícula profesional No 8868 del Colegio de Abogados de Pichincha, es una persona responsable, respetuosa, colaboradora y que ha sabido desempeñar su profesión con rectitud y honradez, cualidades que le han hecho acreedor al aprecio y respeto de las autoridades y ciudadanía en general.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad autorizando al portador hacer uso del presente para optar por una plaza de trabajo.

Quito, 2 de Diciembre de 2007

Attentamente,



Dr. Edgar Altamirano Game
AGENTE FISCAL DE TRANSITO DE PICHINCHA



0000287

ESPACIO EN BLANCO



Dirección Distrital 11D08 Saraguro-Salud
Unidad de Promoción de la Salud e Interculturalidad

Saraguro 21 de noviembre de 2015

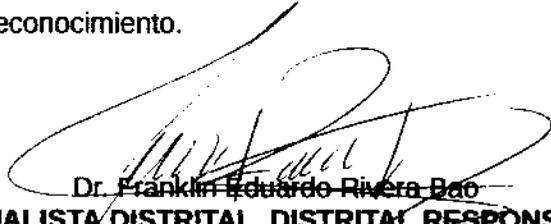
DR. FRANKLIN EDUARDO RIVERA BAO, ANALISTA DISTRITAL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PROMOCIÓN DE LA SALUD E INTERCULTURALIDAD.

OTORGA EL PRESENTE RECONOCIMIENTO A:

DR. ANGEL BENIGNO TORRES MACHUCA

En merito de su apoyo constante dentro de los diferentes proyectos de la Salud Intercultural en las diferentes Comunidades del Cantón Saraguro, demostrando honradez, rectitud, honorabilidad y dedicación dentro de su participación como actor social en los programas que actualmente lleva tanto la Promoción de la Salud y Salud Intercultural de la Dirección Distrital 11D08 Saraguro-Salud

Suscribe el presente reconocimiento.


Dr. Franklin Eduardo Rivera Bao
**ANALISTA DISTRITAL RESPONSABLE DE LA UNIDAD
DE PROMOCIÓN DE LA SALUD E INTERCULTURALIDAD**

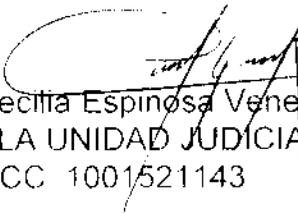
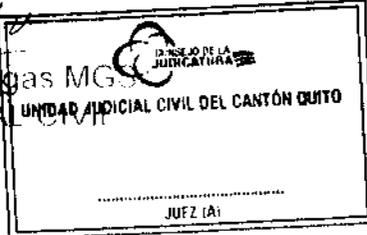


**ESPACIO
EN BLANCO**

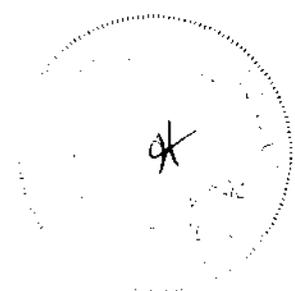
REFERENCIA PERSONAL

Yo, Dra. Celma Cecilia Espinosa Venegas MGS., Jueza de la Unidad Judicial Civil con sede en la parroquia Iñaquito del Distrito Metropolitano de Quito (COGEP), mayor de edad, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, titular de la cédula de ciudadanía No. 1001521143, acredito conocer al señor **Dr. ÁNGEL BENIGNO TORRES MACHUCA** titular de la cédula de ciudadanía Nro. 1710056332 quien ha demostrado a través de sus actuaciones profesionales, tanto en el ambito público como privado, ser una persona íntegra y responsable, razones por las cuales se ha hecho merecedor de la admiración y respeto de quienes lo hemos conocido tanto en su vida profesional y como amigo.

Constancia que se expide a solicitud de parte interesada en Quito, los días del mes de diciembre del año 2018


Dra. Celma Cecilia Espinosa Venegas MGS.
JUEZA DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL
CC 1001521143


Dirección: Quito- Amagasi del Inca
Teléfono: 0986380416

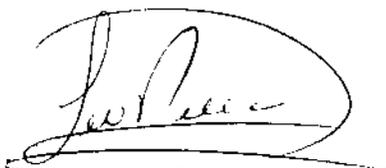


**ESPACIO
EN BLANCO**

REFERENCIA PERSONAL

Yo, Marjorie Judith Naranjo Briceño, mayor de edad, domiciliado en Quito D.M, titular de la cédula de ciudadanía Nro. 170978507-3, acredito conocer al señor Dr. ANGEL BENIGNO TORRES MACHUCA, titular de la cédula de ciudadanía Nro. 1710056332, quien ha demostrado a través de sus actuaciones profesionales, tanto en el ámbito público como privado, probidad, integridad y responsabilidad, razones por las cuales se ha hecho merecedor de la admiración y respeto de quienes lo hemos conocido y tratado, como profesional y como amigo.

Constancia que se expide a solicitud de la parte interesada, en Quito a los 20 días del mes de diciembre del año 2018.

**FIRMA**

C.C. 170978507-3

Dirección: Conocoto, Urbanización Puente de Piedra No. 1, casa Oe2-165 entre Alisos y Nogales

Teléfono: 0960661689



•

**ESPACIO
EN BLANCO**

•

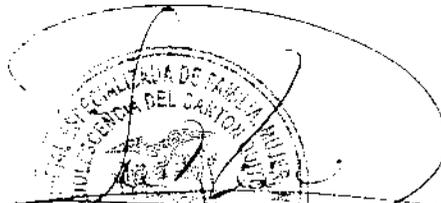
Quito D.M., 20 de noviembre del 2012.

**CERTIFICADO**

A petición verbal del señor Dr. Ángel Benigno Torres Machuca, portador de la Cédula de Ciudadanía número **171005633-2**, tengo a bien indicar que le conozco por el lapso de **DIEZ AÑOS**, tiempo en el cual ha demostrado ser una persona con probidad, honrada, responsable, honorable, trabajadora, transparente e inteligente, haciéndose merecedor de la consideración de todos los que lo conocemos y hemos tenido la oportunidad de tratarlo.

Es todo cuanto puede informar en honor a la verdad y el interesado puede hacer uso del presente certificado como a bien tenga para beneficio de sus intereses.

Muy Atentamente,



AB. MARJORIE NARANJO BRICEÑO.
JUEZA DE LA UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE
LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA

De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es fiel copia del documento presentado ante mí en... VNO... foja(s) útiles
 Quito, a

20 MAY 2015

Dr. Eduardo Villagómez Vargas
 NOTARIO

**ESPACIO
EN BLANCO**

REFERENCIA PERSONAL

Dra. Nancy Mercedes Altamirano Altamirano, JUEZA DE LA UNIDAD JUDICIAL DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN LA PARROQUIA "MARISCAL SUCRE", PROVINCIA DE PICHINCHA, con cédula de ciudadanía No. 170464986-0, acredito conocer al **Dr. ANGEL BENIGNO TORRES MACHUCA**, titular de la cédula de ciudadanía Nro. 1710056332, desde hace diez años aproximadamente, tiempo en el cual ha demostrado a través de sus actuaciones profesionales tanto en el ámbito público como privado, probidad, integridad y responsabilidad, razones por las cuales se ha hecho merecedor al aprecio, estima, admiración y respeto de quienes tenemos el honor de conocerlo, como profesional y como amigo.

Faculto al interesado dar al presente el uso que convenga y estoy lista y con el mayor agrado a ratificar personalmente lo aquí señalado, en Quito a, 19 de diciembre del 2018.


Dra. Nancy Altamirano A.

JUEZA DE LA UNIDAD JUDICIAL DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN LA PARROQUIA "MARISCAL SUCRE".

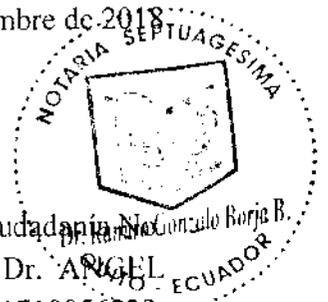
Celular No. 0998312019

Calles: Juan León Mera y Veintimilla



**ESPACIO
EN BLANCO**

Quito a, 18 de diciembre de 2018



CERTIFICADO

DR. JAIME FERNANDO POZO GONZÁLEZ, portador de la cédula de ciudadanía Nro. 0400738274, **CERTIFICO** que conozco desde hace 12 años al señor Dr. ANGEL BENIGNO TORRES MACHUCA, titular de la cédula de ciudadanía Nro. 1710056332; tiempo en cual en su vida privada y pública así como profesional, ha demostrado ser una persona capaz, honorable y sumamente responsable, lo cual le ha hecho merecedor al aprecio y estima de quienes tenemos el honor de conocerlo.

El portador del presente documento queda autorizado a hacer uso del presente certificado como a bien convenga a sus intereses.

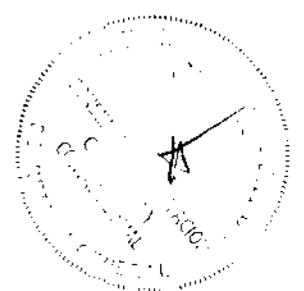
Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Atentamente,

DR. JAIME POZO GONZÁLEZ

Mat. Prof. 4302- CAP

Fono 2545423 - 0997742912



NOTARIA SEPTUAGESIMA
CERTIFICADO 2018-07-07-01
FOLIO N°
En conformidad con el artículo 18 del Reglamento de la Ley Orgánica de
Notarías y del Código Orgánico de la Función Judicial, se certifica que el
es FIDUCIARIA DE ORIGEN y que obra de
al ser presentado para este efecto y que no
sustituido por el interesado.

02 ENE 2019

Quito a
Dr. Jaime Pozo González
Notario Septuagesimo QUITO, ECUADOR

0000293



REFERENCIA PERSONAL

Yo, Martha Cecilia Vimos Vimos, mayor de edad, domiciliado en Quito D.M, titular de la cédula de ciudadanía Nro. 0602995375, acredito conocer al señor **Dr. ANGEL BENIGNO TORRES MACHUCA**, titular de la cédula de ciudadanía Nro. 1710056332, quien ha demostrado a través de sus actuaciones profesionales, tanto en el ámbito público como privado, probidad, integridad y responsabilidad, razones por las cuales se ha hecho merecedor de la admiración y respeto de quienes lo hemos conocido y tratado, como profesional y como amigo.

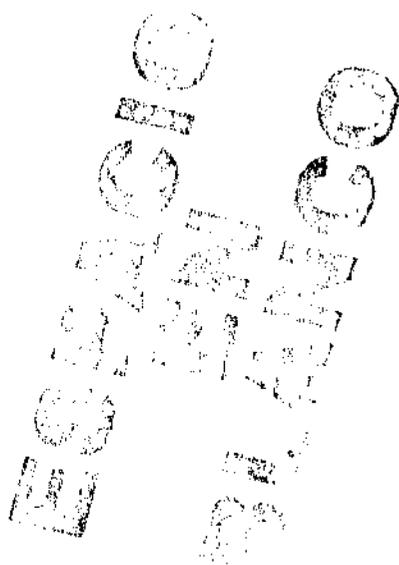
Constancia que se expide a solicitud de la parte interesada, en Quito a los 20 días del mes de diciembre del año 2018.

Atentamente,

Dra. Martha Cecilia Vimos Vimos
Jueza de Familia Mujer, Niñez y Adolescencia del cantón Quito
C.C. 0602995375

NOTARIA SEPTUAGESIMA DEL CANTÓN QUITO
CERTIFICADO: 2018-17-01270-9-
FACTURA Nº.....
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 10 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es FIEL COPIA DE ORIGINAL, y que obra en los libros útiles (en) que me fue presentado por el interesado y que he seguido devolviéndolo al interesado.
Quito, a
Dr. Remiro González Rojas B.
NOTARIO SEPTUAGESIMO DEL CANTÓN QUITO

02 ENE 2019



0000015



REFERENCIA PERSONAL

Dra. Nancy Mercedes Altamirano Altamirano, JUEZA DE LA UNIDAD JUDICIAL DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN LA PARROQUIA "MARISCAL SUCRE", PROVINCIA DE PICHINCHA, con cédula de ciudadanía No. 170464986-0, acredito conocer al **Dr. ANGEL BENIGNO TORRES MACHUCA**, titular de la cédula de ciudadanía Nro. 1710056332, desde hace diez años aproximadamente, tiempo en el cual ha demostrado a través de sus actuaciones profesionales tanto en el ámbito público como privado, probidad, integridad y responsabilidad, razones por las cuales se ha hecho merecedor al aprecio, estima, admiración y respeto de quienes tenemos el honor de conocerlo, como profesional y como amigo.

Faculto al interesado dar al presente el uso que convenga y estoy lista y con el mayor agrado a ratificar personalmente lo aquí señalado, en Quito a, 19 de diciembre del 2018.

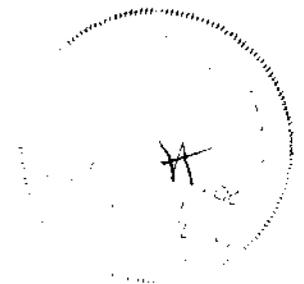
[Handwritten signature of Dra. Nancy Altamirano A.]
Dra. Nancy Altamirano A.



JUEZA DE LA UNIDAD JUDICIAL DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN LA PARROQUIA "MARISCAL SUCRE".

Celular No. 0998312019

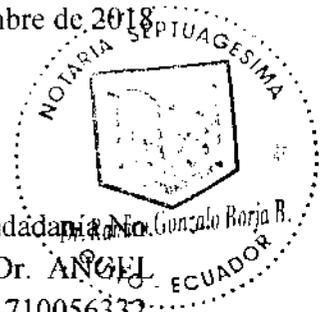
Calles: Juan León Mera y Veintimilla



[Large handwritten signature]
47161-216
02 FEB 2019
0000295

OFFICE
OF THE
ATTORNEY GENERAL
STATE OF CALIFORNIA

Quito a, 18 de diciembre de 2018



CERTIFICADO

DR. JAIME FERNANDO POZO GONZÁLEZ, portador de la cédula de ciudadanía Nro. 0400738274, **CERTIFICO** que conozco desde hace 12 años al señor Dr. ANGEL BENIGNO TORRES MACHUCA, titular de la cédula de ciudadanía Nro. 1710056332; tiempo en cual en su vida privada y pública así como profesional, ha demostrado ser una persona capaz, honorable y sumamente responsable, lo cual le ha hecho merecedor al aprecio y estima de quienes tenemos el honor de conocerlo.

El portador del presente documento queda autorizado a hacer uso del presente certificado como a bien convenga a sus intereses.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Atentamente,

DR. JAIME POZO GONZÁLEZ

Mat. Prof. 4302- CAP

Fono 2545423 - 0997742912

NOTARIA SEPTUAGESIMA DEL CIRCUITO DEL
CONTADO, QUITO, ECUADOR
FOLIO 47161-110
De conformidad con lo establecido en el Art. 11 del artículo de la
Ley Orgánica del Notariado y CONFORME que el presente y autentico
es una COPIA DE ORIGINAL y que este documento
fue presentado para este efecto y que
en el orden de los procedimientos.
Quito a 82-ENE-2019.....
El Notario General del Circuito del Contado,
Dr. Jaime Pozo González

ESPACIO

BLANCO

BLANCO



REFERENCIA PERSONAL

Yo, Martha Cecilia Vimos Vimos, mayor de edad, domiciliado en Quito D.M, titular de la cédula de ciudadanía Nro. 0602995375, acredito conocer al señor **Dr. ANGEL BENIGNO TORRES MACHUCA**, titular de la cédula de ciudadanía Nro. 1710056332, quien ha demostrado a través de sus actuaciones profesionales, tanto en el ámbito público como privado, probidad, integridad y responsabilidad, razones por las cuales se ha hecho merecedor de la admiración y respeto de quienes lo hemos conocido y tratado, como profesional y como amigo.

Constancia que se expide a solicitud de la parte interesada, en Quito a los 20 días del mes de diciembre del año 2018.

Atentamente,

Martha Vimos

Dra. Martha Cecilia Vimos Vimos
Jueza de Familia Mujer, Niñez y Adolescencia del cantón Quito
C.C. 0602995375

47101-010
02 ENE 2019

0000015

**ASOCIACION DE REGANTES DE LA PARROQUIA SANTA RUFINA.
SECTOR "GUINEO".**

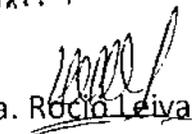


Los socios de la junta de regantes del sector Guineo de la parroquia Santa Rufina del cantón Chaguarpamba, deja constancia la invalorable ayuda realizada por el doctor: **ANGEL TORRES MACHUCA**, quien ha contribuido significativa con la comunidad campesina de este sector, lugar siempre excluido, abandonado y rezagado por los gobiernos de turno, quien se desempeñaba como Director de Asesoría Jurídica del MAGAP, quien con su ayuda profesional y personal contribuyo para la ejecución y construcción del **Proyecto del Sistema de Riego Agropecuario "EL GUINEO"** el mismo que en la actualidad nos beneficia a todo el sector, en razón de que las condiciones ambientales siempre nos ha sido adversas, permitiendo la productividad y por lo tanto el desarrollo y productividad de nuestras tierras.

Presentamos nuestros agradecimientos por su sensibilidad y dejamos constancia de la importancia de su ayuda personal para con este sector deprimido por falta gubernamental.

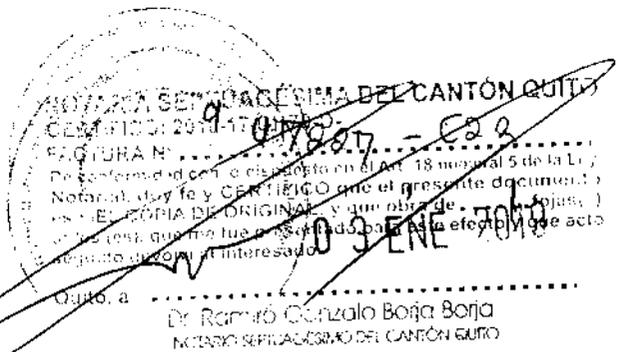
Certificamos en unidad de acto cada uno de los miembros y sus directivos .


Dr. Yamir Saritama Carreña.
PRESIDENTE DE LA JUNTA REGANTES.


Sra. Rocío Leiva.
SECRETARIA DE LA JUNTA.



El Guineo, 2 de enero del año 2019.


Quito, a
Dr. Ramiro Gonzalo Borja Borja
NOTARIO SEPTUAGESIMO DEL CANTÓN QUITO

0000298

907

Handwritten text, possibly a signature or name, located in the center of the page. The text is faint and difficult to read.

Riobamba- Cuenca-Quito-Monta

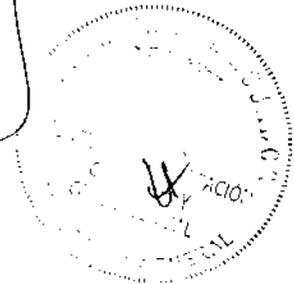


REFERENCIA PERSONAL

Yo, Abg. Lenin Javier Vimos Vimos., director de la revista Jurídica Chimborazo, Revista Cultural Arena Pupo. mayor de edad, domiciliado en Quito D.M, titular de la cédula de ciudadanía Nro 0603357732, acredito conocer al señor **Dr. ANGEL BENIGNO TORRES MACHUCA**, titular de la cédula de ciudadanía Nro. 1710056332, quien ha demostrado a través de sus actuaciones profesionales, tanto en el ámbito público como privado, probidad, integridad y responsabilidad, razones por las cuales se ha hecho merecedor de la admiración y respeto de quienes lo hemos conocido y tratado, como profesional y como amigo.

Constancia que se expide a solicitud de la parte interesada, en Quito a los 19 días del mes de diciembre del año 2018.

[Handwritten signature]
FIRMA
C.C.0603357732



Dirección: Conjunto metrópolis Casales (San Bartolo)

Teléfono: 0984024798

Facebook: *Tras la Sombra del Arte*
Youtube: *Tras la Sombra del Arte*
Fanpage: *Festival de Literatura Ecuador.*

NOTARIA CENTRAL DEL CANTÓN QUITO
C.E. 0603357732
FIRMA: 47287-C22
Dado fe y legalizado en el Art. 48 de la Ley de Notarías y el C.S. que el presente documento es auténtico y que goza de... (fojas) ... para este efecto y que actúo... interesado.
Quito a 03 ENE. 2019
Dr. Ramiro Gonzalo Borja Borja
NOTARIO CENTRAL DEL CANTÓN QUITO



Riobamba - Cuenca - Quito - Manta



El Observatorio Arte por Ecuador, organización de la sociedad civil, constituida de hecho, agrupada a nivel nacional, Extiende esta acreditación, al **Dr. Ángel Benigno Torres Machuca** titular de la cédula de ciudadanía Nro. 1710056332, mediante la cual se reconoce el aporte profesional y ciudadano que ha brindado a nuestra organización, fundándose en los procesos que se han llevado a cabo, mediante talleres de justicia en diferentes barrios y comunidades de los cantones que trabaja Arte por Ecuador, los procesos de control social que se han realizado en el desarrollo de las actividades propias de la misma.

El Dr. Ángel Torres Machuca puede hacer uso legítimo de la presente certificación.

[Handwritten signature]
FIRMA
Abg. Lenin Vimos V.
C.C.0603357732

Director.



NOTARIA SEPTUAGESIMA DEL CANTÓN QUITO
C.E. Nro. 0000015
FOLIO Nro. *07227-282*
De conformidad con lo establecido en el Art. 18 numeral 5 de la Ley
Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento
es una COPIA DE ORIGINAL y que obra de *[Handwritten]* fejeado,
mediante el cual me ha sido presentado para este efecto y que actúo
según lo solicitado por el interesado.
Quito, a *03* **ENE** 2019
Dr. Ramiro Gonzalo Borja B.
NOTARIO SEPTUAGESIMO, CANTÓN QUITO

Facebook: *Tras la Sombra del Arte*
Youtube: *Tras la Sombra del Arte*
Fanpage: *Festival de Literatura Ecuador.*





0000015



RED DE MUJERES DE LOJA

La Red de Mujeres de Loja realiza el presente reconocimiento a:

Dr. Ángel Benigno Torres Machuca

Razón de su aporte cívico, ciudadano y profesional durante el periodo 2012 – 2014, en la realización jurídica gratuita de este grupo prioritario en defensa de los Derechos Humanos de las mujeres de la provincia de Loja.

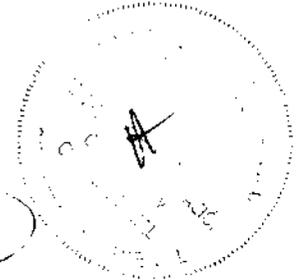
La Organización de Mujeres de Loja agradece y deja constancia de su incondicional ayuda que permitió mejorar la calidad de vida de esta agrupación.

Rosario Carrion Valdez
Rosario Carrion Valdez

PRESIDENTA DE LA RED DE MUJERES DE LOJA

Idefis Paladines
Idefis Paladines

SECRETARIA DE LA RED DE MUJERES DE LOJA



NOTARIA SEPTUAGESIMA DEL CANTÓN QUITO
CERTIFICADO: 2015-07-01-0000015
FACTURA N°: 012227-022
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es FIEL COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de... fojas... antes just, que no ha presentado para esta oficio y que acto seguido devolví a interesado.

QUITO, a de de 2015
Dr. Ramiro Gonzalo Borja Borja
NOTARIO SEPTUAGESIMO DEL CANTÓN QUITO
0000301 299

1917
1918
1919
1920
1921
1922
1923
1924
1925
1926
1927
1928
1929
1930
1931
1932
1933
1934
1935
1936
1937
1938
1939
1940
1941
1942
1943
1944
1945
1946
1947
1948
1949
1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025



Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamalaktapak Runa Tantanakuymanita
Nawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Uunt Inuntrar
Aents Kawen Takatmainia Iima

0000015

LOJA 27 DE DICIEMBRE DEL 2018

Dra. Norma Saritama Carrera.- Delegada Provincial de Loja del Consejo Participación Ciudadana y Control Social de Provincia de Loja.



CERTIFICA:

Conocer al **Doctor ANGEL BENIGNO TORRES MACHUCA**, Quien ha realizado actividades en procura de incentivar la participación ciudadana y control social para grupos con discapacidad visual, agrupados en la Fundación **"Byron Egiguren"** de la Provincia y cantón Loja, su aporte consiste en talleres de fin de semana esto es días sábados en los meses de abril a junio del año 2018.

Esta Delegación deja constancia de su espíritu humanista en bien de grupos vulnerables, a la vez que recomienda su accionar para cualquier ámbito de ayuda social.

Para constancia firmo el presente certificado, quedando el beneficiario autorizado para hacer uso del mismo cuando así lo requiera.

Atentamente.


Dra. Norma Saritama Carrera.

DELEGADA provincial del CPCCS. LOJA.



ACTA DEL JURGEMENTA DEL CANTÓN JIHO
Sede: Loja
Escriba: ... 47227 - E20 ...
... 03 ENE 2019 ...
Dr. Raniero Gonzalo Borja Borja
Notario Publico en el Cantón JIHO

Participa ECUADOR
Tú tienes el poder

Mayor Información
Sede Quito: Santa Prisca 425, entre
Vargas y Pasaje Ibarra.
Edificio Centenario
PBX (593-2) 3957210

www.cpccs.gob.ec

0000302

300

